



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16**

1 **ACTA 42-2025**

2 **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

3
4 VIERNES ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS
5 EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

6
7 **ASISTENCIA. –**

8 **MIEMBROS PRESENTES:**

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Raquel Tatiana Marín Cerdas
11 (Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis
12 Huerta Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Flor de María Blanco Solís, Melvin
13 López Sancho, Amalia Salas Porras, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Antonio
14 Rodríguez Miranda. --

15
16 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Álvaro Ignacio Esquivel Castro,
17 Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Marco Aurelio Sirias Víctor, Juan
18 Pablo Rodríguez Acuña.-

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Carlos Mario González Rojas,
21 Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luzana María Maradiaga
22 Jiménez, Manuel Enrique Salas Matarrita, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia
23 Quirós Corrales, Susan María Araya Blanco, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén
24 Zúñiga Pérez, Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora
25 Sibaja. --

26
27 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Alice Corrales Calvo, Luis Ángel Hidalgo
28 Rojas, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Jose Alejandro
29 Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio César Araya Murillo. --

1

2 **ALCALDESA MUNICIPAL A.I.:** Pilar Porras Zúñiga.--

3 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas.--

4 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Evelyn Rojas Vargas, Leonidas Vásquez Arias y
5 Keilor Chavarría Peñaranda, funcionarios de la Municipalidad de San Carlos.-

6 **VISITANTES:** Medios de comunicación. --

7 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Luisa María Chacón Caamaño (fuera del
8 país), Crisly Rebeca González Sánchez (incapacidad), Lucía Corrales Arias
9 (incapacidad).-
10

10

11 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Jorge Luis Zapata Arroyo, Mariam Torres
12 Morera, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, María Zoraida
13 Pérez Acuña, Alexis Araya Rojas, Priscila Rodríguez Sánchez .—
14

14

15

ARTÍCULO I.

16

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

17

18 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, procede a dar lectura
19 al orden del día, el cual se detalla a continuación:
20

20

21 **1.** Comprobación del Quórum.
22

22

23 **2.** Lectura del orden del día aprobado mediante el **Artículo N° IX, Acuerdo N°06,**
24 **Acta N°41,** en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de julio del 2025, en el Salón
25 de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. Atención a representantes del Instituto
26 Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
27

27

28

Tema a tratar:

29

- 1 • Explicación sobre el bono familiar de vivienda y bono comunal.

2

- 3 **3.** Oración.

4

5

6

ARTÍCULO II.

7

ORACIÓN. -

8

9 El Señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, dirige la oración. –

10

11

ARTÍCULO III.

12

JUSTIFICACIÓN POR INASISTENCIA DE LOS REPRESENTANTES DEL

13

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO A LA SESIÓN

14

EXTRAORDINARIA.-

15

- 16 ➤ **Justificación por inasistencia a la sesión extraordinaria.-**

17 Se recibe correo electrónico con fecha miércoles 09 de julio 2025, emitido por la
18 señora Diana Murillo Murillo, Vicealcaldesa Municipal, el cual se detalla a
19 continuación:

20

21 Estimada doña Patricia, reciba un cordial saludo.

22 Según las gestiones realizadas para cumplir con el acuerdo del Concejo Municipal, en
23 el cual se solicitó gestionar una presentación sobre Bonos de Vivienda y Bono
24 Comunal, el cual se iba presentar este viernes 11 de julio en sesión extraordinaria, le
25 informo que por una confusión que se presentó, el Sr. Guillermo Ramírez del INVU,
26 no podrá presentarse a la sesión extraordinaria del viernes, él se encuentra de
27 vacaciones y regresa hasta la próxima semana.

1 En ese sentido, se solicitó a la Sra. Raquel López, asistente de don Guillermo, la
2 posibilidad de enviar a otro funcionario, sin embargo, nos respondió esta tarde que
3 por el poco tiempo disponible no será posible coordinarlo.

4 Así las cosas, se solicita cambiar la fecha para la presentación de este tema para el
5 01 de agosto.

6 Saludos,

7

8

ARTÍCULO IV.

9 **INCLUSIÓN DE TEMAS PARA TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-**

10

11 ➤ **Inclusión de temas a tratar en esta sesión extraordinaria.-**

12

13 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, en razón de la
14 inasistencia de los representantes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a la
15 presente sesión extraordinaria, procede a dar lectura a la propuesta para la inclusión
16 de dos temas en el orden del día. El primer punto corresponde a la atención del oficio
17 MSC-AM-H-P-054-2025, emitido por la Alcaldía Municipal, relativo a la solicitud de
18 aprobación de la Modificación Presupuestaria 02-2025 y su respectivo ajuste al Plan
19 Anual Operativo. El segundo punto se refiere a la atención de informes de comisión.

20

21 **SE ACUERDA:** Aprobar la inclusión de los dos temas anteriormente mencionados.

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23

24 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal procede a dar la cordial
25 bienvenida a la señora Vicealcaldesa, doña Pilar Porras Zúñiga, quien estará
26 acompañando la presente sesión en sustitución del señor Alcalde, en virtud de la
27 aprobación que el Concejo Municipal ya le había brindado al señor Alcalde por motivo
28 de viaje.

29

1 La señora Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa Municipal a.i, expresa: Buenas tardes,
2 Honorable Concejo Municipal. Muchas gracias. Estoy muy complacida de
3 acompañarlos esta tarde, quedo a la orden.

4
5
6 **ARTÍCULO V.**

7 **PRESENTACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2025 Y SU AJUSTE AL**
8 **PLAN ANUAL OPERTATIVO.-**

9
10 ➤ **Modificación Presupuestaria 02-2025 y Ajuste al PAO.-**

11
12 Se recibe a los señores Evelyn Rojas Vargas, Leonidas Vásquez Arias y Keilor
13 Chavarría Peñaranda, funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, quienes
14 exponen ampliamente la información que se detalla a continuación:

15 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
16 MODIFICACIÓN PRESUPUESARIA N° 02-2025
17 SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
DISMINUCION DE EGRESOS

18

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	
19					
20	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	49 836 330,34	209 644 075,79	351 519 593,87	611 000 000,00
21	0 <u>REMUNERACIONES</u>	30 655 901,34	74 150 000,00	34 606 980,00	139 412 881,34
22	1 <u>SERVICIOS</u>	18 050 829,00	63 861 028,78	53 954 224,00	135 866 081,78
23	2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	929 600,00	13 978 178,66	735 000,00	15 642 778,66
24	3 <u>INTERESES Y COMISIONES</u>	-	57 000 000,00	105 000 000,00	162 000 000,00
25	5 <u>BIENES DURADEROS</u>	200 000,00	-	157 223 389,87	157 423 389,87
26	6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	-	654 868,35	-	654 868,35
27	8 <u>AMORTIZACION</u>	-	-	-	0,00
28	9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u>	-	-	-	0,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 - 2025
REBAJAR EGRESOS:
Programa I: Dirección y Administración General

Clasificación de egresos		%	
01	Gastos de administración	42 096 330,34	84,47
02	Auditoria Interna	7 740 000,00	15,53
03	Administración de Inversiones propias	-	0,00
Total rebajar Programa I		49 836 330,34	100,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 - 2025
Programa II: Servicios Comunes

Códigos	Servicios		%
01	Aseo de Vías	6 000 000,00	2,86
02	Recolección de basura	57 503 000,00	27,43
03	Mantenimiento de caminos y calles	38 340 752,55	18,29
04	Cementerios	800 000,00	0,38
05	Mantenimiento de parques	-	0,00
06	Acueductos	66 730 276,23	31,83
07	Mercado, Plazas y ferias	1 500 000,00	0,72
08	Educativos, culturales y deportivos	4 219 178,66	2,01
10	Servicios Sociales Complementarios	21 000 000,00	10,02
11	Estacionómetros y terminales	-	0,00
17	Mantenimiento de Edificios	3 504 868,35	1,67
22	Seguridad Vial	2 646 000,00	1,26
25	Protección Medio Ambiente	4 900 000,00	2,34
27	Servicios Públicos y mantenimiento	2 500 000,00	1,19
28	Atención de emergencias cantonales	-	0,00
Total rebajar Programa II		209 644 075,79	100,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 - 2025
REBAJAR EGRESOS:
Programa III: Inversión

Códigos	Servicios		%
01	EDIFICIOS	-	0,00
	<i>Obras por administración</i>		
09	Construcción, mejoras y reparación de obras comunales	-	0,00
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	115 433 389,87	32,84
	<i>Obras por administración</i>		
01	Unidad Técnica de Gestion Vial	107 500 000,00	30,58
31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	7 933 389,87	2,26
33	Construcción de infraestructura peatonal Ley N.º 9976	-	0,00
05	INSTALACIONES	147 600 000,00	41,99
	<i>Obras por contrato</i>		
10	Construcción y mejoras en el Acueducto Municipal	147 600 000,00	41,99
06	OTROS PROYECTOS	88 486 204,00	25,17
	<i>Obras por administración</i>		
01	Dirección técnica y estudio	15 700 000,00	4,47
02	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	75 000,00	0,02
03	Fortalecimiento catastral	4 000 000,00	1,14
07	Proyecto Gestion Optima de la Administración Tributaria	8 104 404,00	2,31
08	Proyecto de valoraciones en el cantón		0,00
09	Proyecto de policía municipal en materia del control del delito y otros según la Ley de Parquímetros	49 100 000,00	13,97
10	Unidad de Desarrollo Económico Local y Atracción de Inversiones	5 500 000,00	1,56
19	Proyecto de apoyo a la implementación de sistemas de información, análisis e inteligencia de negocios	4 806 800,00	1,37
32	Mejoras en parques infantiles	1 200 000,00	0,34
33	Construcción de infraestructura peatonal Ley N.º 9976	-	0,00
Total rebajar Programa III		351 519 593,87	100,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS			<u>611 000 000,00</u>

Lic. Evelyn Vargas Rojas
 Encargada de Presupuesto
 18 de julio 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESARIA N° 02-2025
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
AUMENTO DE EGRESOS

	PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	49 586 330,34	203 548 178,66	357 865 491,00	611 000 000,00
0 REMUNERACIONES	25 455 901,34	140 733 000,00	85 856 072,35	252 044 973,69
1 SERVICIOS	16 070 429,00	36 296 178,66	64 710 000,00	117 076 607,66
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1 400 000,00	9 735 000,00	3 885 000,00	15 020 000,00
3 INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	0,00
5 BIENES DURADEROS	2 660 000,00	16 784 000,00	203 414 418,65	222 858 418,65
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 000 000,00	-	-	4 000 000,00
8 AMORTIZACION	-	-	-	0,00
9 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	0,00

Lic. Evelyn Vargas Rojas
 Encargada de Presupuesto
 18 de julio 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 - 2025
AUMENTAR EGRESOS:
Programa I: Dirección y Administración General

Clasificación de egresos		%
01 Gastos de administración (*)	40 886 330,34	82,45
02 Auditoria Interna	7 740 000,00	15,61
03 Inversiones propias	960 000,00	1,94
04 Registro de Inversiones y deuda	-	0,00
Total Programa I	49 586 330,34	100,00

(*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 - 2025
AUMENTAR EGRESOS:
Programa II: Servicios Comunales

Código S	Servicios		%
01	Aseo de vías y sitios públicos	6 000 000,00	2,95
02	Recolección de basura	57 503 000,00	28,25
03	Mantenimiento de caminos y calles	10 555 000,00	5,19
04	Cementerios	800 000,00	0,39
05	Servicios de parques y obras de ornato	-	0,00
06	Acueductos	87 925 000,00	43,20
07	Mercados, plazas y ferias	1 500 000,00	0,74
09	Educativos, culturales y deportivos	4 219 178,66	2,07
10	Servicios sociales complementarios	21 000 000,00	10,32
11	Estacionómetros y terminales	-	0,00
17	Mantenimiento de Edificios	4 000 000,00	1,97
22	Seguridad Vial	2 646 000,00	1,30
25	Protección al Medio Ambiente	4 900 000,00	2,41
27	Servicios Públicos y mantenimiento	2 500 000,00	1,23
28	Atención de emergencias cantonales	-	0,00
Total Programa II		203 548 178,66	100,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 - 2025
AUMENTAR EGRESOS:
Programa III: Inversión

Código		Proyectos y obras		%
Pr.	O.			
01		EDIFICIOS	1 200 000,00	0,34
		<i>Obras por administración</i>		
	09	Construcción, reparación y mejoras de obras comunales	1 200 000,00	0,34
02		VIAS DE COMUNICACIÓN	121 171 668,35	33,86
		<i>Obras por administración</i>		
	01	Unidad Técnica de Gestión Vial	107 500 000,00	30,04
	02	Mejoramiento, mantenimiento, reh 150 km, ley 8114	-	0,00
	31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	13 671 668,35	3,82
	33	Construcción de infraestructura peatonal Ley N.º 9976	-	0,00
05		INSTALACIONES	126 405 276,23	35,32
		<i>Obras por administración</i>		
	10	Construcción y mejoras en el Acueducto Municipal	126 405 276,23	35,32
06		OTROS PROYECTOS	73 479 404,00	20,53
		<i>Obras por administración</i>		
	01	Dirección técnica y estudio	8 700 000,00	2,43
	02	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	75 000,00	0,02
	03	Fortalecimiento catastral	-	0,00
	07	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	8 104 404,00	2,26
	08	Proyecto de valoraciones en el cantón	2 000 000,00	0,56
	09	Proyecto de policía municipal en materia del control del delito y otros según la Ley de Parquímetros	49 100 000,00	13,72
	10	Unidad de Desarrollo Económico Local y atracción de inversiones	5 500 000,00	1,54
	26	Implementación de gestión para resultados y participación ciudadana	-	0,00
	31	Construcción y mejoras en el Vertedero Municipal	-	0,00
07		OTRAS INVERSIONES	35 609 142,42	9,95
		Compra de maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial		
	05	infraestructura vial	35 609 142,42	9,95
Total Programa III			357 865 491,00	100,00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS				<u>611 000 000,00</u>

Lic. Evelyn Vargas Rojas
Encargada de Presupuesto
18 de julio 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02-2025
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	0,00	0,00	0,00	
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	133 333,33	-	11 333 333,33	0,00
	-250 000,00	-6 095 897,13	6 345 897,13	0,00
0 REMUNERACIONES	-5 200 000,00	66 583 000,00	51 249 092,35	112 632 092,35
01 REMUNERACIONES BÁSICAS	16 490 857,58	112 364 621,37	15 665 892,35	144 521 371,30
01 Sueldos para cargos fijos	9 490 857,58	100 864 621,37	11 061 488,35	121 416 967,30
02 Jornales	0,00	7 000 000,00	0,00	7 000 000,00
05 Suplencias	7 000 000,00	4 500 000,00	4 604 404,00	16 104 404,00
02 REMUNERACIONES EVENTUALES	-34 956,24	8 000 000,00	36 201 071,12	44 166 114,88
01 Tiempo Extraordinario	2 965 043,76	8 000 000,00	36 601 071,12	47 566 114,88
02 Recargo de funciones	-2 000 000,00	0,00	-400 000,00	-2 400 000,00
05 Dietas	-1 000 000,00	0,00	0,00	-1 000 000,00
03 INCENTIVOS SALARIALES	-14 655 901,34	-31 014 594,47	-4 962 747,89	-50 633 243,70
01 Retribución por años servidos	-3 000 000,00	-14 500 000,00	2 500 000,00	-15 000 000,00
02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-3 000 000,00	-2 000 000,00	-2 000 000,00	-7 000 000,00
03 Decimotercer mes	-1 665 043,76	0,00	0,00	-1 665 043,76
04 Salario Escolar	-8 990 857,58	-14 514 594,47	-4 462 747,89	-27 968 199,94
99 Otros incentivos salariales	2 000 000,00	0,00	-1 000 000,00	1 000 000,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	-8 000 000,00	-13 627 719,20	-1 429,46	-21 629 148,66
01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	-5 000 000,00	-10 677 719,20	343 928,88	-15 333 790,32
05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	-3 000 000,00	-2 950 000,00	-345 358,34	-6 295 358,34
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1 000 000,00	-9 139 307,70	4 346 306,23	-3 793 001,47
01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	-2 000 000,00	-7 725 000,00	790 906,23	-8 934 093,77
02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	150 000,00	1 020 000,00	1 170 000,00
03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	75 000,00	-60 000,00	15 000,00
04 Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	570 000,00	570 000,00
05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados (Aporte Patronal 5,333% ASEMUSANCA)	3 000 000,00	-1 639 307,70	2 025 400,00	3 386 092,30

PAG Nº 8

		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	
1						
2						
3	1	SERVICIOS	-1 980 400,00	-27 564 850,12	10 755 776,00	-18 789 474,12
4	01	ALQUILERES	-750 000,00	-30 300 752,55	45 810 000,00	14 759 247,45
5	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-250 000,00	-28 800 752,55	45 810 000,00	16 759 247,45
6	04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
7	99	Otros alquileres	-500 000,00	-1 500 000,00	0,00	-2 000 000,00
8	02	SERVICIOS BÁSICOS	-3 000 000,00	1 446 178,66	2 950 000,00	1 396 178,66
9	01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	946 178,66	-50 000,00	896 178,66
10	02	Servicio de energía eléctrica	-1 000 000,00	500 000,00	4 500 000,00	4 000 000,00
11	03	Servicio de correo	0,00	0,00	-6 000 000,00	-6 000 000,00
12	04	Servicio de telecomunicaciones	-2 000 000,00	0,00	4 500 000,00	2 500 000,00
13	03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-1 860 000,00	-400 000,00	-150 000,00	-2 410 000,00
14	01	Información	-3 700 000,00	0,00	0,00	-3 700 000,00
15	02	Publicidad y propaganda	3 200 000,00	0,00	0,00	3 200 000,00
16	03	Impresión, encuadernación y otros	-400 000,00	-400 000,00	-150 000,00	-950 000,00
17	04	Transporte de bienes	5 000 000,00	0,00	0,00	5 000 000,00
18	06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0,00	0,00	0,00	0,00
19	07	Servicios de tecnologías de información	-5 960 000,00	0,00	0,00	-5 960 000,00
20	04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	-530 429,00	-260 276,23	-34 204 224,00	-34 994 929,23
21	03	Servicios de ingeniería y arquitectura	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	4 000 000,00
22	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-2 730 429,00	17 000 000,00	0,00	14 269 571,00
23	05	Servicios informáticos	0,00	0,00	-69 654,00	-69 654,00
24	06	Servicios generales	0,00	0,00	-38 500 000,00	-38 500 000,00
25	99	Otros servicios de gestión y apoyo	200 000,00	-19 260 276,23	4 365 430,00	-14 694 846,23
26	05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1 000 000,00	3 000 000,00	2 000 000,00	6 000 000,00
27	02	Viáticos dentro del país	1 000 000,00	3 000 000,00	2 000 000,00	6 000 000,00
28	06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	600 000,00	0,00	600 000,00
29	01	Seguros	0,00	600 000,00	0,00	600 000,00
30	07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3 230 429,00	4 000 000,00	-6 550 000,00	680 429,00
31	01	Actividades de capacitación	3 230 429,00	5 800 000,00	-8 550 000,00	480 429,00
32	02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	-1 800 000,00	2 000 000,00	200 000,00
33	03	Gastos de representación institucional	0,00	0,00	0,00	0,00

					PAG Nº 9	
		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	
1	08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>-70 400,00</u>	<u>-5 650 000,00</u>	<u>900 000,00</u>	<u>-4 820 400,00</u>
2	01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	4 700 000,00	600 000,00	5 300 000,00
3	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	-8 800 000,00	400 000,00	-8 400 000,00
4	07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de of	789 600,00	0,00	0,00	789 600,00
5	08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sis	0,00	0,00	-100 000,00	-100 000,00
6	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-860 000,00	-1 550 000,00	0,00	-2 410 000,00
7	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	470 400,00	-4 243 178,66	3 150 000,00	-622 778,66
8	01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>-50 000,00</u>	<u>-466 546,20</u>	<u>615 000,00</u>	<u>98 453,80</u>
9	01	Combustibles y lubricantes	0,00	-3 810 546,20	0,00	-3 810 546,20
10	02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	-256 000,00	-185 000,00	-441 000,00
11	03	Productos veterinarios	0,00	-500 000,00	0	-500 000,00
12	04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	-400 000,00	800 000,00	400 000,00
13	99	Otros productos químicos y conexos	-50 000,00	4 500 000,00	0,00	4 450 000,00
14	02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>500 000,00</u>	<u>500 000,00</u>
15	04	Alimentos para animales	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
16	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	<u>-600 000,00</u>	<u>549 181,69</u>	<u>200 000,00</u>	<u>149 181,69</u>
17	01	Materiales y productos metálicos	0,00	-183 920,35	200 000,00	16 079,65
18	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	1 950 000,00	0,00	1 950 000,00
19	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	-1 116 897,96	0,00	-1 116 897,96
20	06	Materiales y productos de plástico	-500 000,00	-100 000,00	0,00	-600 000,00
21	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	-100 000,00	0,00	0,00	-100 000,00
22	04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>1 000 000,00</u>	<u>-4 822 814,15</u>	<u>585 000,00</u>	<u>-3 237 814,15</u>
23	01	Herramientas e instrumentos	0,00	1 365 000,00	85 000,00	1 450 000,00
24	02	Repuestos y accesorios	1 000 000,00	-6 187 814,15	500 000,00	-4 687 814,15
25	99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	<u>120 400,00</u>	<u>497 000,00</u>	<u>1 250 000,00</u>	<u>1 867 400,00</u>
26	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	400 000,00	0,00	-150 000,00	250 000,00
27	03	Productos de papel, cartón e impresos	-150 000,00	-1 300 000,00	0,00	-1 450 000,00
28	04	Textiles y vestuario	-129 600,00	1 270 000,00	0,00	1 140 400,00
29	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	527 000,00	1 500 000,00	2 027 000,00
	99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	0,00	-100 000,00	-100 000,00
	3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	-57 000 000,00	-105 000 000,00	-162 000 000,00
	02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	<u>0,00</u>	<u>-57 000 000,00</u>	<u>-105 000 000,00</u>	<u>-162 000 000,00</u>
		Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas				
	06	Financieras (Crédito Banco Nacional)	<u>0,00</u>	-57 000 000,00	-105 000 000,00	-162 000 000,00

PAG N°10

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	
5	BIENES DURADEROS	2 460 000,00	16 784 000,00	46 191 028,78	65 435 028,78
01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 560 000,00	3 784 000,00	42 409 142,42	48 753 142,42
01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	300 000,00	0,00	300 000,00
02	Equipo de transporte	0,00	0,00	35 609 142,42	35 609 142,42
03	Equipo de comunicación	-100 000,00	2 900 000,00	400 000,00	3 200 000,00
04	Equipo y mobiliario de oficina	2 160 000,00	0,00	-600 000,00	1 560 000,00
99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	500 000,00	584 000,00	7 000 000,00	8 084 000,00
02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-100 000,00	13 000 000,00	151 381 886,36	164 281 886,36
01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	34 000 000,00	34 000 000,00
07	Instalaciones	0,00	13 000 000,00	88 581 886,36	101 581 886,36
99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-100 000,00	0,00	28 800 000,00	28 700 000,00
03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	-147 600 000,00	-147 600 000,00
01	Terrenos	0,00	0,00	-147 600 000,00	-147 600 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 000 000,00	-654 868,35	0,00	3 345 131,65
6 03	PRESTACIONES	4 000 000,00	-654 868,35	0,00	3 345 131,65
01	Prestaciones legales	0,00	-654 868,35	0,00	-654 868,35
99	Otras prestaciones	4 000 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00
		-250 000,00	-6 095 897,13	6 345 897,13	0,00

Lic. Evelyn Vargas Rojas
Encargada de Presupuesto
18 de julio 2025

El señor Jorge Antonio Rodriguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: En realidad, el miércoles estuve en el Departamento de Hacienda y Presupuesto y analizamos en detalle. También quiero decir que me acompañó virtualmente Raquel. No era una reunión en firme de la comisión, pero el asunto es que si esta modificación fuera por comisión, iba a tardar un poco más por todo el análisis. En realidad, como lo explica Evelyn, ya sabemos que las modificaciones es un disminuir y aumentar de acuerdo a las necesidades de presupuesto. Aquí hay algunos temas importantes que destacar. Esta institución tiene una presión grande de personal para llegar a lo que es salario global. Y ustedes ven que en las observaciones que pone Evelyn dice grupo uno, grupo dos, grupo tres. Así hemos venido tratando de completar esta situación. En el análisis de esta modificación había dos partidas que tenían como objetivo irse a amortizar los créditos. En el análisis y conversando con Evelyn, le comenté que, si no era mejor utilizar esos recursos para irnos quitando esa presión y solventar esa situación que no es de este periodo, de este Concejo, sino que viene con antelación. Entonces, para podernos quitar esa presión, y creo que ya en definitivo es muy poco

1 lo que queda para normalizar todo el personal con relación a esto. Después, dentro
2 de lo conversado, ustedes vieron que la Alcaldía vetó la compra de una patrulla.
3 Entonces esos recursos se van a utilizar en otra situación. ¿Y por qué vetar la compra
4 de la patrulla? Porque dentro de las gestiones que está haciendo la Administración
5 está tratando de solicitar una donación al ICD de este equipo, y entonces no habría la
6 necesidad de comprarlo si el mismo lo dona. También había otra situación, que
7 inclusive se estaba esperando la llegada del presupuesto extraordinario uno, para
8 completar la compra de esa vagoneta o ese equipo. Hacían falta 35 millones. Se
9 hicieron gestiones a través de la Junta Vial Cantonal y se logró darle el contenido para
10 que haya otro equipo más que venga a ayudar a este cantón, especialmente con tanta
11 emergencia y con tantas necesidades que tenemos. En relación con el programa uno,
12 que es Administración, como lo explicó Evelyn, se compone de dos situaciones:
13 42.096.330 millones de lo que es la Administración y la Auditoría Interna 7.740.000,
14 para un total de 49.836.330 millones el rebajo. Y si vemos el comparativo de aumento
15 serían 49.586.330 millones. Quiere decir esto que los mismos recursos que ahí se
16 rebajan también se están aplicando al mismo programa. En el programa dos, los
17 rebajos son 209.644.075 millones y los aumentos serían 203.548.178 millones. En el
18 programa de inversiones, el aumento son 357.865.491 millones, muy similar a lo que
19 se rebajó. Así que, a grandes rasgos y en términos generales, eso es la modificación
20 presupuestaria dos por 611 millones. Aquí, compañeros, quiero resaltar el trabajo que
21 está haciendo este departamento, porque el compañero Bernor está incapacitado, y
22 entonces ellos han tenido que correr. Hay dos cosas importantes, que inclusive
23 podemos ver el lunes: la liquidación final del presupuesto, que debe estar a más tardar
24 el 15 de julio en la Contraloría, antes de las 12 de la noche. ¿Por qué se ha atrasado?
25 Porque la Administración también tiene que hacer una serie de análisis para poder
26 enviar la información precisa y que la misma no tenga problemas. Quiero agradecerle
27 a Evelyn por su trabajo, también a mi estimado Chavarría, que está incorporado
28 poniéndose la camiseta, y a Leonidas, que está sustituyendo a Bernor Kooper en este
29 sentido. Así que, muchísimas gracias por la confianza. Ese sería el resumen adicional.

1 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, indica: Tal vez antes de dar
2 el uso de la palabra, comentarles que, como ya lo indicó don Jorge, el Departamento
3 de Hacienda ha estado con el tema de la liquidación, con esta modificación, y desde
4 ya trabajando en el presupuesto ordinario 2026. Entonces ha sido un enorme trabajo
5 que han realizado los compañeros, y el poder hacer esa diferenciación de esos tres
6 análisis que hacen para toda la Municipalidad de San Carlos. También quería
7 dejárselos como referencia porque creo que el trabajo ha sido bastante.

8

9 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: En realidad no
10 tengo ninguna consulta. Solo quería pedirles un favor a los compañeros que presentan
11 estas modificaciones. A mí siempre me gusta conocer el detalle de la modificación.
12 Nos acaba de llegar hace 20, 25 minutos, pero ya casi que lo logré leer todo mientras
13 nos sentamos acá. Sí es muy importante, al menos para mí, que esto llegue con
14 tiempo o con anterioridad para que lo podamos leer y entender mejor de lo que
15 ustedes lo explican y de lo que viene detallado en el documento. No estoy en contra
16 de lo que se propone, más bien como regidor sé que esto es algo que se tiene que
17 hacer en esta Municipalidad. Pero sí les pediría, por favor, que para la próxima
18 modificación que se haga en esta Municipalidad estos documentos lleguen con un
19 poco de anticipación. Sé que ustedes trabajan duro para que esto llegue al Concejo y
20 que a veces hay que hacer algunos cambios de última hora para tener algunos temas
21 acá como los tenemos hoy, pero es el favor que les quiero pedir.

22

23 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, expresa: En realidad, felicitarlos
24 porque siempre es muy atinado, como un reloj suizo. Los que nos gusta registrar un
25 poco los números. Básicamente, tal vez más adelante detallar el tema, solamente hay
26 dos en los análisis de pago de intereses, veo solo el IFAM y el Banco Nacional. Son
27 como 110 millones respecto a eso, posiblemente esa es la amortización de intereses.
28 No estoy acostumbrado a ver una fragmentación excesiva en partidas menores. Aquí
29 es una ensalada, pero bueno, ustedes tienen el SP, aparte el NIP, le tienen que sumar

1 el SP. Entonces, esa fragmentación excesiva de partidas menores es lo que uno dice:
2 por eso se lleva su tiempo. Normalmente la parte privada es un poco más práctica.
3 Una observación: el uso limitado en el superávit, obviamente la inversión de
4 estructura, 357 millones en egresos de inversión, se va en maquinaria, viáticos,
5 intereses. Siempre es un tema menos obra. Vamos a ver más viático, maquinaria,
6 intereses y menos obra. Tal vez una de las partes que a mí siempre me queda
7 debiendo el tema de los presupuestos y para mí es importante, siempre hay poca
8 inversión en la parte tecnológica. Hay una línea ahí como de 4.8 millones que se
9 observa, pero obviamente no sigue siendo tan robusto. Por lo demás, satisfecho.

10

11 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, manifiesta: De mi parte,
12 únicamente con dos temas. El tema de los parques infantiles. No sé si de casualidad
13 ustedes tienen la respuesta, porque sé que es Enlace Comunal. Cuando nos llegan
14 esas solicitudes por parte de los Concejos de Distrito, ya ellos dicen para dónde van
15 los parques infantiles y demás. Me gustaría entender ese sobrante de parques
16 infantiles que va para otros proyectos. Si fue por alguna razón que se justificó que en
17 la comunidad X no va el parque infantil o si tienen el detalle de eso. Lo otro es que
18 nos comentaban lo del terreno para el Acueducto, que se está viendo la posibilidad de
19 financiamiento con el IFAM. Si también nos cuentan un poco desde la práctica cuánto
20 puede durar, si el IFAM da el financiamiento total de esa compra de terreno, porque
21 ahorita indicaban que eran como 400 millones. Si el IFAM da ese financiamiento total
22 o igual sería una parte del IFAM y otra de la Municipalidad. Y si nos cuentan algunas
23 experiencias que hayan tenido en relación a casos similares.

24

25 La señora Evelyn Vargas Rojas, encargada del departamento de Presupuesto, indica:
26 Nosotros hemos procurado, desde la parte financiera, y ha sido la línea de don Bernor,
27 siempre tener la apertura de nuestra oficina para cada uno de ustedes. Así ha sido
28 también desde la Alcaldía Municipal. Entonces, reiterarles que en el momento que
29 gusten visitarnos, para nosotros va a ser un honor. Esteban, sí, a mí honestamente se

1 me cae la cara de vergüenza haber venido a presentarlo no más hoy así en el Excel.
2 Saben que siempre traigo una presentación, pero les juro que hicimos lo
3 humanamente posible por hacerlo diferente y lograr tener los documentos. Tal como
4 les dije en un inicio, eso estaba previsto para el lunes y hoy se logró adelantar.
5 Procuramos siempre tenerles la presentación, el documento descriptivo, hacemos una
6 recopilación de los insumos que da Desarrollo Estratégico y muchas veces hacemos
7 reprocesos porque no nos queda lo suficientemente claro. Sabemos que a ustedes
8 les gusta tener la información ampliada. Entonces, a veces es: "Deme más
9 información, eso no es suficiente, requiero más", porque ya les hemos ido conociendo
10 y sabemos que les gusta tener la data completa, yo honestamente digo, disculpas, a
11 mí tampoco me gusta enviar la última hora. Me he sentido, así como que no lo logro
12 asimilar, pero les juro que vamos a hacer todo lo humanamente posible para que el
13 otro documento presupuestario venga con más antelación y venga lo suficientemente
14 claro. Pero esta vez sí, honestamente, salió de nuestras manos.

15

16 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Tal vez,
17 compañeros, comentarles que fue solicitud mía que hice con el Departamento de
18 Hacienda. Ayer les consulté en el grupo de regidores a todos. ¿Por qué? Porque la
19 sesión de hoy estaba convocada para un único tema. Entonces, si no incluíamos otro
20 tema, prácticamente porque ya estaba la sesión convocada, teníamos que venir aquí
21 a hacer sesión, pagarle la respectiva dieta a cada regidor y síndico que estuviera
22 presente para no tener ningún tema que atender. ¿Por qué? Sí hay solicitudes a través
23 de mociones para otros temas, pero la coordinación con las otras instituciones y con
24 los representantes no es tan rápida. La única que se obtenía era la de modificación
25 presupuestaria. Lo hablé con Evelyn y Evelyn me dijo: "Raquel, no estoy segura si va
26 a estar lista para el viernes", y le hago yo: "Por favor, háganlo humanamente posible
27 para aprovechar la sesión", porque para mí, y se lo mencioné antes a doña Rocío, la
28 síndica de La Palmera, que lo hablamos, para mí convocar una sesión que ya se tenía
29 un tema previsto y venir aquí dieciséis minutos para leerles que llegó una disculpa y

1 cobrar la dieta tanto regidores como síndicos, me parece una ofensa. Entonces, por
2 eso fue que el día de ayer les mandé un mensaje al grupo de regidores vía WhatsApp
3 de manera informal. Sí les pregunté a todos porque la inclusión de cualquier tema se
4 requiere la votación de manera unánime. Entonces les dije que sí estaban de acuerdo
5 en incluir este tema y así se lo hice ver a doña Evelyn. Cuando un regidor me preguntó
6 que, si podíamos pasar el documento, doña Evelyn no quería pasarlo porque, bueno,
7 lo que comentó Jorge: el miércoles cuando estaban trabajando los compañeros se
8 tenía otro monto de la modificación y en estos días cambió. El miércoles me parece
9 que era quinientos cuarenta y cinco mil y con estos cambios que han estado
10 trabajando, como dice Melvin, de ese poquito en poquito que le han ido sacando a los
11 departamentos, podemos ver que hoy se presentó una modificación de seiscientos
12 once millones, un poco más de lo que se tenía en el Departamento de Hacienda el
13 miércoles. Entonces, no quiero que culpen al Departamento de Hacienda porque en
14 realidad fue una solicitud que les hice para poder darle provecho a esta sesión por
15 situaciones externas, porque el INVU no podía estar presente el día de hoy. Entonces,
16 en ese caso, yo sí asumo la responsabilidad, sí quiero dejar que conste en actas que
17 les informé ayer a los regidores y les pedí que si iban a estar de acuerdo. Porque si
18 ya un regidor indicaba que no iba a votar el tema de la inclusión, ya con eso no se
19 podía atender ningún otro tema. Entonces, ahí más bien yo asumo la responsabilidad
20 de la situación que presentó Hacienda. Porque como ya les dije, los compañeros
21 siempre nos envían una presentación en PowerPoint, nos envían los documentos en
22 PDF y demás. Entonces, en este caso yo sí asumo la responsabilidad de lo que esté
23 sucediendo el día de hoy.

24

25 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: También quiero que
26 conste en actas que aquí no estamos buscando culpables. Mi intervención y mi
27 comentario no va enfocado en esto. Aquí tengo los mensajes muy claros como Raquel
28 los mandó. De hecho, estoy de acuerdo con que esto se viera hoy. No estoy buscando
29 culpables. Es un simple comentario para construir. Eso es lo que estoy buscando en

1 este Concejo Municipal. No quiero que usted diga que asume la responsabilidad o que
2 el otro asume. No, eso no es. Mi comentario va enfocado en construir, en que cuando
3 tenemos la información completa con más tiempo, pues obviamente para nosotros
4 como regidores es más fácil poder entender todo lo que ustedes están presentando.
5 Creo que eso es muy fácil de entender, Evelyn no se sienta culpable ni mucho menos.
6 Ustedes hacen un gran trabajo en esta Municipalidad y son muy valiosos para todos
7 los procesos que ustedes llevan. Lo que les digo es un comentario para construir
8 únicamente.

9

10 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: En realidad
11 Esteban en alguna medida tiene su razón. Pero deben de comprender ustedes que
12 esta modificación, como lo explica Evelyn, prácticamente es un resumen, pero cada
13 una de las partidas tiene la explicación completa del caso. Lo lógico es que hubiera
14 llegado con anticipación, por lo menos esa es una de mis posiciones cuando voy a
15 reunión: señalar los puntos que se deben ampliar. Hay cositas que sí por la premura
16 del caso, pero sí quiero decirles que en lo que ellos tienen en sus archivos está toda
17 la explicación de cada una de las partidas, inclusive en las que yo les solicité a Evelyn
18 que las ampliaran.

19

20 La señora Evelyn Vargas Rojas, encargada del departamento de Presupuesto,
21 manifiesta: Quiero aprovechar el espacio una vez más para darle las gracias a ustedes
22 que siempre nos ayudan a mejorar y a construir. Creo que todos estamos en un
23 proceso de mejora continua y reitero, a mí me dolía venir así, pero era imposible
24 hacerlo de otra manera. Y de una vez les digo, con el dolor en el alma, quisiera
25 mandarles mañana el proceso de liquidación que vamos a ver el lunes, pero hoy a las
26 10 de la mañana recibimos el documento final, y sábado y domingo Keylor y la suscrita
27 vamos a estar trabajando hasta no sé qué hora. Les podemos pasar a su correo. No
28 se extrañen si les llega algo a las 11, 12, 1 de la mañana estos días de algún avance
29 o algún preámbulo. Esperamos lograrlo antes, pero no lo aseguramos. Sin duda, son

1 procesos a los que nos estamos adaptando, construyendo. Este año hubo una serie
2 de situaciones particulares que el lunes con mucho gusto les vamos a ampliar, pero
3 cualquier recomendación para mejorar, sepan que desde el área de Presupuesto y
4 desde la Dirección de Hacienda siempre van a ser bien recibidas. Don Melvin, el tema
5 de los créditos está siendo analizado en fondo y en forma. Sí, hay una solicitud de la
6 Dirección General de la Alcaldía para que nosotros hagamos un análisis de cómo
7 están los financiamientos y qué otras opciones tenemos. El IFAN el año pasado en
8 algún momento nos dijo: "Sí, sí tengo plata". Empezamos a hacer todos los
9 preámbulos, los documentos, y al final llegaron y nos dijeron: "No". Este año nos
10 volvieron a decir como que sí, y lo tengo en mi punto 25 de todas las tareas urgentes
11 por realizar. Hay que revisar el estatus de un procedimiento de la deuda para poder
12 tratar de agilizar. Don Carlos Villalobos me lo solicitó, creo que fue el jueves en la
13 mañana. El tema de tecnologías de información, sí, creo que todos cada día sentimos
14 la necesidad de ir innovando, y les doy las gracias a ustedes que me aprobaron la
15 plaza de la persona para que me ayude en Presupuesto. No sé qué hubiera pasado
16 en mí sin ello. Y Keylor ha llegado con algunas dinámicas y herramientas que hemos
17 ido tratando de construir en casa. Al menos estamos avanzando. Hoy hablábamos de
18 que en la mañana estuvimos con un tema de parquímetros. Estamos utilizando, como
19 dijo Bernor, la IA, pero hay un montón de cosas más allá. Ahora bien, queda claro,
20 presupuesto viene y presenta los números y la base de esos números. Hay una
21 solicitud, uno de unidades y un filtro de Desarrollo Estratégico. Sin duda alguna, saben
22 muy bien que la posición de la Alcaldía también es ir avanzando un poco en
23 tecnologías, que creo que, en el presupuesto ordinario, y habría que ver la posibilidad
24 de este extraordinario dos, si podemos incluir algunos rubros que nos ayuden a
25 fortalecer algunas de estas acciones. ¿Qué sucede en este momento? Que tenemos
26 un montón de urgencias chiquititas que atender, entonces muchos de los
27 departamentos están generando apenas ese equilibrio. Igual en el tema de obras,
28 esperamos que la próxima semana nos llegue el presupuesto aprobado. Va en su gran
29 mayoría para obras. Yo le decía a Keylor: "Tengo la fe con que hoy nos llegue", pero

1 fallé en mi fe. Próximamente nos va a llegar el documento. Doña Raquel, en el tema
2 de parques infantiles, estaba verificando con Keylor. La unidad de Enlace Comunal lo
3 que nos indica que es un remanente que con el monto que hay no alcanza para
4 comprar un parque. Por eso se hace la modificación, y con el tema del terreno estamos
5 en los preámbulos. Eso fue la información que nos enviaron las unidades cuando
6 empezamos a consultar por qué lo están modificando, cómo, cuándo, dónde, por qué.
7 Nos indicaron eso y se asocia a lo que ahorita le decía a Melvin. Tengo en la lista
8 como 25 puntos a abordar en los próximos 15 días, la revisión de ese documento de
9 la política de endeudamiento, porque sí tiene que ser revisada y tiene que haber un
10 MAT con otra documentación institucional. Sin duda alguna vamos a venir
11 próximamente al honorable Concejo a presentar. De mi parte, agradecer al equipo que
12 siempre está. De pronto nos ven a nosotros, pero detrás hay una serie de personas
13 que nos colaboran en cada uno de esos procesos.

14

15 El señor Jorge Antonio Rodriguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: En realidad
16 inicialmente estaba por 575 millones. El único ajuste que se le hizo fue 36 millones
17 que vienen de la Unidad Técnica. Con relación a lo del terreno, el avalúo del terreno
18 era de 414 millones. Habían presupuestado 147 millones, por lo que hay un faltante
19 de 267 millones, que como explican ellos, están en los preámbulos de hacer alguna
20 negociación con el IFAM. Eso va a llevar mucho tiempo, no es previsto que salga en
21 este período. Por eso se pensó liquidar esa partida. Y bueno, tal vez esos puntos, yo
22 recalqué los más importantes, pero si alguno de ustedes necesita ver cómo se
23 compone la explicación de esto, porque Desarrollo Estratégico tiene que modificar
24 metas y algunas cosas más. Cada partida de estas que se solicita o que solicita el jefe
25 de departamento tiene que traer toda la explicación del caso, y como dijo Evelyn, en
26 algunos casos no es suficiente. Algunos se llamaron en el momento para pedirles que
27 ampliaran la situación, porque estos documentos no son solamente esto que vemos
28 aquí, la modificación, sino que lleva una serie de información adicional. Pero bueno,
29 esos son los aspectos más relevantes y agradecerles nuevamente ese esfuerzo de

1 ustedes.

2

3 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, menciona: Solo tal vez dos
4 observaciones o dos detalles. Vi preocupante tal vez la disminución de servicios
5 comunales. Hay como una disminución de 6 millones, creo, que se dio en ese detalle.
6 Sé que esto posiblemente, y la modificación presupuestaria es como un apagafuegos,
7 es un ajuste. Pero sí noto una concentración de ajustes en los servicios
8 administrativos, en los 41 millones, que incluye publicidad, comisiones financieras,
9 viáticos y demás. Eso me demuestra que hay un enfoque más operativo que
10 estratégico. Pero asumamos que es un apagafuegos y que uno le gustaría ver para el
11 presupuesto ya ordinario 2026 un enfoque más estratégico e igual que operativo.

12

13 La señora Evelyn Vargas Rojas, encargada del Departamento de Presupuesto,
14 expresa: Sí, sin duda, don Melvin. Hay una serie de desafíos. Muchas veces nosotros
15 disminuimos en el programa dos y reclasificamos al programa tres. En ocasiones, los
16 mismos departamentos nos dicen: "Por ejemplo, los servicios que tienen definición por
17 tarifa, se tienen que hacer el 10% de inversión de utilidad del desarrollo". Entonces
18 ese 10% que se genera desde el presupuesto inicial lo trabajamos en el tres. Muchas
19 veces ellos mismos nos dicen: "No ocupo todos los recursos en el programa de
20 servicio, trasládemelos hacia la otra área" o viceversa. En ocasiones podemos ver
21 eso, y también mucho tiene que ver con la fuente de financiamiento. Si realmente el
22 recurso está en el servicio y no se necesita, lo trasladamos al programa 3 de
23 inversiones. Generalmente es más hacia la comunidad. Porque si vemos la
24 modificación en cuanto a la administración, la diferencia más bien es que disminuimos
25 más de lo que aumentamos. En este caso, sin duda, hay toda una serie de fondos que
26 hay que ir a revisar en cada una de las líneas el por qué se dio A, B o C situación. En
27 ocasiones podríamos encontrarnos que tenemos que hacer disminuciones de
28 diferentes áreas porque tenemos que atender una orden sanitaria o una orden judicial.
29 Entonces sí hay que ver cada caso. Lo que sí les puedo asegurar es que el origen de

1 los recursos y el destino sí se cuida al máximo desde la aplicación de la misma.

2

3 ➤ **Oficio MSCAM.JVC-0021-2025.-**

4 Se recibe oficio MSCAM.JVC-0021-2025, emitido por el señor Sergio Chaves
5 Acevedo, Secretario Suplente de la Junta Vial Cantonal, el cual se detalla a
6 continuación:

7 Les comunico que la Junta Vial Cantonal de San Carlos, en su Sesión Extraordinaria
8 celebrada el viernes 11 de julio del 2025, en la sala de sesiones de la Alcaldía
9 Municipal, mediante Artículo N.º 02, Acuerdo N.º 02, Acta N°09, **ACORDÓ**: Aprobar la
10 Variación Presupuestaria N°02-2025 y su respectivo ajuste al PAO de la Unidad
11 Técnica de Gestión Vial, distribuido de la siguiente manera para disminuciones:
12 Caminos y Calles un monto de ¢38,340,752.55, Ley 8114 un monto de
13 ¢107,500,000.00, Obras de Infraestructura un monto de ¢7,933,389.87 para un monto
14 total de **Disminuciones de ¢153,774,142.42** y para los aumentos distribuido de la
15 siguiente manera: Caminos y Calles un monto de ¢10,555,000.00, Ley 8114 un monto
16 de ¢107,500,000.00, Obras de Infraestructura un monto de ¢13,671,668.35, Ley de
17 Parquímetros un monto de ¢34,000,000.00, Compra de Maquinaria y Equipo un monto
18 de ¢35,609,142.42 para un total de **Aumentos de ¢201,335,810.77**, tal y como fue
19 presentada. **Votación unánime. ACUERDO FIRME.**

20

21 ➤ **Oficio MSC-AM-H-P-0054-2025.-**

22

23 Se recibe oficio MSC-AM-H-P-0054-2025 emitido por las señoras Pilar Porras Zúñiga,
24 Alcaldesa Municipal a.i. y Evelyn Vargas Rojas, el cual se detalla a continuación:

25 En mi condición de Alcalde Municipal a.i. se remite para su análisis y aprobación la
26 información referente a la **Modificación Presupuestaria 02-2025** por la suma de
27 **¢611.000.000,00** (seiscientos once millones de colones sin céntimos), con su
28 respectivo ajuste al Plan Anual Operativo y toda la documentación necesaria; proceso
29 articulado por parte de, Evelyn Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto así como la

1 participación activa durante el proceso de Desarrollo Estratégico, en atención a lo
2 establecido en el punto 4.2.14 de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos,
3 contemplando los siguientes respaldos:

4

5 • Propuesta de **Modificación Presupuestaria 02-2025**, suscrita por Evelyn
6 Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto.

7 • Oficio **MSCAM-DE-0136-2025**, ajuste de metas, suscrito por Dixie Amores
8 Saborio, Jefatura de Desarrollo Estratégico, de fecha 11 de julio 2025.

9 • **Constancia emitida por la CCSS** del estatus como Patrono de la
10 Municipalidad de San Carlos, de fecha 11 de julio 2025.

11 • Acuerdo de la **Junta Vial Cantonal MSCAM.JVC-0021-2025**, de fecha 11 de
12 julio del 2025.

13 • Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad
14 presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para
15 las municipalidades, suscrito por Evelyn Vargas Rojas, Encargada de
16 Presupuesto de fecha 11 de julio 2025.

17 • Informe Detallado de los movimientos presupuestarios referentes a la
18 Modificación 02-2025, suscrito por Evelyn Vargas Rojas, Encargada de
19 Presupuesto, de fecha 11 de julio 2025.

20

21 Ante solicitudes previas de brindar una recomendación de acuerdo, se ofrece la
22 siguiente redacción:

23

24 • Aprobar la Modificación Presupuestaria 002-2025 de la Junta Vial Cantonal
25 (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de disminución por
26 ϕ 153.774.142,42 (ciento cincuenta y tres millones setecientos setenta y cuatro
27 mil ciento cuarenta y dos colones con cuarenta y dos céntimos) y de aumento
28 por ϕ 201.335.810,77 (doscientos un millones trescientos treinta y cinco mil

1 ochocientos diez colones con setenta y siete céntimos) según consta en oficio
2 MSCAM.JVC-0021-2025, de fecha 11 de julio del 2025.

- 3 • Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente a la
4 Modificación Presupuestaria 02-2025 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la
5 Municipalidad de San Carlos, según consta en oficio MSCAM.JVC-0021-2025,
6 de fecha 11 de julio del 2025.
- 7 • Aprobar la Modificación Presupuestaria 02-2025 de la Municipalidad de San
8 Carlos, por el monto de **¢611.000.000,00** (seiscientos once millones de colones
9 sin céntimos), tal y como consta en el oficio **MSC-AM-H-P-0054-2025** suscrito
10 por la Alcaldía Municipal con fecha 11 de julio, así como el oficio **MSCAM.JVC-**
11 **0021-2025** de la Junta Vial Cantonal.
- 12 • Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad de San
13 Carlos, correspondientes a la Modificación 02-2025, tal y como consta en el
14 oficio **MSCAM-DE-0136-2025**, ajuste de metas, suscrito por Dixie Amores
15 Saborio, Jefatura de Desarrollo Estratégico, de fecha 11 de julio 2025.

16
17 La señora Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de San Carlos, solita
18 la dispensa de trámite verbalmente.

19
20 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

21
22 **ACUERDO N°01.-**

- 23 1. Aprobar la Modificación Presupuestaria 002-2025 de la Junta Vial Cantonal
24 (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de disminución por
25 ¢153.774.142,42 (ciento cincuenta y tres millones setecientos setenta y cuatro
26 mil ciento cuarenta y dos colones con cuarenta y dos céntimos) y de aumento
27 por ¢201.335.810,77 (doscientos un millones trescientos treinta y cinco mil
28 ochocientos diez colones con setenta y siete céntimos) según consta en oficio
29 MSCAM.JVC-0021-2025, de fecha 11 de julio del 2025.

- 1 2. Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente a la
2 Modificación Presupuestaria 02-2025 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la
3 Municipalidad de San Carlos, según consta en oficio MSCAM.JVC-0021-2025,
4 de fecha 11 de julio del 2025.
- 5 3. Aprobar la Modificación Presupuestaria 02-2025 de la Municipalidad de San
6 Carlos, por el monto de **¢611.000.000,00** (seiscientos once millones de colones
7 sin céntimos), tal y como consta en el oficio **MSC-AM-H-P-0054-2025** suscrito
8 por la Alcaldía Municipal con fecha 11 de julio, así como el oficio **MSCAM.JVC-**
9 **0021-2025** de la Junta Vial Cantonal.
- 10 4. Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad de San
11 Carlos, correspondientes a la Modificación 02-2025, tal y como consta en el
12 oficio **MSCAM-DE-0136-2025**, ajuste de metas, suscrito por Dixie Amores
13 Saborio, Jefatura de Desarrollo Estratégico, de fecha 11 de julio 2025.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



Municipalidad de San Carlos
Dirección de Hacienda
Unidad de Presupuesto

Modificación
Presupuestaria 02-2025

Julio 2025



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESARIA N° 02-2025
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
DISMINUCION DE EGRESOS

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	49 836 330,34	209 644 075,79	351 519 593,87	611 000 000,00
0 <u>REMUNERACIONES</u>	30 655 901,34	74 150 000,00	34 606 980,00	139 412 881,34
1 <u>SERVICIOS</u>	18 050 829,00	63 861 028,78	53 954 224,00	135 866 081,78
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	929 600,00	13 978 178,66	735 000,00	15 642 778,66
3 <u>INTERESES Y COMISIONES</u>	-	57 000 000,00	105 000 000,00	162 000 000,00
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	200 000,00	-	157 223 389,87	157 423 389,87
6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	-	654 868,35	-	654 868,35
8 <u>AMORTIZACION</u>	-	-	-	0,00
9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u>	-	-	-	0,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 - 2025
REBAJAR EGRESOS:
Programa I: Dirección y Administración General

Clasificación de egresos		%
01 Gastos de administración	42 096 330,34	84,47
02 Auditoria Interna	7 740 000,00	15,53
03 Administración de Inversiones propias	-	0,00
Total rebajar Programa I	49 836 330,34	100,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 - 2025
Programa II: Servicios Comunes

Código S	Servicios		%
01	Aseo de Vías	6 000 000,00	2,86
02	Recolección de basura	57 503 000,00	27,43
03	Mantenimiento de caminos y calles	38 340 752,55	18,29
04	Cementerios	800 000,00	0,38
05	Mantenimiento de parques	-	0,00
06	Acueductos	66 730 276,23	31,83
07	Mercado, Plazas y ferias	1 500 000,00	0,72
08	Educativos, culturales y deportivos	4 219 178,66	2,01
10	Servicios Sociales Complementarios	21 000 000,00	10,02
11	Estacionómetros y terminales	-	0,00
17	Mantenimiento de Edificios	3 504 868,35	1,67
22	Seguridad Vial	2 646 000,00	1,26
25	Protección Medio Ambiente	4 900 000,00	2,34
27	Servicios Públicos y mantenimiento	2 500 000,00	1,19
28	Atención de emergencias cantonales	-	0,00
Total rebajar Programa II		209 644 075,79	100,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 - 2025
REBAJAR EGRESOS:
Programa III: Inversión

Códigos	Servicios		%
01	EDIFICIOS	-	0,00
	<i>Obras por administración</i>		
09	Construcción, mejoras y reparación de obras comunales	-	0,00
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	115 433 389,87	32,84
	<i>Obras por administración</i>		
01	Unidad Técnica de Gestion Vial	107 500 000,00	30,58
31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	7 933 389,87	2,26
33	Construcción de infraestructura peatonal Ley N.º 9976	-	0,00
05	INSTALACIONES	147 600 000,00	41,99
	<i>Obras por contrato</i>		
10	Construcción y mejoras en el Acueducto Municipal	147 600 000,00	41,99
06	OTROS PROYECTOS	88 486 204,00	25,17
	<i>Obras por administración</i>		
01	Dirección técnica y estudio	15 700 000,00	4,47
02	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	75 000,00	0,02
03	Fortalecimiento catastral	4 000 000,00	1,14
07	Proyecto Gestion Optima de la Administración Tributaria	8 104 404,00	2,31
08	Proyecto de valoraciones en el cantón		0,00
09	Proyecto de policía municipal en materia del control del delito y otros según la Ley de Parquímetros	49 100 000,00	13,97
10	Unidad de Desarrollo Económico Local y Atracción de Inversiones	5 500 000,00	1,56
19	Proyecto de apoyo a la implementación de sistemas de información, análisis e inteligencia de negocios	4 806 800,00	1,37
32	Mejoras en parques infantiles	1 200 000,00	0,34
33	Construcción de infraestructura peatonal Ley N.º 9976	-	0,00
Total rebajar Programa III		351 519 593,87	100,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS			611 000 000,00

Lic. Evelyn Vargas Rojas
 Encargada de Presupuesto
 18 de julio 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESARIA N° 02-2025
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS
AUMENTO DE EGRESOS

	PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	49 586 330,34	203 548 178,66	357 865 491,00	611 000 000,00
0 REMUNERACIONES	25 455 901,34	140 733 000,00	85 856 072,35	252 044 973,69
1 SERVICIOS	16 070 429,00	36 296 178,66	64 710 000,00	117 076 607,66
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1 400 000,00	9 735 000,00	3 885 000,00	15 020 000,00
3 INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	0,00
5 BIENES DURADEROS	2 660 000,00	16 784 000,00	203 414 418,65	222 858 418,65
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 000 000,00	-	-	4 000 000,00
8 AMORTIZACION	-	-	-	0,00
9 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	0,00

Lic. Evelyn Vargas Rojas
 Encargada de Presupuesto
 18 de julio 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 - 2025
AUMENTAR EGRESOS:
Programa I: Dirección y Administración General

Clasificación de egresos		%
01 Gastos de administración (*)	40 886 330,34	82,45
02 Auditoria Interna	7 740 000,00	15,61
03 Inversiones propias	960 000,00	1,94
04 Registro de Inversiones y deuda	-	0,00
Total Programa I	49 586 330,34	100,00

(*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 - 2025
AUMENTAR EGRESOS:
Programa II: Servicios Comunales

Código S	Servicios		%
01	Aseo de vías y sitios públicos	6 000 000,00	2,95
02	Recolección de basura	57 503 000,00	28,25
03	Mantenimiento de caminos y calles	10 555 000,00	5,19
04	Cementerios	800 000,00	0,39
05	Servicios de parques y obras de ornato	-	0,00
06	Acueductos	87 925 000,00	43,20
07	Mercados, plazas y ferias	1 500 000,00	0,74
09	Educativos, culturales y deportivos	4 219 178,66	2,07
10	Servicios sociales complementarios	21 000 000,00	10,32
11	Estacionómetros y terminales	-	0,00
17	Mantenimiento de Edificios	4 000 000,00	1,97
22	Seguridad Vial	2 646 000,00	1,30
25	Protección al Medio Ambiente	4 900 000,00	2,41
27	Servicios Públicos y mantenimiento	2 500 000,00	1,23
28	Atención de emergencias cantonales	-	0,00
Total Programa II		203 548 178,66	100,00

PAG N.º 6

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 - 2025
AUMENTAR EGRESOS:
Programa III: Inversión

Código		Proyectos y obras		%
Pr.	O.			
01		EDIFICIOS	1 200 000,00	0,34
		<i>Obras por administración</i>		
	09	Construcción, reparación y mejoras de obras comunales	1 200 000,00	0,34
02		VIAS DE COMUNICACIÓN	121 171 668,35	33,86
		<i>Obras por administración</i>		
	01	Unidad Técnica de Gestion Vial	107 500 000,00	30,04
	02	Mejoramiento, mantenimiento, reh 150 km, ley 8114	-	0,00
	31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	13 671 668,35	3,82
	33	Construcción de infraestructura peatonal Ley N.º 9976	-	0,00
05		INSTALACIONES	126 405 276,23	35,32
		<i>Obras por administración</i>		
	10	Construcción y mejoras en el Acueducto Municipal	126 405 276,23	35,32
06		OTROS PROYECTOS	73 479 404,00	20,53
		<i>Obras por administración</i>		
	01	Dirección técnica y estudio	8 700 000,00	2,43
	02	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	75 000,00	0,02
	03	Fortalecimiento catastral	-	0,00
	07	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	8 104 404,00	2,26
	08	Proyecto de valoraciones en el cantón	2 000 000,00	0,56
	09	Proyecto de policía municipal en materia del control del delito y otros según la Ley de Parquímetros	49 100 000,00	13,72
	10	Unidad de Desarrollo Económico Local y atracción de inversiones	5 500 000,00	1,54
	26	Implementación de gestión para resultados y participación ciudadana	-	0,00
	31	Construcción y mejoras en el Vertedero Municipal	-	0,00
07		OTRAS INVERSIONES	35 609 142,42	9,95
	05	Compra de maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial	35 609 142,42	9,95
Total Programa III			357 865 491,00	100,00

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS

611 000 000,00

Lic. Evelyn Vargas Rojas
 Encargada de Presupuesto
 18 de julio 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02-2025
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	0,00 0,00		0,00	
	133 333,33	-	11 333 333,33	0,00
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-250 000,00	-6 095 897,13	6 345 897,13	0,00
0 REMUNERACIONES	-5 200 000,00	66 583 000,00	51 249 092,35	112 632 092,35
01 <u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	<u>16 490 857,58</u>	<u>112 364 621,37</u>	<u>15 665 892,35</u>	<u>144 521 371,30</u>
01 Sueldos para cargos fijos	9 490 857,58	100 864 621,37	11 061 488,35	121 416 967,30
02 Jornales	0,00	7 000 000,00	0,00	7 000 000,00
05 Suplencias	7 000 000,00	4 500 000,00	4 604 404,00	16 104 404,00
02 <u>REMUNERACIONES EVENTUALES</u>	<u>-34 956,24</u>	<u>8 000 000,00</u>	<u>36 201 071,12</u>	<u>44 166 114,88</u>
01 Tiempo Extraordinario	2 965 043,76	8 000 000,00	36 601 071,12	47 566 114,88
02 Recargo de funciones	-2 000 000,00	0,00	-400 000,00	-2 400 000,00
05 Dietas	-1 000 000,00	0,00	0,00	-1 000 000,00
03 <u>INCENTIVOS SALARIALES</u>	<u>-14 655 901,34</u>	<u>-31 014 594,47</u>	<u>-4 962 747,89</u>	<u>-50 633 243,70</u>
01 Retribución por años servidos	-3 000 000,00	-14 500 000,00	2 500 000,00	-15 000 000,00
02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-3 000 000,00	-2 000 000,00	-2 000 000,00	-7 000 000,00
03 Decimotercer mes	-1 665 043,76	0,00	0,00	-1 665 043,76
04 Salario Escolar	-8 990 857,58	-14 514 594,47	-4 462 747,89	-27 968 199,94
99 Otros incentivos salariales	2 000 000,00	0,00	-1 000 000,00	1 000 000,00
04 <u>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>-8 000 000,00</u>	<u>-13 627 719,20</u>	<u>-1 429,46</u>	<u>-21 629 148,66</u>
01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	-5 000 000,00	-10 677 719,20	343 928,88	-15 333 790,32
05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	-3 000 000,00	-2 950 000,00	-345 358,34	-6 295 358,34
05 <u>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</u>	<u>1 000 000,00</u>	<u>-9 139 307,70</u>	<u>4 346 306,23</u>	<u>-3 793 001,47</u>
01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	-2 000 000,00	-7 725 000,00	790 906,23	-8 934 093,77
02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	150 000,00	1 020 000,00	1 170 000,00
03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	75 000,00	-60 000,00	15 000,00
04 Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	570 000,00	570 000,00
05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados (Aporte Patronal 5,333% ASEMUSANCA)	3 000 000,00	-1 639 307,70	2 025 400,00	3 386 092,30

PAG Nº 8

		PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
1	SERVICIOS	-1 980 400,00	-27 564 850,12	10 755 776,00	-18 789 474,12
5	01 <u>ALQUILERES</u>	-750 000,00	-30 300 752,55	45 810 000,00	14 759 247,45
6	02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-250 000,00	-28 800 752,55	45 810 000,00	16 759 247,45
7	04 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
8	99 Otros alquileres	-500 000,00	-1 500 000,00	0,00	-2 000 000,00
9	02 <u>SERVICIOS BÁSICOS</u>	-3 000 000,00	1 446 178,66	2 950 000,00	1 396 178,66
10	01 Servicio de agua y alcantarillado	0,00	946 178,66	-50 000,00	896 178,66
11	02 Servicio de energía eléctrica	-1 000 000,00	500 000,00	4 500 000,00	4 000 000,00
12	03 Servicio de correo	0,00	0,00	-6 000 000,00	-6 000 000,00
13	04 Servicio de telecomunicaciones	-2 000 000,00	0,00	4 500 000,00	2 500 000,00
14	03 <u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u>	-1 860 000,00	-400 000,00	-150 000,00	-2 410 000,00
15	01 Información	-3 700 000,00	0,00	0,00	-3 700 000,00
16	02 Publicidad y propaganda	3 200 000,00	0,00	0,00	3 200 000,00
17	03 Impresión, encuadernación y otros	-400 000,00	-400 000,00	-150 000,00	-950 000,00
18	04 Transporte de bienes	5 000 000,00	0,00	0,00	5 000 000,00
19	06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0,00	0,00	0,00	0,00
20	07 Servicios de tecnologías de información	-5 960 000,00	0,00	0,00	-5 960 000,00
21	04 <u>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u>	-530 429,00	-260 276,23	-34 204 224,00	-34 994 929,23
22	03 Servicios de ingeniería y arquitectura	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	4 000 000,00
23	04 Servicios en ciencias económicas y sociales	-2 730 429,00	17 000 000,00	0,00	14 269 571,00
24	05 Servicios informáticos	0,00	0,00	-69 654,00	-69 654,00
25	06 Servicios generales	0,00	0,00	-38 500 000,00	-38 500 000,00
26	99 Otros servicios de gestión y apoyo	200 000,00	-19 260 276,23	4 365 430,00	-14 694 846,23
27	05 <u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u>	1 000 000,00	3 000 000,00	2 000 000,00	6 000 000,00
28	02 Viáticos dentro del país	1 000 000,00	3 000 000,00	2 000 000,00	6 000 000,00
29	06 <u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u>	0,00	600 000,00	0,00	600 000,00
30	01 Seguros	0,00	600 000,00	0,00	600 000,00
31	07 <u>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</u>	3 230 429,00	4 000 000,00	-6 550 000,00	680 429,00
32	01 Actividades de capacitación	3 230 429,00	5 800 000,00	-8 550 000,00	480 429,00
33	02 Actividades protocolarias y sociales	0,00	-1 800 000,00	2 000 000,00	200 000,00
34	03 Gastos de representación institucional	0,00	0,00	0,00	0,00

PAG N° 9

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	
08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-70 400,00	-5 650 000,00	900 000,00	-4 820 400,00
01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	4 700 000,00	600 000,00	5 300 000,00
05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	-8 800 000,00	400 000,00	-8 400 000,00
07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de of	789 600,00	0,00	0,00	789 600,00
08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sis	0,00	0,00	-100 000,00	-100 000,00
99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-860 000,00	-1 550 000,00	0,00	-2 410 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	470 400,00	-4 243 178,66	3 150 000,00	-622 778,66
01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-50 000,00	-466 546,20	615 000,00	98 453,80
01	Combustibles y lubricantes	0,00	-3 810 546,20	0,00	-3 810 546,20
02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	-256 000,00	-185 000,00	-441 000,00
03	Productos veterinarios	0,00	-500 000,00	0	-500 000,00
04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	-400 000,00	800 000,00	400 000,00
99	Otros productos químicos y conexos	-50 000,00	4 500 000,00	0,00	4 450 000,00
02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
04	Alimentos para animales	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	-600 000,00	549 181,69	200 000,00	149 181,69
01	Materiales y productos metálicos	0,00	-183 920,35	200 000,00	16 079,65
02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	1 950 000,00	0,00	1 950 000,00
	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de				
04	cómputo	0,00	-1 116 897,96	0,00	-1 116 897,96
06	Materiales y productos de plástico	-500 000,00	-100 000,00	0,00	-600 000,00
	Otros materiales y productos de uso en la construcción				
99	y mantenimiento	-100 000,00	0,00	0,00	-100 000,00
04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1 000 000,00	-4 822 814,15	585 000,00	-3 237 814,15
01	Herramientas e instrumentos	0,00	1 365 000,00	85 000,00	1 450 000,00
02	Repuestos y accesorios	1 000 000,00	-6 187 814,15	500 000,00	-4 687 814,15
99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	120 400,00	497 000,00	1 250 000,00	1 867 400,00
01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	400 000,00	0,00	-150 000,00	250 000,00
03	Productos de papel, cartón e impresos	-150 000,00	-1 300 000,00	0,00	-1 450 000,00
04	Textiles y vestuario	-129 600,00	1 270 000,00	0,00	1 140 400,00
06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	527 000,00	1 500 000,00	2 027 000,00
99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	0,00	-100 000,00	-100 000,00
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	-57 000 000,00	-105 000 000,00	-162 000 000,00
02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0,00	-57 000 000,00	-105 000 000,00	-162 000 000,00
	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas				
06	Financieras	0,00	-57 000 000,00	-105 000 000,00	-162 000 000,00
	(Crédito Banco Nacional)				

PAG N°10

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	
5	BIENES DURADEROS	2 460 000,00	16 784 000,00	46 191 028,78	65 435 028,78
01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 560 000,00	3 784 000,00	42 409 142,42	48 753 142,42
01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	300 000,00	0,00	300 000,00
02	Equipo de transporte	0,00	0,00	35 609 142,42	35 609 142,42
03	Equipo de comunicación	-100 000,00	2 900 000,00	400 000,00	3 200 000,00
04	Equipo y mobiliario de oficina	2 160 000,00	0,00	-600 000,00	1 560 000,00
99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	500 000,00	584 000,00	7 000 000,00	8 084 000,00
02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-100 000,00	13 000 000,00	151 381 886,36	164 281 886,36
01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	34 000 000,00	34 000 000,00
07	Instalaciones	0,00	13 000 000,00	88 581 886,36	101 581 886,36
99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-100 000,00	0,00	28 800 000,00	28 700 000,00
03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	-147 600 000,00	-147 600 000,00
01	Terrenos	0,00	0,00	-147 600 000,00	-147 600 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 000 000,00	-654 868,35	0,00	3 345 131,65
6 03	PRESTACIONES	4 000 000,00	-654 868,35	0,00	3 345 131,65
01	Prestaciones legales	0,00	-654 868,35	0,00	-654 868,35
99	Otras prestaciones	4 000 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00
		-250 000,00	-6 095 897,13	6 345 897,13	0,00

Lic. Evelyn Vargas Rojas
Encargada de Presupuesto
18 de julio 2025

Introducción

Las modificaciones presupuestarias corresponden a un proceso en el cual se disminuyen cuentas de reglones presupuestarios, y se refuerzan otras cuentas, según los principios de legalidad, criterios técnicos y poder financiar necesidades a partir de economías y remanentes registrados a la fecha según las proyecciones que para tal fin maneja la Dirección de Hacienda, a su vez para éste **2025** se inició un nuevo procedimiento a través del Departamento de Desarrollo Estratégico donde dicha unidad consolidó las necesidades de las unidades solicitantes.

Cabe destacar, que la presente modificación presupuestaria tiene por **objetivo cumplir necesidades institucionales a la fecha**, dentro de las actividades asociadas también conlleva el congelar recursos asociados con el fin de evitar riesgos de ejecución de algún proceso, así como la revisión de la documentación de respaldo, así como el acompañamiento a las jefaturas en cuanto a los procesos, reiterando que no son recursos nuevos a diferencia de un presupuesto.

Tal como se ha indicado desde el año 2024 con la implementación de Salario Global, por al menos tres años debemos de estar realizando de manera constante ajustes en la distribución presupuestaria en el grupo remuneraciones, dado principalmente a los siguientes factores: 1) en la fase de formulación del presupuesto 2025 no se había aplicado el traslado a Salario Global del grupo 1 y 2, tal como ha sido expuesto al honorable Concejo Municipal, dada esta situación debe realizarse el proceso para equilibrar entre diferentes cuentas para incorporar a sueldos para cargos fijos. 2) traslado de personas que en su salario compuesto reciben un monto superior que la misma categoría de salario global, por lo que deben realizarse el traslado para cancelar únicamente desde la cuenta de sueldos para cargos fijos (ya no por las subcuentas anualidades, restricción al ejercicio liberal, carrera profesional, etc). 3) nombramiento de manera temporal en plazas que quedan vacantes por algún motivo de periodos anteriores a las creadas al 2024 o 2025, es decir, que han sido proyectadas en la formulación como plazas con salario compuesto, y ante el nuevo nombramiento corresponde aplicar a esta persona salario global.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN

Remuneraciones

SE DISMINUYEN economías en **Dietas, Retribución por años servidos, Restricción al ejercicio liberar de la profesión** con base en la ejecución del periodo, **incentivos salariales y contribuciones patronales**, con base en el análisis realizado desde la Dirección de Hacienda, así como requerimientos de unidades, con un énfasis en realizar la adecuación de cuentas por la aplicación de salario global.

SE AUMENTA para reforzar la cuenta **sueldos para cargos fijos** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario, por ajustes debido a transiciones de salario global, **suplencias** asociado a la necesidad de dar sustitución a compañeras que se encuentran en estado de embarazo, funcionarios que requieren ser reemplazados por estar fuera de la organización por situaciones de salud y vacaciones acumuladas en diferentes áreas de la Administración, se incorporan fondos en **tiempo extraordinario** como refuerzo en la administración y para agentes de seguridad, **otros incentivos salariales** referentes a la cancelación de reconocimiento de Carrera Profesional aprobadas según el marco normativo, de éste punto se indica que se cuenta previamente, cabe destacar para éste punto previamente la Municipalidad ha sido notificada de sentencia de la Sala Constitucional de la aplicación de Carrera Profesional No. 2011007526, y el año anterior se logró colocar un primer grupo de pendientes de varios años atrás pero se encuentran en tránsito la regulación de estos procesos.

Servicios

SE DISMINUYEN recursos de las cuentas de **información** a solicitud de la alcaldía para trasladar a relaciones públicas, **alquileres de maquinaria, equipo y mobiliario, otros alquileres, servicio de energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones**, a solicitud de Servicios Generales para financiar otros requerimientos institucionales y con base en las revisiones efectuadas por ellos, **impresión encuadernación**, a solicitud de archivo central, se solicita la disminución para la compra de dos sillas ejecutivas para el archivo Central, **servicios de tecnologías de información** ante el análisis realizado por la Dirección de Hacienda asociado al tipo de dólar que impacta en el pago a SICOP, **información y otros servicios de gestión y apoyo** de la Contraloría, para reclasificar para la cuenta de capacitación.

SE FORTALECE la cuenta **publicidad y propaganda** para reforzar la transparencia gubernamental al usar canales formales y reconocidos garantizar que la ciudadanía reciba datos actualizados sobre servicios, obras y emergencias, explicar proyectos, servicios y obras municipales de forma clara y visual, los videos y formatos dinámicos captan mejor la atención

1 en plataformas digitales, por lo que el mensaje llega a más personas, **comisiones y gastos**
2 **financieros** con base en estudio realizado por la Dirección de Hacienda, y el requerimiento de
3 generar el equilibrio presupuestario, **servicios de ingeniera** para realizar los estudios de suelos
4 de lotes en La Tigra para proceder con donación al Banhvi y que estos proceden con el
5 proyecto de bien social, **otros servicios de gestión y apoyo** para poder realizar los manuales
6 de la dirección financiera, **viáticos en el país** según la revisión de proyección del gasto para el
7 Concejo Municipal, **actividades de capacitación** para fortalecimiento en competencias del
8 personal de contabilidad y contraloría, **mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario**
9 dar mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados de los diferentes edificios
10 municipales.

8 Materiales y suministros

9 **SE DISMINUYE** los saldos de **materiales y productos de plástico** economías en la atención
10 de los servicios básicos para la operación municipal.

11 **SE FORTALECE** la cuenta **herramientas e instrumentos**, para compra de herramientas
12 necesarias para la operatividad del equipo de mantenimiento, **útiles y materiales de oficina y**
13 **cómputo**, aumento de recursos para la compra de buzones de sugerencias, quejas y
14 felicitaciones para los departamentos que atienden público, política de acceso y datos abiertos
15 Contraloría de Servicios.

14 Bienes Duraderos

15 **SE INCREMENTA** saldos de las cuentas de **equipo y mobiliario de oficina**, para la compra
16 de dos sillas ejecutivas para el archivo Central, esto debido a la falta de mobiliario en buenas
17 condiciones requerido para que el personal del Archivo Central realice sus funciones de la
18 mejor manera posible. La solicitud de esta disminución se debe al hecho de que el Archivo
19 Central, consideró imprimir en papel solo una parte de lo requerido, dado que los documentos
20 requeridos se generaron en dos soportes, una parte en papel y la otra parte en soporte
21 electrónico, para el cual se generó un documento informativo en pdf con acceso por medio de
22 código QR. Por lo cual, esta disminución no afecta al proyecto de Divulgación del Fondo
23 Documental Histórico, dado que se diversificó el soporte del material informativo.
24 **Maquinaria, equipo y mobiliario diverso** para la compra de dos purificadores de aire
25 solicitados por Salud Ocupacional. Debido a problemas de malos olores y humedad.

23 Transferencias corrientes

24 **SE INCREMENTA** la cuenta de **otras prestaciones** en la que se cancela las obligaciones
25 municipales cuando un funcionario se encuentra incapacitado.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

AUDITORIA

Remuneraciones

SE DISMINUYEN economías de **recargo de funciones, restricción al ejercicio liberal, salario escolar y otros incentivos**, se requiere dar contenido a la partida de remuneración de cargos fijos que se otorga al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades, la variación en el presupuesto de auditoría no afectan la planificación de las metas en el POA y PAT.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos** como refuerzo por salario global de nuevos funcionarios a los cuales se les reconoció salario global, y al momento de la formulación del presupuesto inicial 2025 se encontraban previstos como salario compuesto. **Suplencias** para la sustitución de personal y asegurar la continuidad del servicio.

Servicios

SE DISMINUYEN las cuentas de **impresión, encuadernación y otros, mantenimiento y reparación de equipo, mobiliario y mantenimiento de otros equipos**, economías en la atención de los servicios básicos para la operación a solicitud de la auditoría interna.

SE AUMENTA recursos en **servicios de transferencia electrónica de información** se requiere reforzar la cuenta para servicio de renovación de firma digital.

Materiales y suministros

SE DISMINUYEN las cuentas de **otros productos químicos y conexos, otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, productos de papel, cartón e impresos, textiles y vestuario**, economías en la atención de los servicios básicos para la operación a solicitud de la auditoría interna.

Bienes Duraderos

SE DISMINUYE los saldos de **equipo de comunicación y otras construcciones, adiciones y mejoras** producto de economías en la atención de los servicios básicos para la operación a solicitud de la auditoría interna.

SE FORTALECE la cuenta **equipo y mobiliario de oficina**, para adquisición de aire acondicionado que ya cumplió su vida útil y da problemas de funcionamiento.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

ASEO DE VÍAS (2-1)

- *Remuneraciones*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **retribución de años servidos** como parte de las economías detectadas por la Dirección de Hacienda.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos** como refuerzo al servicio y equilibrio presupuestario.

RECOLECCIÓN DE BASURA (2-2)

- *Remuneraciones*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, salario escolar, así como contribuciones patronales** como parte de las economías detectadas por la Dirección de Hacienda.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos** como refuerzo al servicio y equilibrio presupuestario, **suplencias** para la sustitución de personal y asegurar la continuidad del servicio, **contribuciones patronales** asociadas a las incorporaciones y suplencias.

- *Servicios*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **otros alquileres a solicitud de servicios generales** en la operativa normal, **mantenimiento y reparación de equipo de transporte** producto de economías para reforzar otras cuentas.

SE REFUERZA recursos de la cuenta de **servicios de ingeniería y arquitectura** se requiere reforzar el código para los trabajos de operación, fiscalización y reportes de vida útil del relleno sanitario, **viáticos dentro del país y seguros** para cumplir con la operación normal del servicio.

- *Materiales y suministros*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **repuestos y accesorios, combustibles y lubricantes** ante la necesidad de fortalecer otras cuentas, según el requerimiento de la jefatura del servicio.

SE REFUERZA recursos de la cuenta de **otros productos químicos y conexos** se requiere comprar herbicidas, plaguicidas y productos químicos para la planta de tratamiento de aguas residuales del relleno sanitario, **herramientas e instrumentos, textiles y vestuario** solicitado

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

por Salud Ocupacional para compra de esfigomanómetro y para la compra de capas para el personal de recolección.

- **Intereses y Comisiones**

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **intereses sobre prestamos** según estudio realizado por la dirección de hacienda con datos suministrados por las entidades bancarias.

- **Bienes Duraderos**

SE FORTALECE recursos de la cuenta de **equipo de comunicación** para compra de radios de comunicación para el relleno sanitario.

- **Amortización**

SE REFUERZA recursos en **amortización de préstamos** según estudio realizado por la dirección de hacienda con datos suministrados por las entidades bancarias.

CAMINOS Y CALLES (2-3)

- **Remuneraciones**

SE DISMINUYEN economías de **salario escolar y contribuciones patronales** detectadas por la Dirección de Hacienda, **productos farmacéuticos y medicinales** por solicitud de la jefatura de Salud Ocupacional.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario, por ajustes debido a transiciones de salario global, **herramientas e instrumentos** por solicitud de la jefatura de Salud Ocupacional.

CEMENTERIO (2-4)

- **Remuneraciones**

SE DISMINUYEN economías de **sueldos para cargos fijos y salario escolar** detectadas por la Dirección de Hacienda.

SE AUMENTA recursos en **retribución por años servidos** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario.

1 **ACUEDUCTO MUNICIPAL (2-6)**

2 • **Remuneraciones**

3 **SE DISMINUYEN** economías de **sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos y**
4 **salario escolar** por solicitud de la jefatura de Acueductos.

5 **SE AUMENTAN** recursos en las cuentas de **sueldos para cargos fijos, jornales** se requiere
6 reforzar para el pago de funcionarios que estarán laborando en el proyecto Boca Tapada- Boca
7 San Carlos **suplencias** se requiere reforzar en caso de alguna incapacidad que surja de
8 imprevisto en los siguientes meses, **tiempo extraordinario**, se requiere para reforzar para
9 posibles trabajos de emergencia que surjan tanto en el sector de Ciudad Quesada como en Pital.

8 • **Servicios**

9 **SE REBAJA** economías de las cuentas **alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, otros**
10 **servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación de equipo de transporte,**
11 **mantenimiento y reparación de otros equipos**, no se requiere del monto total por lo que resta
12 del periodo a solicitud de la jefatura.

13 **SE INCREMENTA** la cuenta **viáticos en el país**, a solicitud de la jefatura, debido al aumento
14 de labores en el sector del Mega Acueducto de Pital se requiere reforzar la cuenta para el
15 desarrollo de giras de inspecciones y apoyo operativo en proyecto de Boca San Carlos.

15 • **Materiales y suministros**

16 **SE REDUCEN** recursos de la cuenta de **productos farmacéuticos y medicinales** por solicitud
17 de la jefatura de Salud Ocupacional, **repuestos y accesorios** no se requiere del monto total por
18 lo que resta del periodo a solicitud de la jefatura.

19 **SE INCREMENTA** se refuerza la cuenta de **materiales y productos minerales y asfálticos,**
20 compra de agremezcla, arena fina y lastre, entre otros para labores de mantenimiento de la red
21 de distribución de Acueductos, **herramientas e instrumentos**, para realizar compra de palas,
22 cuchillos, sierra y demás herramientas para las cuadrillas operativas del acueducto, **otros**
23 **productos químicos y conexos**, compra de tabletas desinfectantes y sal fina para la
24 desinfección de agua para consumo humano, **textiles y vestuario**, se refuerza para realizar
25 compra de capas para personal de campo, **útiles y materiales de resguardo y seguridad**, para
26 realizar compra de equipo de protección para uso de motocicletas.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

- **Intereses y Comisiones**

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **intereses sobre prestamos** según estudio realizado por la dirección de hacienda con datos suministrados por las entidades bancarias.

- **Bienes Duraderos**

SE FORTALECE recursos de la cuenta de en **maquinaria y equipo para la producción**, para realizar la compra de esmeriladora para la cuadrilla operativa, **equipo de comunicación**, compra de tablets y radios para cuadrillas operativas, **maquinaria, equipo y mobiliario diverso**, a solicitud de Salud Ocupacional para compra de Botiquines para las cuadrillas, **vías de comunicación terrestre**, para realizar contratación trabajos de bacheos en la red vial cantonal por trabajos realizados en red del Acueducto.

- **Amortización**

SE REFUERZA recursos para **amortización de préstamos** según estudio realizado por la dirección de hacienda con datos suministrados por las entidades bancarias. .

MERCADO MUNICIPAL (2-7)

- **Remuneraciones**

SE DISMINUYEN economías de **suplencias** disminución por traslado de funcionario a Centro.

SE AUMENTA recursos en **tiempo extraordinario** por traslado de funcionario a Centro.

EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (2-9)

- **Remuneraciones**

SE DISMINUYEN economías de **salario escolar y cargas sociales**, detectadas por la Dirección de Hacienda.

SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos y retribución por años servidos** como refuerzo para generar el equilibrio presupuestario.

- **Servicios**

SE DISMINUYEN recursos asignados a la cuenta de **alquiler de maquinaria, equipo y mantenimiento y reparación de otros equipos**, para atender refuerzos en otras cuentas presupuestarias, a solicitud de la coordinadora del centro cívico.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

SE AUMENTA recursos como refuerzo en **servicio de agua y alcantarillado**, por aumento tarifario ARESEP para el servicio de acueductos que prestan las Asadas, así como labores de aseo en general y situaciones fortuitas de fugas, **mantenimiento de edificios y terrenos**, para garantizar la conservación, funcionalidad y seguridad de la infraestructura física mediante la ejecución oportuna de labores de mantenimiento preventivo y correctivo en los edificios, con el fin de asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo eficiente de las actividades institucionales y la prestación de servicios a la comunidad.

- *Materiales y suministros*

SE REDUCEN recursos de la cuenta de **combustibles y lubricantes, materiales y productos metálicos, materiales y productos minerales y asfálticos, materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, materiales y productos de plástico, repuestos y accesorios, útiles y materiales de resguardo y seguridad**, para atender refuerzos en otras cuentas presupuestarias, a solicitud de la coordinadora del centro cívico.

- *Bienes Duraderos*

SE FORTALECE recursos de la cuenta de **maquinaria, equipo y mobiliario diverso**, a solicitud del Depto. de SALUD OCUPACIONAL para compra de botiquines y sustitución de extintores por corrección.

SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS (2-10)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN economías en **tiempo extraordinario**, para asignar en la atención de necesidades estipuladas por la jefatura.

- *Servicios*

SE DISMINUYEN economías en **impresión, encuadernación y otros, otros servicios de gestión y apoyo**, para asignar en la atención de necesidades estipuladas por la jefatura

SE FORTALECE cuenta de servicios de **ciencias económicas y sociales**, para la contratación de Servicios Profesionales en Psicología para menores y mayores, **actividades de capacitación**, con la finalidad de contratar talleres de capacitación para la contratación de 82 talleres de Bulling, relaciones impropias y Ley penal juvenil.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

- *Materiales y suministros*

SE REDUCEN recursos de la cuenta **combustibles y lubricantes, tintas, pinturas y diluyentes, productos de papel, cartón e impresos**, para asignar en la atención de necesidades estipuladas por la jefatura.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (2-17)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYEN economías de **retribución por años servidos, salario escolar y cargas sociales** como parte de las economías detectadas por la Dirección de Hacienda.

- *Servicios*

SE REFUERZA la cuenta de **mantenimiento de edificios y locales** a solicitud del Alcalde Municipal, para reforzar la cuenta de atención del Gimnasio Siglo XXI y atención de mejoras eléctricas en edificios de la municipalidad.

- *Materiales y suministros*

SE DISMINUYEN economías en **materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo**, para atención de otras necesidades a solicitud de la jefatura.

- *Transferencias corrientes*

SE REBAJA saldos de **otras prestaciones**, como parte de las economías detectadas por la Dirección de Hacienda.

SEGURIDAD VIAL (2-22)

- *Remuneraciones*

SE AUMENTA recursos en **tiempo extraordinario** se solicita un incremento presupuestario en la cuenta de tiempo extraordinario para garantizar la continuidad del servicio en casos de ausencias temporales o de emergencia. Es fundamental disponer de estos recursos para evitar una disminución en la capacidad operativa del cuerpo de seguridad.

- *Servicios*

SE REBAJA saldos de **mantenimiento y reparación de equipo** con el fin de fortalecer la capacidad operativa, garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Video Protección y asegurar la atención logística de las diferentes unidades especializadas.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

- *Materiales y suministros*

SE DISMINUYEN economías en **combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales**, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Video Protección y asegurar la atención logística de las diferentes unidades especializadas.

- *Bienes Duraderos*

SE FORTALECE recursos de la cuenta de **maquinaria, equipo y mobiliario diverso**, a solicitud del Depto. de SALUD OCUPACIONAL para compra de botiquines y sustitución de extintores por corrección.

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (2-25)

- *Remuneraciones*

SE DISMINUYE recursos por economías en **suelos para cargos fijos, salario escolar, contribuciones patronales**, con base en revisiones realizadas por la Dirección de Hacienda.

SE AUMENTA recursos en **retribución por años servidos y restricción al ejercicio liberal de la profesión**, para equilibrar presupuestariamente las erogaciones previstas, dado que a la hora de realizar la formulación presupuestaria la jefatura titular del servicio no se encontraba suspendida, y fue reincorporada a final de año 2024.

- *Servicios*

SE REBAJA saldos de **actividades protocolarias y sociales**, a solicitud de jefatura para reclasificar en otras necesidades de la unidad.

SE AUMENTA recursos en la cuenta de **servicios de energía eléctrica, viáticos dentro del país, actividades de capacitación, mantenimiento y reparación de equipo de transporte** para fortalecer las diferentes necesidades de la unidad y poder cumplir con todas las responsabilidades asignadas.

- *Materiales y suministros*

SE DISMINUYEN economías en **productos veterinarios y productos de papel**, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, garantizar el adecuado funcionamiento de la unidad.

1 • *Bienes Duraderos*

2 SE FORTALECE recursos de la cuenta de **equipo de comunicación**, para la compra de dos
3 teléfonos móviles para el departamento con el fin de usarlos en las acciones para la protección
4 del ambiente.

5 SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO (2-27)

6 • *Remuneraciones*

7 SE DISMINUYEN economías de **restricción al ejercicio liberal de la profesión**, detectadas
8 por la Dirección de Hacienda.

9 SE AUMENTA recursos en **sueldos para cargos fijos** como refuerzo para generar el
10 equilibrio presupuestario.

11 • *Servicios*

12 SE REFUERZA la cuenta de **otros servicios de gestión y apoyo** para realizar estudio tarifario
13 del cementerio municipal.

14 PROGRAMA INVERSIONES

15 3.1 CONSTRUCCION Y MEJORAS DE OBRAS COMUNALES (3-1-9)

16 • *Materiales y suministros*

17 SE AUMENTA recursos en **tintas, pinturas y diluyentes, materiales y**
18 **productos minerales y asfáltico**, a solicitud de la jefatura para atender solicitudes
19 presentadas por las organizaciones comunales.

20 3.2 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (3-2-1)

21 • *Remuneraciones*

22 SE DISMINUYEN recursos en **salario escolar, contribuciones patronales**, detectadas por la
23 Dirección de Hacienda.

24 SE REFUERZA la cuenta de **sueldos para cargos fijos, tiempo extraordinario, retribución**
25 **por años servidos y salario escolar**, para pago de salario global pendiente, así como cargas
26 sociales, lo anterior según reporte de Recursos Humanos, a su vez, se incluye a solicitud de la
27 jefatura tiempo extraordinario para la atención de operaciones de campo indispensables.
28
29

• **Servicios**

SE REFUERZA la cuenta de **servicio de telecomunicaciones** a solicitud de la jefatura para cubrir planes nuevos, **alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario**, destinado para la contratación de servicios para el mejoramiento de las vías de la red vial cantonal, mediante la optimización del sistema de evacuación pluvial y sus componentes estructurales, con el objetivo de lograr una superficie de ruedo en mejores condiciones. Esto permitirá brindar un servicio de mayor calidad al usuario, garantizando más comodidad, seguridad y eficiencia.

• **Intereses y comisiones**

SE DISMINUYEN recursos en **intereses sobre prestamos de instituciones públicas financieras**, detectadas por la Dirección de Hacienda.

Servicio o programa	Concepto del crédito	Fecha de vencimiento	Plazo en años	Concepto del crédito	Institución crediticia	Saldo 31/12/2021	SALDO ABR 2025	Consolidado por servicio
Obras de Infraestructura Vial	Cancelación de Pasivo en el Banco Popular De Desarrollo Social	13/3/2025	10	Cancelación pasivo en Banco Popular	BNCR	€ 162 461 210,87		€ 6 148 000 265,87
Obras de Infraestructura Vial	Infraestructura Vial Cantonal	14/8/2021	16	Infraestructura vial cantonal	BNCR	€ 2 508 431 867,48	€ 1 836 938 477,56	
Obras de Infraestructura Vial	Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Cantón	11/3/2025	17	Mejoramiento infraestructura vial del cantón	BNCR	€ 5 219 578 257,62	€ 4 248 176 961,09	
Obras de Infraestructura Vial	Intervención únicamente en los caminos 2-210-020, 2-210-021, 2-210-914, 2-210-915	25/4/2022	16	Intervención caminos 2-10-020, 2-10-021, 2-10-914, 2-10-915	BNCR	€ 85 417 639,77	€ 62 884 827,22	

• **Bienes Duraderos**

SE AUMENTA la cuenta de **maquinaria y equipo diverso**, para la compra de maquinaria pesada adquirida para el desarrollo de proyectos cantonales.

3.3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (3-2-31)

• **Remuneraciones**

SE AUMENTA la cuenta de **sueldos para cargos fijos** para el equilibrio presupuestario debido a la aplicación de salario global, así como **retribución por años servidos**.

• **Materiales y suministros**

SE AUMENTA recursos de **herramientas e instrumentos**, solicitados por Salud Ocupacional para reclasificar y adquirir esfigmómetros.

• **Bienes Duraderos**

SE DISMINUYE la cuenta de **vías de comunicación**, para reforzar la cuenta de equipo de transporte en la compra de maquinaria pesada adquirida para el desarrollo de proyectos cantonales.

1 **3.4 CONSTRUCCION Y MEJORAS EN EL ACUEDUCTO MUNICIPAL**

2 **(3-5-10)**

3 • **Bienes duraderos**

4 **SE REBAJAN** recursos de **terreno**, actualmente la Municipalidad utiliza terrenos en los cuales
5 se encuentran fuentes de gran importancia para el abastecimiento de la ciudadanía y vitales para
6 la salud pública, sin embargo, pese a los esfuerzos para realizar la adquisición del nuevo
7 terreno, se determinó que no es posible utilizar el monto de €147.600.000 de la cuenta de
8 Terrenos, esto debido al avalúo realizado número AV-2079-2024 mediante oficio MSCAM-H-
9 AT-BI-248-2024 sobre la finca con plano catastrado A_1871969-2015, finca 215865 donde se
10 ubica la fuente del Heliodoro, con un monto estimado de €414.312.031.40, monto superior al
11 destinado en el presupuesto. Es importante mencionar que durante el mes de mayo se realizaron
12 reuniones con personeros de IFAM, con el objetivo de solicitar el préstamo para financiar la
13 compra del terreno.

14 **SE REFUERZA** la cuenta **instalaciones** para compra e instalación del Tanque de
15 Almacenamiento en Acero Inoxidable, con capacidad de almacenamiento de 100 m3 para la
16 Distribución de Agua Potable para Consumo Humano en la Zona de Boca San Carlos mediante
17 licitación menor, en la que se estaría beneficiando una población aproximada 250 aproximado,
18 y para la sustitución de tubería de conducción y distribución del Acueducto mediante
19 Perforación Horizontal Teledirigida, esta consiste en la renovación y mejora de la red de
20 conducción y distribución del acueducto con una tecnología no invasiva que permite instalar
21 tuberías subterráneas con mínima afectación superficial , se pretende realizar los trabajos en
22 diferentes sectores del cantón, principalmente el casco Central de Ciudad Quesada, debido a su
23 alta densidad poblacional, tránsito vehicular y demanda de servicios, mediante proceso por
24 demanda- 2024LE-000031-0003600001 (obra por demanda) , así como **otras construcciones,**
25 **adiciones y mejoras**, con el objetivo de proteger la calidad y cantidad del agua, se pretende
26 realizar trabajos de enmallado perimetral en tanques y nacientes del Acueducto Municipal,
27 mediante proceso por demanda, en la Naciente La nube, ubicada en la Llanada y Naciente la
28 Virgen y el Milagro, ubicada en la Vieja de Florencia, con portón peatonal, proceso por
29 demanda 2023LE-000019-0036000001 (obra por demanda), contribuyendo a la sostenibilidad
del recurso hídrico y al bienestar de las comunidades, a solicitud de la jefatura.

3.5 DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO (3-6-1)

• **Remuneraciones**

21 **SE REBAJAN** recursos de **sueldos para cargos fijos e incentivos salariales y cargas**
22 **sociales**, con base en revisiones realizadas por la Dirección de Hacienda, remuneraciones
eventuales a solicitud de la jefatura de Enlace Comunal

23 **SE AUMENTA** la cuenta de **sueldos para cargos fijos** reconocimiento de salario global, con
24 base en revisiones realizadas por la Dirección de Hacienda.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

- ***Servicios***

SE REBAJAN recursos de **servicios de agua y alcantarillado, impresión, encuadernación y otros, actividades de capacitación y mantenimiento y reparación de equipo de cómputo**, a solicitud de la jefatura de Enlace Comunal.

SE AUMENTA recursos de **otros servicios de gestión y apoyo**, se refuerza el código a solicitud del departamento de Archivo Municipal, lo anterior para realizar la transferencia documental de al menos 4 cajas de expedientes al Archivo y debido al poco tiempo que se cuenta en oficina de Enlace Comunal para realizar este trabajo, **mantenimiento y reparación de equipo de transporte** a solicitud del departamento de Servicios Generales, ya que Enlace Comunal posee 2 vehículos a los cuales se les debe dar mantenimiento, pedir lavados, entre otros. a solicitud de Enlace Comunal.

- ***Materiales y suministros***

SE REBAJA saldos en las cuentas de **tintas pinturas y diluyentes, herramientas e instrumentos, útiles y materiales de oficina y computo, otros útiles, materiales y suministros diversos**, a solicitud de la jefatura de Enlace Comunal.

SE REBAJAN recursos de **productos farmacéuticos y medicinales**, a solicitud de Salud Ocupacional para reclasificar y adquirir esfigmómetros.

SE AUMENTA la cuenta de **repuestos y accesorios** a solicitud del departamento de Servicios Generales, ya que Enlace Comunal posee 2 vehículos a los cuales se les debe comprar repuestos.

- ***Bienes duraderos***

SE AUMENTA la cuenta de **equipo de comunicación**, a solicitud del departamento de Servicios Generales, ya que se deben comprar 2 celulares para los inspectores pues los anteriores están dañados.

3.6 REPARACIONES MAYORES EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO (3-6-2)

- ***Materiales y Suministros***

SE DISMINUYE recursos de **productos farmacéuticos y medicinales**, a solicitud de Salud Ocupacional para reclasificar y adquirir esfigmómetros.

SE AUMENTA la cuenta de **herramientas e instrumentos** a solicitud de la jefatura de Salud Ocupacional, para adquirir esfigmómetros.

1 **3.7 PROYECTO DE CATASTRO (3-6-3)**

2 • *Remuneraciones*

3 **SE REBAJAN** recursos de **sueldos para cargos fijo y salario escolar**, con base en revisiones
4 realizadas por la Dirección de Hacienda.

5 **3.8 GESTIÓN ÓPTIMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (3-6-7)**

6 • *Remuneraciones*

7 **SE REBAJAN** recursos de **suelos para cargos fijos**, con base en revisiones realizadas por la
8 Dirección de Hacienda.

9 **SE AUMENTA** para reforzar **tiempo extraordinario** para Inspectores requeridos para las
10 acciones de fiscalización desarrolladas por la Municipalidad en horario nocturno y fines de
11 semana, se ha determinado la necesidad de contar con recursos para cubrir horas
12 extraordinarias al personal de inspección municipal, dada la naturaleza variable e impredecible
13 del servicio que prestan. Estos operativos tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de
14 la normativa vigente en relación con: Horarios de cierre establecidos para los comercios,
15 autorizaciones para espectáculos públicos, verificación del estado de patentes y licencias,
16 control del consumo de licor en sitios no autorizados; así como al personal administrativo para
17 ejecutar el proceso de depuración, organización y transferencia de expedientes inactivos del
18 Archivo Tributario hacia el Archivo Central, se hace necesaria la asignación de horas
19 extraordinarias para un equipo específico de funcionarios con experiencia directa en la gestión
20 documental institucional. Este proceso responde a la necesidad de liberar espacio físico en el
21 archivo activo, optimizar la conservación de documentos con valor histórico y administrativo, y
22 cumplir con las normativas internas de archivo y gestión documental. Dado que estas labores
23 deben realizarse fuera del horario laboral ordinario para no interrumpir el funcionamiento
24 regular de las áreas involucradas, se solicita la habilitación de jornadas extraordinarias
25 controladas.

26 • *Servicios*

27 **SE REBAJAN** las cuentas de **servicios de correo** dado el costo elevado sin garantía de entrega
28 efectiva, el servicio de Correos de Costa Rica implica un cobro por cada intento de entrega,
29 independientemente de si la notificación llega o no al destinatario. Esto ha significado, en la
30 práctica, que la Municipalidad asume gastos considerables sin la certeza de cumplimiento, lo
31 cual afecta la eficiencia del gasto público. Historial de baja efectividad en la experiencia de
32 años anteriores, se evidenció que una proporción significativa de las notificaciones no eran
33 entregadas efectivamente, ya fuera por direcciones desactualizadas, ausencia de los
34 destinatarios o problemas logísticos propios del servicio. Esta baja efectividad genera
35 incertidumbre jurídica y posibles retrasos en los procesos administrativos. Suspensión del uso
36 en 2023 y 2024 precisamente por los puntos anteriores, durante los años 2023 y 2024 la
37 Municipalidad decidió no utilizar el servicio de Correos de Costa Rica, enfocándose en buscar

1 alternativas más eficientes y sostenibles, saldos de **servicios de desarrollo de sistemas**
2 **informáticos y otros servicios gestión y apoyo**, a solicitud de la jefatura correspondiente.

3 **3.9 PROYECTO DE VALORACIONES (3-6-8)**

- 4 • *Remuneraciones*

5 **SE AUMENTAN** incorporan fondos en **suelos para cargos fijos**, como refuerzo para
6 equilibrio presupuestario.

7 **3.10 PROYECTO POLICIA MUNICIPAL EN MATERIA DEL CONTROL** 8 **DEL DELITO Y OTROS SEGÚN LEY DE PARQUÍMETROS (3-6-9)**

- 9 • *Remuneraciones*

10 **SE REBAJAN** recursos de **suelos para cargos fijos**, con base en revisiones realizadas por la
11 Dirección de Hacienda.

12 **SE AUMENTAN** recursos en **tiempo extraordinario**, para atender operativos especiales y
13 eventos institucionales cubiertos por la Policía Municipal y el Centro de Video Protección. Este
14 aumento es posible gracias a economías en la partida de Sueldos para cargos fijos,
15 específicamente por la existencia de plazas vacantes que no han sido nombradas, lo cual genera
16 un margen de disponibilidad presupuestaria.

- 17 • *Servicios*

18 **SE REBAJAN** recursos de **servicios de telecomunicaciones y actividades de capacitación**, a
19 solicitud de la jefatura; por su parte en cuanto a la disminución en **servicios generales**
20 corresponde a un atraso en la implementación de cámaras de vigilancia, quedando recursos
21 disponibles, requeridos por la misma jefatura.

22 **SE AUMENTAN** recursos en **servicio de energía eléctrica** para cubrir el consumo adicional
23 asociado a las oficinas y el sistema de videoprotección operado desde el Centro de Monitoreo.
24 El aumento se compensa con una disminución en la partida de Servicios Generales, en la que se
25 identificó un superávit por menor ejecución en el alquiler de servicios asociados al sistema de
26 videovigilancia, **viáticos en el país** como refuerzo, **mantenimiento de edificios y locales**, con
27 el fin de instalación de aires acondicionados en las nuevas oficinas, a solicitud de jefatura de
28 Seguridad.

- 29 • *Materiales y suministro*

SE AUMENTA la cuenta de **útiles y materiales de resguardo y seguridad** para la
adquisición de coderas, rodilleras, cascos y zapatos tácticos para los oficiales municipales. Este
aumento se financia mediante una disminución equivalente en la partida de Maquinaria, equipo
y mobiliario diverso, lo cual no compromete otras adquisiciones prioritarias y permite dotar de
equipo esencial a los funcionarios para su resguardo físico durante operativos, **alimentos para**
animales, debido a la incorporación de dos nuevos ejemplares caninos donados recientemente,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

este monto se obtendrá mediante la disminución en Servicio de Telecomunicaciones, sin afectar el servicio operativo actual.

- **Bienes duraderos**

SE AUMENTA la cuenta de **vías de comunicación terrestre** con instrucciones del señor alcalde se le solicita muy respetuosamente variar los ₡34.000.000 del Programa III meta 3.6.9 a vías de comunicación, esto con el fin de atender proyectos faltantes de los compromisos del 2024.

CAMINO	LUGAR	DESCRIPCIÓN
2-10-460	La Guaria, Fortuna	Cuneta
2-10-038	Buena Vista	Todo
2-10-017	Juanilama, Pocosol	Todo
2-10-417	Juanilama, Pocosol	Todo
2-10-222	Juanilama, Pocosol	Todo
2-10-020	San Luis, Florencia	Acera

3.11 PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES (3-6-10)

- **Servicios**

SE REBAJAN las cuentas de **actividades de capacitación**, a solicitud de la jefatura correspondiente.

SE AUMENTA recursos en **otros servicios de gestión y apoyo** se incluyen fondos en aras de realizar Taller de jóvenes, liderazgo y emprendimiento con el objetivo de incentivar no sólo habilidades de liderazgo y herramientas importantes para emprender negocios, sino valores y principios fundamentales para su desarrollo, **actividades protocolarias y sociales** para el desarrollo de acciones con inversionistas, cuerpo diplomático, directores de cooperación internacional, así como gestiones de apoyo a PYMES y empresas de la zona a través de Ferias, Congresos, Seminarios, y eventos especiales, en colaboración con aliados estratégicos y Cámaras empresariales y/o de Turismo para impulsar negocios comerciales dentro y fuera del cantón. / para la atención de representantes de Embajadas, organismos internacionales, Agencias de Cooperación Internacional y otras organizaciones nacionales y extranjeras con el objetivo de lograr convenios de cooperación e inversiones en el cantón. Asimismo, con el objetivo de atraer inversiones, se atenderán empresas y/o agencias que busquen instalarse en Costa Rica y se trabajará en promover el cantón como el lugar ideal para establecer negocios que generen empleo, y **viáticos dentro del país** para la cancelación de dichos rubros en casos de giras, capacitaciones y otros, a solicitud de la jefatura.

1 **3.12 PROYECTO DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS**
2 **DE INFORMACIÓN, ANALISIS E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS**
3 **(3-6-19)**

- *Remuneraciones*

4 **SE REBAJAN** recursos de **sueldos para cargos fijos, cargas sociales** con base en revisiones
5 realizadas por la Dirección de Hacienda, ante nombramientos de plazas 2025 no realizadas
6 desde inicio de año.

6 **3.13 MEJORAS Y CONSTRUCCIONES EN PARQUES INFANTILES**
7 **DEL CANTON (3-6-32)**

- *Bienes duraderos*

8 **SE DISMINUYEN** recursos de **otras construcciones, adiciones y mejoras**, a solicitud de la
9 jefatura para incluir en obras comunales.

10
11 **3.14 COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OBRAS DE**
12 **INFRAESTRUCTURA VIAL (3-7-5)**

- *Bienes duraderos*

13 **SE AUMENTAN** recursos en cuenta **equipo de transporte**, se propone el reforzamiento de la
14 partida destinada a la compra de equipo de transporte con el fin de adquirir vagonetas para el
15 traslado de materiales y personal necesario para las obras de mejoramiento, mantenimiento y
16 rehabilitación de sistemas pluviales en la red vial cantonal. Esta inversión permitirá aumentar la
17 capacidad operativa del municipio, cumplir con los estándares de seguridad y eficiencia en la
18 ejecución de proyectos, y garantizar el adecuado aprovechamiento de los recursos provenientes
19 de la Ley de Instalación de Estacionómetros.

19 **Evelyn Vargas Rojas**
20 **Encargada Presupuesto**

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2025

PAG N° 30

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONOMICA				
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN												
5.01.01	Administración general	€42 096 330,34	I	01		Administración General	€40 886 330,34					
	Remuneraciones	€24 655 901,34				Remuneraciones	€19 455 901,34	€ 5 200 000,00				
	Servicios	€16 940 429,00				Servicios	€16 030 429,00	€ 910 000,00				
	Materiales y suministros	€500 000,00				Materiales y suministros	€1 400 000,00	€ 900 000,00				
	Transferencias corrientes	€0,00				Transferencias corrientes	€4 000 000,00	€ 4 000 000,00				
	Cuentas Especiales	€0,00				Cuentas Especiales	€0,00				€	-
			I	03		Administración de Inversiones	€960 000,00					
						Bienes Duraderos	€960 000,00		€ 960 000,00			
			II	17		Mantenimiento de Edificios	€250 000,00					
						Servicios	€250 000,00		€ 250 000,00			
						TOTAL	€42 096 330,34				€	-
							€0,00					
5.01.02	Auditoría Interna	€7 740 000,00	I	02		Auditoría Interna	€7 740 000,00					
	Remuneraciones	€6 000 000,00				Remuneraciones	€6 000 000,00	€ -				
	Servicios	€1 110 400,00				Servicios	€40 000,00	€ 1 070 400,00				
	Materiales y suministros	€429 600,00				Materiales y suministros	€0,00	€ 429 600,00				
	Bienes Duraderos	€200 000,00				Bienes Duraderos	€1 700 000,00		€ 1 500 000,00		€	7 740 000,00
						TOTAL	€7 740 000,00					
							€0,00					
PROGRAMA SERVICIOS												
5.02.01	Servicio de Aseo de Vías	€6 000 000,00	II	01		Servicio de Aseo de Vías	€6 000 000,00					
	Remuneraciones	€6 000 000,00				Remuneraciones	€6 000 000,00	€ -				
						TOTAL	€6 000 000,00					
							€0,00					
5.02.02	Servicio de Recolección de Basura	€57 503 000,00	II	02		Servicio de Recolección de Basura	€57 503 000,00					
	Remuneraciones	€25 000 000,00				Remuneraciones	€49 848 000,00	€ 24 848 000,00				
	Servicios	€3 000 000,00				Servicios	€3 100 000,00	€ 100 000,00				
	Materiales y suministros	€4 503 000,00				Materiales y suministros	€4 055 000,00	€ 448 000,00				
	Intereses y comisiones	€25 000 000,00				Intereses y comisiones	€0,00			€ 25 000 000,00	€	-
	Bienes Duraderos	€0,00				Bienes Duraderos	€500 000,00		€ 500 000,00		€	-
						TOTAL	€57 503 000,00					
							€0,00					
5.02.03	Servicio de Caminos y Calles	€38 340 752,55	II	03		Servicio de Caminos y Calles	€10 555 000,00					
	Remuneraciones	€10 500 000,00				Remuneraciones	€10 500 000,00	€ -				
	Servicios	€27 785 752,55				Servicios	€0,00	€ 27 785 752,55				
	Materiales y suministros	€55 000,00				Materiales y suministros	€55 000,00	€ -				

1			III	7	5	Compra de maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial	027 785 752,55				
2						Bienes Duraderos	027 785 752,55	027 785 752,55			
3						TOTAL	038 340 752,55				
							00,00				
4	5.02.04	Servicio de Cementerio	0800 000,00	II	04	Servicio de Cementerio	0800 000,00				
5		Remuneraciones	0800 000,00			Remuneraciones	0800 000,00				
						TOTAL	0800 000,00				
							00,00				
6	5.02.06	Servicio de Acueductos	066 730 276,23	II	06	Servicio de Acueductos	066 730 276,23				
7		Remuneraciones	020 000 000,00			Remuneraciones	064 635 000,00	044 635 000,00			
		Servicios	011 675 276,23			Servicios	02 000 000,00	-09 675 276,23			
		Materiales y suministros	03 055 000,00			Materiales y suministros	095 276,23	-02 959 723,77			
8		Intereses y comisiones	032 000 000,00			Intereses y comisiones	00,00		-032 000 000,00		
						TOTAL	066 730 276,23				
							00,00				
10	5.02.07	Servicio de Mercado, Plazas y Ferias	01 500 000,00	II	07	Servicio de Mercado, Plazas y Ferias	01 500 000,00				
11		Remuneraciones	01 500 000,00			Remuneraciones	01 500 000,00				
						TOTAL	01 500 000,00				
							00,00				
13	5.02.09	Educativos, Culturales y deportivos	04 219 178,66	II	09	Educativos, Culturales y deportivos	04 219 178,66				
		Remuneraciones	02 500 000,00			Remuneraciones	02 500 000,00				
		Servicios	0700 000,00			Servicios	01 646 178,66	0946 178,66			
		Materiales y suministros	01 019 178,66			Materiales y suministros	00,00	-01 019 178,66			
14		Bienes Duraderos	00,00			Bienes Duraderos	073 000,00	073 000,00			
						TOTAL	04 219 178,66				
							00,00				
16	5.02.10	Servicio Sociales y Complementarios	021 000 000,00	II	10	Servicio Sociales y Complementarios	021 000 000,00				
17		Remuneraciones	01 000 000,00			Remuneraciones	00,00	-01 000 000,00			
		Servicios	017 400 000,00			Servicios	021 000 000,00	03 600 000,00			
		Materiales y suministros	02 600 000,00			Materiales y suministros	00,00	-02 600 000,00			
						TOTAL	021 000 000,00				
							00,00				
19	5.02.17	Mantenimiento de Edificios	03 504 868,35	II	17	Mantenimiento de Edificios	03 504 868,35				
20		Remuneraciones	01 850 000,00			Remuneraciones	00,00	-01 850 000,00			
		Servicios	00,00			Servicios	03 504 868,35	03 504 868,35			
		Materiales y suministros	01 000 000,00			Materiales y suministros	00,00	-01 000 000,00			
21		Transferencias corrientes	0654 868,35			Transferencias corrientes	00,00	-0654 868,35			
						TOTAL	03 504 868,35				
							00,00				

5.02.22	Seguridad Vial	€2 646 000,00	II	22	Seguridad Vial	€2 646 000,00		
	Remuneraciones	€0,00			Remuneraciones	€2 500 000,00	€ 2 500 000,00	
	Servicios	€1 500 000,00			Servicios	€0,00	€ 1 500 000,00	
	Materiales y suministros	€1 146 000,00			Materiales y suministros	€0,00	€ 1 146 000,00	
	Bienes Duraderos	€0,00			Bienes Duraderos	€146 000,00	€ 146 000,00	€ -
	Transferencias corrientes	€0,00			Transferencias corrientes	€0,00	€ -	€ -
					TOTAL	€2 646 000,00		
						€0,00		

5.02.25	Protección al medio Ambiente	€4 900 000,00	II	25	Protección al medio Ambiente	€4 900 000,00		
	Remuneraciones	€2 500 000,00			Remuneraciones	€1 500 000,00	€ 1 000 000,00	
	Servicios	€1 800 000,00			Servicios	€3 000 000,00	€ 1 200 000,00	
	Materiales y suministros	€600 000,00			Materiales y suministros	€0,00	€ 600 000,00	
					Bienes Duraderos	€400 000,00	€ 400 000,00	
					TOTAL	€4 900 000,00		
						€0,00		

5.02.27	Servicios Públicos y mantenimiento	€2 500 000,00	II	27	Servicios Públicos y mantenimiento	€2 500 000,00		
	Remuneraciones	€2 500 000,00			Remuneraciones	€950 000,00	€ 1 550 000,00	
	Servicios	€0,00			Servicios	€1 550 000,00	€ 1 550 000,00	
					TOTAL	€2 500 000,00		
						€0,00		

PROGRAMA INVERSIONES

5.03.02.01	Unidad Técnica de Gestión Vial	€107 500 000,00	III	2	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	€107 500 000,00	
	Remuneraciones	€2 500 000,00				Remuneraciones	€49 690 000,00	€ 47 190 000,00
	Servicios	€0,00				Servicios	€50 810 000,00	€ 50 810 000,00
	Intereses y comisiones	€105 000 000,00				Intereses y comisiones	€0,00	€ 105 000 000,00
						Bienes Duraderos	€7 000 000,00	€ 7 000 000,00
						TOTAL	€107 500 000,00	
							€0,00	

5.03.02.31	Obras de Infraestructura	€7 933 389,87	III	2	31	Obras de Infraestructura	€110 000,00	
	Materiales y suministros	€110 000,00				Materiales y suministros	€110 000,00	€ -
	Bienes Duraderos	€7 823 389,87				Bienes Duraderos	€0,00	€ 7 823 389,87

			III	7	5	Compra de maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial	€7 823 389,87	
		€0,00				Bienes Duraderos	€7 823 389,87	€ 7 823 389,87
						TOTAL	€7 933 389,87	
							€0,00	

5.03.05.10	Construcción y mejoras en el Acueducto Municipal	€147 600 000,00	III	5	10	Construcción y mejoras en el Acueducto Municipal	€126 405 276,23	
	Bienes Duraderos	€147 600 000,00				Bienes Duraderos	€126 405 276,23	€ 21 194 723,77

			II	06		Servicio de Acueductos	€21 194 723,77	
						Materiales y suministros	€5 529 723,77	€ 5 529 723,77
						Bienes Duraderos	€15 665 000,00	€ 15 665 000,00
						TOTAL	€147 600 000,00	
							€0,00	

1											
2	5.03.06,01	Dirección Técnica y Estudios	€15 700 000,00	III	6	1	Dirección Técnica y Estudios	€8 700 000,00			
3		Remuneraciones	€14 800 000,00				Remuneraciones	€6 000 000,00	-€ 8 800 000,00		
4		Servicios	€350 000,00				Servicios	€1 800 000,00	€ 1 450 000,00		
5		Materiales y suministros	€550 000,00				Materiales y suministros	€500 000,00	-€ 50 000,00		
6		Bienes Duraderos	€0,00				Bienes Duraderos	€400 000,00		€ 400 000,00	
7											
8				III	2	31	Obras de Infraestructura	€7 000 000,00			
9							Remuneraciones	€7 000 000,00	€ 7 000 000,00		
10							TOTAL	€15 700 000,00			
11								€0,00			
12	5.03.06,02	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	€75 000,00	III	6	2	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	€75 000,00			
13		Materiales y suministros	€75 000,00				Materiales y suministros	€75 000,00	€ -		
14							TOTAL	€75 000,00			
15								€0,00			
16	5.03.06,03	Fortalecimiento Catastral	€4 000 000,00	III	6	3	Fortalecimiento Catastral	€0,00			
17		Remuneraciones	€4 000 000,00				Remuneraciones	€0,00	-€ 4 000 000,00		
18											
19				III	2	31	Obras de Infraestructura	€4 000 000,00			
20							Remuneraciones	€4 000 000,00	€ 4 000 000,00		
21							TOTAL	€4 000 000,00			
22								€0,00			
23	5.03.06,07	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	€8 104 404,00	III	6	7	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	€8 104 404,00			
24		Remuneraciones	€2 000 180,00				Remuneraciones	€8 104 404,00	€ 6 104 224,00		
25		Servicios	€6 104 224,00				Servicios	€0,00	-€ 6 104 224,00		
26							TOTAL	€8 104 404,00			
27								€0,00			
28	5.03.06,09	Proyecto de policía municipal en materia del control del delito y otros según la Ley de Parquímetros	€49 100 000,00	III	6	9	Proyecto de policía municipal en materia del control del delito y otros según la Ley de Parquímetros	€49 100 000,00			
29		Remuneraciones	€6 500 000,00				Remuneraciones	€6 500 000,00	€ -		
30		Servicios	€42 000 000,00				Servicios	€6 600 000,00	-€ 35 400 000,00		
31		Materiales y suministros	€0,00				Materiales y suministros	€2 000 000,00	€ 2 000 000,00		
32		Bienes Duraderos	€600 000,00				Bienes Duraderos	€34 000 000,00	€ 34 000 000,00	€ -	
33							TOTAL	€49 100 000,00			
34								€0,00			
35	5.03.06,10	Unidad de Desarrollo Económico Local	€5 500 000,00	III	06	10	Unidad de Desarrollo Económico Local	€5 500 000,00			
36		Servicios	€5 500 000,00				Servicios	€5 500 000,00	€ -		
37							TOTAL	€5 500 000,00			
38								€0,00			

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

5.03.06.19	Proyecto de apoyo a la implementación de sistemas de información, análisis e inteligencia de negocios	€4 806 800,00	III	06	19	Proyecto de apoyo a la implementación de sistemas de información, análisis e inteligencia de negocios	€0,00		
	Remuneraciones	€4 806 800,00				Remuneraciones	€0,00	-€ 4 806 800,00	
			III	2	31	Obras de Infraestructura	€2 561 668,35		
						Remuneraciones	€2 561 668,35	€ 2 561 668,35	
			II	17		Mantenimiento de Edificios	€245 131,65		
						Servicios	€245 131,65	€ 245 131,65	
			III	6	8	Proyecto de Valoraciones	€2 000 000,00		
						Remuneraciones	€2 000 000,00	€ 2 000 000,00	
						TOTAL	€4 806 800,00		
							€0,00		
5.03.06.32	MEJORAS Y CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES	€1 200 000,00	III	5	32	MEJORAS Y CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES	€0,00		
	Bienes Duraderos	€1 200 000,00				Bienes Duraderos	€0,00	-€ 1 200 000,00	€ 1 200 000,00
			III	1	9	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE OBRAS COMUNALES	€1 200 000,00		
						Materiales y suministros	€1 200 000,00	€ 1 200 000,00	€ -
						TOTAL	€1 200 000,00		
							€0,00		
		€611 000 000,00					€611 000 000,00		
		€0,00					€0,00		
		€0,00							

(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos profesionales.

Yo Evelyn Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto Municipal, con cedula N.º 2-2589-689 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados

Firma del funcionario responsable: _____
 18 de julio 2025

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2025 (Mod 02-2025)
Cuadro de Clasificación económica del gasto consolidada

	Monto Aprobado Egreso 2024	Monto Aprobado Egreso 2025	Gasto Corriente
1.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	¢12 671 115 134,33	¢15 173 028 097,20	¢2 501 912 962,87
0.00.00 - REMUNERACIONES	¢6 845 431 808,24	¢8 743 496 210,71	
1.00.00 - SERVICIOS	¢2 511 203 352,76	¢3 233 560 054,70	Tasa de crecimiento
2.00.00 - MATERIALES Y SUMINISTROS	¢1 199 553 536,28	¢1 281 018 221,34	gasto corriente
3.00.00 - INTERESES Y COMISIONES	¢667 000 000,00	¢529 000 000,00	19,75%
6.00.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢1 447 926 437,05	¢1 385 953 610,45	
2.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	¢3 265 509 453,20	¢3 823 971 902,79	
5.00.00 - BIENES DURADEROS	¢3 265 509 453,20	¢3 817 921 902,79	
7.00.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢0,00	¢6 050 000,00	
3.0.0.0 - TRANSACCIONES FINANCIERAS	¢741 500 000,00	¢797 000 000,00	Tasa de crecimiento
8.00.00 - AMORTIZACION	¢741 500 000,00	¢797 000 000,00	total
4.0.0.0 - SUMAS SIN ASIGNACION	¢31 875 412,50	¢0,00	18,46%
9.00.00 - CUENTAS ESPECIALES	¢31 875 412,50	¢0,00	
Total general	¢16 710 000 000,00	¢19 794 000 000,0	¢3 083 999 999,96

¢19 794 000 000,00

Firmado digitalmente
por EVELYN MAYELA
VARGAS ROJAS
(FIRMA)
Fecha: 2025.07.21
16:16:20-06'00'

Ajuste al Plan Anual Operativo



Municipalidad de San Carlos
Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Viernes 11 de Julio del 2025

MSCAM-DE-0136-2025

Señor
Ing. Juan Diego Gonzalez
Alcalde

Señor
Bernor Kooper Cordero
Directo de Hacienda

Señora
Evelyn Vargas Rojas
Presupuesto

Municipalidad de San Carlos

Asunto: Ajuste al Plan Anual Operativo por Modificación Presupuestaria 01-2025.

Estimados Señores:

En atención al proceso de formulación de la Modificación Presupuestaria 02-2025, se procede a remitir formalmente el respectivo Ajuste al Plan Anual Operativo por un monto de ₡611.000.000.⁰⁰ (Seiscientos Once millones de colones Netos) debidamente vinculado al proyecto de modificación presupuestaria. Se adjunta, además, Guías Internas de Verificación de Requisitos, y en el Sistema de Gestión Documental (SGD) se registra la documentación de respaldo de la modificación de responsables de algunas metas.

En las siguientes tablas se muestra con detalle de los movimientos en cada programa presupuestario según corresponde por Meta PAO:



Municipalidad de San Carlos
 Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto
 Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
 Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Tabla 1. Movimientos en PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO				PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO)				INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL		ASIGNACIÓN MODF 02-2025
	CÓDIGO	TIPO DE OBJETIVO	PRODUCTO DE VALOR	BENEFICIARIOS / USUARIO	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE DATOS	AVANCE PREVISTO 2025	DEPARTAMENTO RESPONSABLE			
Prog I - Administración	1.1	Operativo	Administración general de los recursos municipales	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la gestión realizada	100%	Administración		€4 534 953,23	
Prog I - Administración	1-2	Operativo	Auditoría Interna	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos	100%	Auditoría Interna		€0,00	
Prog I - Administración	1-3	Operativo	Administración de Inversiones propias	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos	100%	Dirección general		-€4 784 956,24	
Prog I - Administración	1-4	Operativo	Registro de deudas fondos y recursos municipales	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos	100%	Dirección general		€0,00	

En el Programa I: Administración General, se registra una disminución presupuestaria total de €49.836.330,34 (Cuarenta y nueve millones ochocientos treinta seis mil treientos treinta colones con 34 céntimos netos y un aumento de €49.586.530,00 (Cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y seis quinientos treinta colones netos)



Municipalidad de San Carlos
 Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto
 Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
 Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Tabla 2. Movimientos en PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIO

PRODUCTO				PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO)			INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL PRODUCTO		ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META Año 2025	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CÓDIGO	TIPO DE OBJETIVO	PRODUCTO DE VALOR	BENEFICIARIOS / USUARIO	UNIDAD DE MEDIDA (META) - PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	AVANCE PREVISTO 2025	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	MONTO PREVISTO	MONTO PREVISTO
Prog II - Servicios C	2-1	Operativo	Servicio de aseo de vías y sitios públicos	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con Documentos electrónicos y/o físicos, con	100%	Aseo de Vías	0,00	0,00
Prog II - Servicios C	2-2	Operativo	Recolección segregada de residuos sólidos	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con Documentos electrónicos y/o físicos, con	100%	Recolección segregada de residuos sólidos	0,00	0,00
Prog II - Servicios C	2-3	Mejora	Mantenimiento de Caminos y Calles	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con Documentos electrónicos y/o físicos, con	100%	UTGVM	-027 785 752,55	
Prog II - Servicios C	2-4	Operativo	Servicio del Cementerio Municipal	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con Documentos electrónicos y/o físicos, con	100%	Cementerio	0,00	0,00
Prog II - Servicios C	2-6	Operativo	Servicio de Acueductos	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con Documentos electrónicos y/o físicos, con	100%	Acueductos	021 194 723,77	
Prog II - Servicios C	2-7	Operativo	Administración del Mercado Municipal	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con Documentos electrónicos y/o físicos, con	100%	Mercado	0,00	0,00
Prog II - Servicios C	2-9	Operativo	Fomento equitativo del arte, cultura, deporte y recreación	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con Documentos electrónicos y/o físicos, con	100%	Unidad de Cultura y Deporte	0,00	0,00
Prog II - Servicios C	2-10	Operativo	Servicios Sociales y complementarios	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con Documentos electrónicos y/o físicos, con	100%	Desarrollo Social	0,00	0,00
Prog II - Servicios C	2-17	Operativo	Mantenimiento de Edificios	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con Documentos electrónicos y/o físicos, con	100%	Servicios Generales	0495 131,65	
Prog II - Servicios C	2-22	Operativo	Seguridad val	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con Documentos electrónicos y/o físicos, con	100%	Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	0,00	0,00
Prog II - Servicios C	2-25	Operativo	Protección y preservación del ambiente	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con Documentos electrónicos y/o físicos, con	100%	Gestión Ambiental	0,00	0,00
Prog II - Servicios C	2-27	Operativo	Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento de Emergencias y	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con Documentos electrónicos y/o físicos, con	100%	Servicios Públicos	0,00	0,00
Prog II - Servicios C	2-28	Mejora	emergencias que se generen en el cantón	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con Documentos electrónicos y/o físicos, con	100%	UTGVM	0,00	0,00

En el Programa II: Servicios Comunitarios, se registra una disminución presupuestaria total de **0209.644.075,79** (Doscientos nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco colones con setenta y nueve centimos) y un aumento de **0203.548.178,00** (Doscientos tres millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y ocho colones netos)



Municipalidad de San Carlos
 Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto
 Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
 Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Tabla 3. Movimientos en PROGRAMA III: INVERSIONES

El Programa III: Inversiones se registra una disminución presupuestaria total de ₡ 351.519.593.87 (Trescientos cincuenta y un millones quinientos diecinueve quinientos noventa y tres con ochenta y siete céntimos). Y un aumento de 357.865.491 (Trescientos cincuenta y siete ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y un colones netos

PRODUCTO				UNIDAD DE MEDIDA (META) - PRODUCTO			INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL PRODUCTO		ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META Año 2025
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CÓDIGO	TIPO DE OBJETIVO	PRODUCTO DE VALOR	BENEFICIARIOS / USUARIO	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE DATOS	AVANCE PREVISTO 2025	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	MONTO PREVISTO Año 2025
Prog III - Inversiones	3-1-9	Mejora	Construcción, Mejoras y reparación de obras comunales en el cantón	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	Enlace Comunal	₡1 200 000,00
Prog III - Inversiones	3-2-1	Mejora	Vías de Comunicación Terrestre - UTGVM 8114	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	UTGVM	₡0,00
Prog III - Inversiones	3-2-31	Mejora	Obras de infraestructura en caminos y calles en el cantón de San Carlos	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	UTGVM	₡5 738 275,48
Prog III - Inversiones	3-5-10	Mejora	Construcción y mejoras en el acueducto municipal	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	Acueductos	-₡21 194 723,77
Prog III - Inversiones	3-6-1	Mejora	Dirección Técnica y Estudio - Ingeniería	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	Desarrollo y Control Urbano	-₡7 000 000,00
Prog III - Inversiones	3-6-2	Mejora	Reparaciones Mayores en la maquinaria y equipo	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	Plantel Municipal	₡0,00
Prog III - Inversiones	3-6-3	Mejora	Fortalecimiento Catastral	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	Catastro y Censos	-₡4 000 000,00
Prog III - Inversiones	3-6-7	Mejora	Gestión Óptima de la administración tributaria	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	Administración Tributaria	₡0,00
Prog III - Inversiones	3-6-8	Mejora	Valoraciones de propiedades en el cantón	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	Bienes Inmuebles	₡2 000 000,00
Prog III - Inversiones	3-6-9	Mejora	PROYECTO DE POLICIA MUNICIPAL EN MATERIA DEL CONTROL DEL DELITO Y OTROS	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	₡0,00
Prog III - Inversiones	3-6-10	Mejora	Gestiones Estratégicas de Articulación público - privada que incentiven el desarrollo económico del cantón	Habitantes del cantón de San Carlos	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	DELAJ	₡0,00
Prog III - Inversiones	3-6-19	Mejora	Implementación de sistemas de información, análisis e inteligencia	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	Tecnologías de Información	-₡4 806 800,00
Prog III - Inversiones	3-6-32	Mejora	Mejoras y construcción en parques infantiles del cantón	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	Enlace Comunal	-₡1 200 000,00
Prog III - Inversiones	3-7-5	Mejora	Compra de Maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial	Habitantes del cantón	Porcentaje de avance del producto	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la estación	100%	UTGVM	₡35 609 142,42



Municipalidad de San Carlos
Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Resumen gerencial:

1. Las modificaciones realizadas en este proceso responden de manera general se deben a ajustes para continuidad y producción de bienes y servicios municipales en procura de la generación del valor publico cantonal.
2. En el archivo con nombre **Plan Anual Operativo 2025 - Oficial**, en las hojas por nombre F-DPL-010-2022 - PAO y F-DPL-0XX-2025 MODIFICACIÓN se encuentra el detalle de la información suministrada en este oficio, así como otra de importancia para el adecuado registro y control de los movimientos realizados con relación al proceso de Modificación 02-2025 respecto al Plan Anual Operativo 2025, dicha información se encuentra en registrado en red en la siguiente dirección: <R:\Desarrollo Estratégico\1. Planes Municipales\3. Plan Anual Operativo\Plan Anual Operativo 2025>
3. Los respaldos correspondientes a la información consolidada en el archivo F-DPL-0XX-2025 MODIFICACIÓN, se encuentra registrada en red en la siguiente dirección: <R:\Desarrollo Estratégico\1. Planes Municipales\3. Plan Anual Operativo\Plan Anual Operativo 2025\Modificaciones\Modificación 02-2025>

Atentamente,

DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIXIE LORENA
AMORES

SABORIO (FIRMA)

Dixie Amores Saborio

Jefatura Desarrollo Estratégico

Firmado digitalmente por
DIXIE LORENA AMORES
SABORIO (FIRMA)
Fecha: 2025.07.11 15:47:49
+06'00'

FRM/

C.c: Carlos Villalobos Vargas, Director General.
Desarrollo Estratégico

1 **ARTÍCULO VI.**

2 **ATENCIÓN INFORMES DE COMISIÓN.-**

3 ➤ **Informe nombramiento en comisión del Síndico Emanuel Salazar Solís.-**

4 Se recibe informe emitido por el señor Emanuel Salazar Solís, Síndico Suplente del
5 Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

6 El suscrito, Emanuel Salazar Solís, en calidad de Síndico del Distrito de Florencia,
7 presenta el siguiente informe:

8 Con fecha viernes 4 de julio de 2025, se participó en la comunidad de Muelle de San
9 Carlos en la Asamblea convocada por la Asociación de Desarrollo Integral (ADI),
10 atendiendo a una invitación expresa de dicha organización.

11 La actividad se desarrolló en un horario comprendido entre las **7:00 p.m. y las 9:00**
12 **p.m.** abordando temas de interés para la comunidad y relacionados con el desarrollo
13 local.

14 Sin otro particular, para los fines pertinentes, se extiende el presente informe en
15 Florencia, San Carlos, el 7 de julio de 2025.

16 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota.

17 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

18 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-09-2025, emitido por los Regidores Eduardo Salas
19 Rodríguez y Jorge Luis Zapata Arroyo, el cual se detalla a continuación:

21 **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

22
23 **Fecha:** Miércoles 9 de julio del 2025.

24 **Hora Inicio:** 15:08 pm.

25 **Modalidad:** Presencial.

26 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

27 **Asistentes:** Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.

28 Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario

29 Iniciamos la sesión ordinaria a las 15:08 horas del miércoles 9 de julio del 2025.

1 **Punto 1.**

2

3 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-0742-2025**, remitido a esta comisión el 24 de abril
4 del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria del 21 de abril del
5 2025, mediante artículo N° XII, acuerdo N° 11, acta N° 24, donde se traslada a la
6 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
7 recomendación, moción oficio **001-2025**, presentada por varios regidores, referente a
8 solicitar a la Presidenta Municipal de creación de una Comisión Especial para que
9 diseñe el perfil de puestos de confianza del Concejo Municipal, a la Comisión de
10 Jurídicos para su análisis y recomendación, los miembros de la comisión hacen un
11 estudio de la moción planteada la cual propone:

12

13 **1-** Solicitar a la presidenta del Concejo Municipal que conforme la comisión especial
14 con el propósito de que pueda analizar y determinar, en el plazo que establece la ley,
15 el perfil y las condiciones de contratación y costos , conforme a la Ley, referente al
16 personal de confianza que será designado por cada Fracción Política representada
17 en el Concejo Municipal.

18 **2-** Que se habrá un espacio de inmediato en esta sesión Municipal para que la
19 Presidenta Municipal pueda escuchar a los regidores que quieran estar interesados
20 en ser parte de esta comisión , haciendo con esto un proceso más transparente en
21 su conformación .

22 **3-** Que la presidenta municipal designe según sus competencias a los integrantes de
23 esta comisión especial en esta sesión municipal.

24

25 Recordar que el tema de personal de confianza para las fracciones fue estudiado en
26 sesiones anteriores de esta comisión, así como en mesas de trabajo, cuando se
27 analizó el proyecto de reglamento de puestos de confianza, proyecto que se
28 desaprobó en sesión del Concejo Municipal, considerando que al desaprobarse el
29 proyecto de reglamento, y al no existir normativa al respecto, cualquier iniciativa
30 relacionada con puestos o personal de confianza para las fracciones carecería de
31 regulación normativa.

32 Por lo expuesto los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos Jorge Zapata y
33 Eduardo Salas **RECOMIENDAN AL CONCEJO MUNICIPAL:**

1 **1.** Con base en el oficio **MSCCM-SC-0742-2025**, remitido a esta comisión el 24
2 de abril del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria del 21
3 de abril del 2025, mediante artículo N° XII, acuerdo N° 11, acta N° 24,
4 **DESAPROBAR** todas las recomendaciones contenidas en la moción número
5 de oficio **001-2025**, presentada por los regidores Esteban Rodríguez Murillo,
6 Flor de María Blanco Solís, Luisa Chacón Caamaño, Juan Pablo Rodríguez
7 Acuña, Marco Sirias Victor, Amalia Salas Porras, Melvin López Sancho, y la ex
8 regidora Patricia Romero Barrientos, con base en la desaprobación del
9 reglamento de puestos de confianza, por acuerdo del Concejo Municipal en
10 sesión ordinaria celebrada el lunes 09 de junio del 2025, artículo n° XIII,
11 acuerdo n° 34, acta n.° 35.

12 **Punto 2.**

13 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-0389-2024**, remitido a esta comisión el 30 de abril
14 del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes
15 10 de marzo del 2025, mediante Artículo N.° VIII, Acuerdo N° 14, Acta N.° 15, en la
16 que se acordó trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos
17 para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-0420-2025**, emitido por el señor
18 Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto,
19 solicitud de aprobación del Reglamento de autorización y pago de egresos de la
20 Municipalidad de San Carlos, y para obtener mayor información se recibe a la
21 funcionaria Evelyn Vargas Rojas, del Departamento de Presupuesto, quien emite una
22 serie de observaciones de mejoramiento al reglamento, además los miembros de la
23 Comisión le realizan consultas y le indican sus consideraciones, quedándose en el
24 acuerdo de que se presentarán dichas observaciones y consideraciones a la
25 administración municipal para que las tomen en cuenta, por lo que en espera de dicha
26 gestión y el envío del proyecto con las valoraciones que hagan los departamentos,
27 **NO SE EMITE RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL.**

28

29

1 **Punto 3.**

2 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-0851-2025**, remitido a esta comisión el 09 de mayo
3 del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria del lunes 05 de mayo
4 del 2025, aprobado mediante artículo N° VIII, acuerdo N° 22, acta N° 28, en la que se
5 acordó trasladar a esta Comisión el oficio **MSC-AM-0840-2025**, emitido por el señor
6 Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto,
7 Solicitud de aprobación del proyecto de Reglamento de Médico de Empresa de la
8 Municipalidad de San Carlos; primero es importante recordar que a esta Comisión se
9 trasladó por oficio MSCCM-SC-2091-2024 un primer proyecto de borrador, devuelto a
10 la administración con diferentes observaciones y consideraciones. En este segundo
11 proyecto de borrador se denota un proyecto más completo, y acorde con la legislación
12 que regula la materia, por lo que después de analizado el segundo borrador de
13 reglamento en estudio, los integrantes de esta Comisión **RECOMENDAMOS AL**
14 **CONCEJO MUNICIPAL:**

15

16 2. Con base en el oficio **MSCCM-SC-0891-2025**, remitido el 09 de mayo del 2025,
17 por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 05
18 de mayo del 2025, mediante artículo N° VIII, acuerdo N° 22, acta N° 28, el oficio
19 **MSC-AM-0840-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado,
20 Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, y el "Borrador de Reglamento de
21 Médico de Empresa de la Municipalidad de San Carlos", código número R-
22 SSO-002-2019, **APROBAR** el reglamento referido, con la siguiente
23 modificación:

24 El artículo 30 del citado proyecto de reglamento de médico de empresa se corre en
25 su numeración para que el que se indica como artículo 30 se lea de la siguiente
26 manera:

27 Artículo 30: De conformidad con la Convención Colectiva de Trabajo entre la
28 Municipalidad de San Carlos y el Sindicato de Trabajadores (SITRAMUSCA), la
29 Administración municipal presupuestará un mínimo de diez salarios base para

1 contratar los servicios de médico de empresa que se regulan en este reglamento, y
2 en caso que supere el monto requerirá acuerdo del CM.

3 3. Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la publicación en
4 el Diario Oficial La Gaceta del Proyecto de Reglamento de Médico de Empresa
5 de la Municipalidad de San Carlos, y en caso de que no existan objeciones o
6 consultas a dicho proyecto de reglamento, y una vez transcurridos los diez días
7 de consulta, se publique como Reglamento.

8 **Punto 4.**

9 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-0890-2025**, remitido a esta comisión el 14 de mayo
10 del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria del viernes 09
11 de mayo del 2025, mediante artículo N° IV, acuerdo N° 06, acta N° 29, donde se
12 traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
13 recomendación, moción PLPSC-2025-007, emitida por el Regidor Esteban Rodríguez
14 Murillo, asunto, solicitud a la Administración Municipal abstenerse de iniciar procesos
15 de contratación de parquímetros hasta contar con un reglamento actualizado, y que
16 tiene como recomendación la siguiente:

17 1. Solicitar a la Administración Municipal que, debido a la prórroga de vigencia del
18 contrato actual de parquímetros hasta el mes de septiembre de 2025 según los expresó
19 por la Administración Municipal, se abstenga de iniciar o avanzar en cualquier
20 proceso de contratación nuevo relacionado con parquímetros hasta que se haya
21 aprobado un nuevo reglamento municipal de ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN
22 LAS VIAS PÚBLICAS DEL CANTON DE SAN CARLOS , debidamente actualizado y adaptado
a las necesidades actuales.

23 2. Que este acuerdo se comunique formalmente a la Alcaldía Municipal, al
24 Departamento Legal y a la Unidad Técnica encargada de la gestión de parquímetros,
25 para su estricto cumplimiento.

26

27 Los miembros de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos,

28 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

29

1 4. Con base en el oficio **MSCCM-SC-0890-2025**, remitido a esta comisión el 14
2 de mayo del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria
3 del viernes 09 de mayo del 2025, mediante artículo N° IV, acuerdo N° 06, acta
4 N° 29, **DESAPROBAR** las recomendaciones de la moción PLPSC-2025-007,
5 emitida por el Regidor Esteban Rodríguez Murillo.

6 **Punto 5.**

7 Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-0916-2025**, remitido a esta comisión el 15 de mayo
8 del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria del viernes 09
9 de mayo del 2025, mediante artículo N° IV, acuerdo N° 09, acta N° 29, donde se
10 traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
11 recomendación, la moción MSV-ACRM-004-04-2025, emitida por el Regidor Marco
12 Aurelio Sirias Víctor, asunto, Proceso de elaboración de un nuevo contrato de
13 implementación de parquímetros, y que contiene la siguiente recomendación:

14 1. Que una vez concluida la redacción final de la nueva licitación de implementación de
15 parquímetros, este sea enviado en su totalidad al Concejo Municipal y a los señores
16 regidores, antes de ser publicado en SICOP, para su análisis y recomendación.

17 2. Que la versión final del contrato sea publicada y replicada en los canales oficiales de
18 comunicación digital de la Municipalidad de San Carlos, tales como la página web
19 institucional, página oficial de Facebook y cualquier otro medio electrónico oficial que
20 utilice el ayuntamiento.

21 3. Que este proceso de publicación permita garantizar la transparencia, la rendición de
22 cuentas, y el control político consagrados en la normativa vigente.

23
24 4. Que este Concejo inste a la Administración Municipal a considerar las sugerencias y
25 observaciones previamente emitidas por este cuerpo colegiado.

26
27 5. Que se brinde un informe completo al concejo Municipal de los funcionarios que
28 redacten la nueva licitación, así como también la redacción del contrato final; deberá
29 venir acompañada de los nombres de los funcionarios, departamento que representan y
de existir actas donde se evidencie, hora, fecha y firmantes, también sea aportado en
dicho informe.

1 Los miembros de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos,
2 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

3

4 5. Con base en el oficio **MSCCM-SC-0916-2025**, remitido a esta comisión el 15
5 de mayo del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria
6 del viernes 09 de mayo del 2025, mediante artículo N° IV, acuerdo N° 06, acta
7 N° 29, **DESAPROBAR** las recomendaciones contenidas en la moción MSV-
8 ACRM-004-04-2025, emitida por los Regidores Melvin López Sancho y Marco
9 Aurelio Sirias Víctor.

10

11 **Punto 6.**

12 En atención al oficio **MSCCM-SC-1071-2025**, remitido a esta comisión el 5 de junio
13 del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 2 de junio del 2025,
14 mediante Artículo N° X, Acuerdo N° 26, Acta N.º 33, donde se traslada a la Comisión
15 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
16 **MSC-AM-1083-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la
17 Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado borrador Convenio de Cooperación con
18 la Junta de Educación Escuela San Juan de Monterrey de San Carlos, para el proyecto
19 “Cierre Perimetral con Malla del Centro Educativo Escuela San Juan de Monterrey”,
20 en vista de lo analizado **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL**

21

22 6. En relación con el oficio **MSC-AM-1083-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
23 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0810-2025**, del Departamento de
24 Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de
25 Educación Escuela San Juan de Monterrey de San Carlos, para el proyecto
26 “Cierre Perimetral con Malla del Centro Educativo Escuela San Juan de Monterrey”.

27

28 7. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
29 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el CONVENIO

1 DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN JUAN
2 DE MONTERREY DE SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO “CIERRE
3 PERIMETRAL CON MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA SAN JUAN
4 DE MONTERREY”, no. 007-2025.

5

6 **Punto 7.**

7 En atención al oficio **MSCCM-SC-1079-2025**, remitido a esta comisión el 5 de junio
8 del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 2 de junio del 2025,
9 mediante Artículo N° X, Acuerdo N° 34, Acta N.º 33, donde se traslada a la Comisión
10 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
11 **MSC-AM-1080-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la
12 Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado borrador Convenio de Cooperación con
13 la Asociación de Desarrollo Integral del Concho, Pocosol; para el proyecto
14 “Mejoramiento de Baterías Sanitarias y Bodega del Salón Comunal de El Concho de
15 Pocosol, mediante Colocación de Cerámica, Azulejo y Cielorraso”, en vista de lo
16 analizado **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL**

17

18 8. En relación con el oficio **MSC-AM-1080-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
19 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0824-2025**, del Departamento de
20 Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Asociación
21 de Desarrollo Integral del Concho, Pocosol; para el proyecto “Mejoramiento de
22 Baterías Sanitarias y Bodega del Salón Comunal de El Concho de Pocosol,
23 mediante Colocación de Cerámica, Azulejo y Cielorraso”.

24

25 9. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
26 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el CONVENIO
27 DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
28 DEL CONCHO, POCOSOL; PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE
29 BATERÍAS SANITARIAS Y BODEGA DEL SALÓN COMUNAL DE EL CONCHO

1 DE POCOSOL, MEDIANTE COLOCACIÓN DE CERÁMICA, AZULEJO Y
2 CIELORRASO”, no. 012-2025.

3

4 **Punto 8.**

5 En atención al oficio **MSCCM-SC-1080-2025**, remitido a esta comisión el 5 de junio
6 del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 2 de junio del 2025,
7 mediante Artículo N° X, Acuerdo N° 35, Acta N.º 33, donde se traslada a la Comisión
8 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
9 **MSC-AM-1081-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la
10 Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado borrador Convenio de Cooperación con
11 la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio el Carmen, Coocique y los Ángeles de
12 Ciudad Quesada, para el proyecto “Losa de Concreto para Cancha Multiuso en Barrio
13 El Carmen de Ciudad Quesada”, en vista de lo analizado **RECOMIENDO AL**
14 **CONCEJO MUNICIPAL**

15

16 10. En relación con el oficio **MSC-AM-1081-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
17 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0816-2025**, del Departamento de
18 Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Asociación
19 de Desarrollo Integral de Barrio el Carmen, Coocique y los Ángeles de Ciudad
20 Quesada, para el proyecto “Losa de Concreto para Cancha Multiuso en Barrio
21 El Carmen de Ciudad Quesada”.

22

23 11. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
24 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el CONVENIO
25 DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
26 BARRIO EL CARMEN, COOCIQUE Y LOS ÁNGELES DE CIUDAD QUESADA,
27 PARA EL PROYECTO “LOSA DE CONCRETO PARA CANCHA MULTIUSO EN
28 BARRIO EL CARMEN DE CIUDAD QUESADA”, no. 011-2025.

29

1 **Punto 9.**

2 En atención al oficio **MSCCM-SC-1081-2025**, remitido a esta comisión el 5 de junio
3 del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 2 de junio del 2025,
4 mediante Artículo N° X, Acuerdo N° 36, Acta N.º 33, donde se traslada a la Comisión
5 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
6 **MSC-AM-1082-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la
7 Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado borrador Convenio de Cooperación con
8 la Junta de Educación Escuela Carlos Maroto Quirós, para el proyecto “Pintura de
9 Piso del Gimnasio de La Escuela Carlos Maroto Quirós de Florencia”, en vista de lo
10 analizado **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL**

11

12 **12.** En relación con el oficio **MSC-AM-1082-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
13 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0813-2025**, del Departamento de
14 Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta de
15 Educación Escuela Carlos Maroto Quirós, para el proyecto “Pintura de Piso del
16 Gimnasio de La Escuela Carlos Maroto Quirós de Florencia”.

17

18 **13.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
19 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el CONVENIO
20 DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS
21 MAROTO QUIRÓS, PARA EL PROYECTO “PINTURA DE PISO DEL
22 GIMNASIO DE LA ESCUELA CARLOS MAROTO QUIRÓS DE FLORENCIA”,
23 no. 010-2025.

24

25 **Punto 10.**

26 En atención al oficio **MSCCM-SC-1148-2025**, remitido a esta comisión el 16 de junio
27 del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 9 de junio del 2025,
28 mediante Artículo N° XI, Acuerdo N° 28, Acta N.º 35, donde se traslada a la Comisión
29 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, el

1 oficio **MSC-AM-1161-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
2 de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado borrador convenios cooperación,
3 en vista de lo analizado **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL**

4
5 **14.** En relación con el oficio **MSC-AM-1082-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
6 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0892-2025** emitido por la Licda.
7 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
8 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0891-2025**, del Departamento de Servicios
9 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
10 San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia de San Carlos
11 “CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO DE VESTIDORES Y BODEGA,
12 REPELLO DE PAREDES, PINTURA Y REMODELACIÓN DE SERVICIO
13 SANITARIO EN LA PLAZA DE DEPORTES PUEBLO VIEJO DE VENECIA”.

14
15 **15.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
16 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
17 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
18 Integral de Venecia de San Carlos “CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO DE
19 VESTIDORES Y BODEGA, REPELLO DE PAREDES, PINTURA Y
20 REMODELACIÓN DE SERVICIO SANITARIO EN LA PLAZA DE DEPORTES
21 PUEBLO VIEJO DE VENECIA”, no. 013-2025.

22
23 **16.** En relación con el oficio **MSC-AM-1082-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
24 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0899-2025** emitido por la Licda.
25 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
26 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0897-2025**, del Departamento de Servicios
27 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
28 San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos

1 "CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA
2 VIEJA DE FLORENCIA".

3
4 17. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
5 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
6 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
7 Integral de Florencia de San Carlos "CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE
8 LA PLAZA DE DEPORTES DE LA VIEJA DE FLORENCIA", no. 014-2025.

9
10 18. En relación con el oficio **MSC-AM-1082-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
11 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0903-2025** emitido por la Licda.
12 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
13 trasladando oficio MSCAM-SJ-0900-2025, del Departamento de Servicios
14 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
15 San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela Cedral de Ciudad Quesada
16 "PINTURA DE EXTERIORES, CUBIERTA TECHADA DE UN PABELLÓN Y
17 PORTONES DE LA ESCUELA CEDRAL DE CIUDAD QUESADA".

18
19 19. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
20 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
21 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de
22 la Escuela Cedral de Ciudad Quesada "PINTURA DE EXTERIORES,
23 CUBIERTA TECHADA DE UN PABELLÓN Y PORTONES DE LA ESCUELA
24 CEDRAL DE CIUDAD QUESADA", no. 015-2025.

25
26 20. En relación con el oficio **MSC-AM-1082-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
27 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0904-2025** emitido por la Licda.
28 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
29 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0901-2025**, del Departamento de Servicios

1 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
2 San Carlos y la Junta de Educación Escuela Buena Vista “PINTURA DE
3 VERJAS Y MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA BUENA VISTA”.

4
5 **21.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
6 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
7 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
8 Escuela Buena Vista “PINTURA DE VERJAS Y MALLA DEL CENTRO
9 EDUCATIVO ESCUELA BUENA VISTA”, no. 016-2025.

10
11 **22.** En relación con el oficio **MSC-AM-1082-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
12 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0905-2025** emitido por la Licda.
13 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
14 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0902-2025**, del Departamento de Servicios
15 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
16 San Carlos y la Junta de Educación Escuela Montelimar San Carlos
17 “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA MONTELIMAR DE
18 MONTERREY”.

19
20 **23.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
21 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de
22 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
23 Escuela Montelimar San Carlos “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA
24 ESCUELA MONTELIMAR DE MONTERREY”, no. 017-2025.

25
26 **24.** En relación con el oficio **MSC-AM-1082-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
27 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0912-2025** emitido por la Licda.
28 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
29 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0907-2025**, del Departamento de Servicios

1 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
2 San Carlos y la Junta de Educación Escuela San Juan de Ciudad Quesada
3 “PINTURA DE TECHOS DE LA ESCUELA SAN JUAN DE CIUDAD
4 QUESADA”.

5

6 **25.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
7 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
8 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
9 Escuela San Juan de Ciudad Quesada “PINTURA DE TECHOS DE LA
10 ESCUELA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA”, no. 018-2025.

11

12 **Punto 11.**

13 En atención al oficio **MSCCM-SC-1193-2025**, remitido a esta comisión el 20 de junio
14 del 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 16 de junio del 2025,
15 mediante Artículo N° XI, Acuerdo N° 25, Acta N.º 36, donde se traslada a la Comisión
16 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, el
17 oficio **MSC-AM-1214-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
18 de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado de borrador de los siguientes
19 convenios Borradores de Convenios MSCAM-SJ-0951-2025, MSCAM-SJ-0950-2025,
20 MSCAM-SJ-0948-2025, MSCAM-SJ-0947-2025, MSCAM-SJ-0941-2025, MSCAM-
21 SJ-0940-2025, MSCAM-SJ-0938-2025 y MSCAM-SJ-0952-2025, en vista de lo
22 analizado **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL**

23

24 **26.** En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
25 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0951-2025** emitido por la Licda.
26 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
27 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0945-2025**, del Departamento de Servicios
28 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de

1 San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera “PINTURA
2 DEL SALÓN MULTIUSO DE LA PALMERA”.

3

4 **27.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
5 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
6 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
7 Integral de La Palmera “PINTURA DEL SALÓN MULTIUSO DE LA PALMERA”,
8 no. 023-2025.

9

10 **28.** En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
11 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0950-2025** emitido por la Licda.
12 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
13 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0944-2025**, del Departamento de Servicios
14 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
15 San Carlos y la Junta de Educación Escuela Las Palmas de la Tigra
16 “COLOCACIÓN DE PAREDES LIVIANAS, PINTURA Y CIELORRASO EN
17 AULA DE LA ESCUELA LAS PALMAS DE LA TIGRA”.

18

19 **29.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
20 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
21 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
22 Escuela Las Palmas de la Tigra “COLOCACIÓN DE PAREDES LIVIANAS,
23 PINTURA Y CIELORRASO EN AULA DE LA ESCUELA LAS PALMAS DE LA
24 TIGRA”, no. 024-2025.

25

26 **30.** En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
27 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0948-2025** emitido por la Licda.
28 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
29 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0943-2025**, del Departamento de Servicios

1 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
2 San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Lourdes de Ciudad
3 Quesada, San Carlos "CONSTRUCCION DE ACERAS INTERNAS EN LAS
4 INSTALACIONES DONDE SE UBICA EL SALÓN COMUNAL BARRIO
5 LOURDES".

6
7 **31.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
8 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
9 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
10 Integral de Barrio Lourdes de Ciudad Quesada, San Carlos "CONSTRUCCION
11 DE ACERAS INTERNAS EN LAS INSTALACIONES DONDE SE UBICA EL
12 SALÓN COMUNAL BARRIO LOURDES", no. 023-2025, número de Convenio
13 que deberá ser revisado previo a su firma.

14
15 **32.** En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
16 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0947-2025** emitido por la Licda.
17 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
18 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0942-2025**, del Departamento de Servicios
19 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
20 San Carlos y la Junta de Educación Escuela La Guaria de la Fortuna, San
21 Carlos, Alajuela "CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL AULA
22 DE PREESCOLAR, DEL COMEDOR ESCOLAR Y REPARACIÓN DEL PISO
23 DEL SALÓN DE EVENTOS DE LA ESCUELA LA GUARIA DE LA FORTUNA".

24
25 **33.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
26 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
27 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
28 Escuela La Guaria de la Fortuna, San Carlos, Alajuela "CAMBIO DE ZINC DE
29 LA CUBIERTA DE TECHO DEL AULA DE PREESCOLAR, DEL COMEDOR

1 ESCOLAR Y REPARACIÓN DEL PISO DEL SALÓN DE EVENTOS DE LA
2 ESCUELA LA GUARIA DE LA FORTUNA”, no. 022-2025.

3

4 34. En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
5 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0941-2025** emitido por la Licda.
6 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
7 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0937-2025**, del Departamento de Servicios
8 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
9 San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de La Unión de Venecia
10 “CIERRE FRONTAL CON MALLA DEL SALÓN COMUNAL DE LA UNIÓN DE
11 VENEZIA”.

12

13 35. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
14 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
15 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
16 Integral de La Unión de Venecia “CIERRE FRONTAL CON MALLA DEL SALÓN
17 COMUNAL DE LA UNIÓN DE VENEZIA”, no. 021-2025.

18

19 36. En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
20 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0940-2025** emitido por la Licda.
21 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
22 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0933-2025**, del Departamento de Servicios
23 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
24 San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela San Francisco “CAMBIO DE
25 ZINC Y CIELORRASO EN EL PABELLÓN UNO DE LA ESCUELA SAN
26 FRANCISCO DE LA PALMERA”

27

28 37. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
29 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de

1 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de
2 la Escuela San Francisco “CAMBIO DE ZINC Y CIELORRASO EN EL
3 PABELLÓN UNO DE LA ESCUELA SAN FRANCISCO DE LA PALMERA”, no.
4 019-2025.

5
6 38. En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
7 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0938-2025** emitido por la Licda.
8 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
9 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0936-2025**, del Departamento de Servicios
10 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
11 San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de la Tigra
12 “COLOCACIÓN DE MALLA DETRÁS DE MARCO Y CONSTRUCCIÓN DE
13 DOS BANCAS EN MATERIAL PERLIN EN LA PLAZA DE DEPORTES,
14 CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CEMENTO EN EL SALÓN COMUNAL Y
15 UN ALERO EN LA COCINA COMUNAL DE CONCEPCIÓN DE LA TIGRA”

16
17 39. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
18 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
19 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
20 Integral de Concepción de la Tigra “COLOCACIÓN DE MALLA DETRÁS DE
21 MARCO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS BANCAS EN MATERIAL PERLIN EN
22 LA PLAZA DE DEPORTES, CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CEMENTO
23 EN EL SALÓN COMUNAL Y UN ALERO EN LA COCINA COMUNAL DE
24 CONCEPCIÓN DE LA TIGRA”, no. 020-2025.

25
26 40. En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
27 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0952-2025** emitido por la Licda.
28 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
29 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0946-2025**, del Departamento de Servicios

1 Jurídicos, APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre Municipalidad
2 de San Carlos y la Junta Educación Escuela Platanar De Florencia San Carlos
3 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
4 deportivo y recreativo”

5
6 **41.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
7 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el CONVENIO
8 MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
9 LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PLATANAR DE FLORENCIA SAN
10 CARLOS “OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE
11 CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO”, no.
12 004-2025.

13
14 **Punto 12.**

15 En atención al oficio **MSCCM-SC-1314-2025**, remitido a esta comisión el 2 de julio del
16 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 30 de junio del 2025, mediante
17 Artículo N° IX, Acuerdo N° 14, Acta N.º 39, donde se traslada a la Comisión Municipal
18 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-**
19 **0304-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la
20 Municipalidad de San Carlos, asunto, Traslado de borrador convenio de cooperación
21 con la Asociación de Voleibol de San Carlos ASOVOL, en vista de lo analizado

22 **RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL**

23
24 **42.** En relación con el oficio **MSC-AM-0304-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
25 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0223-2025**, del Departamento de
26 Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre
27 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Voleibol de San Carlos
28 ASOVOL Veintiuno “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
29 educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

1 43. Autorizar al señor Juan Diego González Picado o a quien ocupe su cargo,
2 alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo,
3 para que firme el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
4 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE
5 SAN CARLOS ASOVOL VEINTIUNO "OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y
6 PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
7 RECREATIVO", no. 003-2025.

8
9 **Punto 13.**

10 En atención al oficio **MSCCM-SC-0057-2025**, remitido a esta comisión el 3 de julio del
11 2025, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 20 de enero del 2025,
12 mediante Artículo N° X, Acuerdo N°18, Acta N.° 05, donde se traslada a la Comisión
13 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
14 **MSC-AM-0091-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la
15 Municipalidad de San Carlos, mediante el cual remite el oficio **MSCAM-SJ-2171-2024**
16 del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando borrador convenio de
17 cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro, la Fortuna, San
18 Carlos, en vista de lo analizado **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**

19
20 **44.** En relación con el oficio **MSC-AM-0091-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
21 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2171-2024**, del Departamento de
22 Servicios Jurídicos, **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación entre
23 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San
24 Isidro, la Fortuna, San Carlos "Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
25 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo".

26
27 45. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
28 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el CONVENIO
29 MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y

1 LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO, LA
2 FORTUNA, SAN CARLOS "OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y
3 PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
4 RECREATIVO", no. 029-2024.

5

6 Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 16:58 horas del 15 de mayo
7 del 2025.

8

9 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, expresa: Es un informe
10 bastante amplio. Todavía nos quedaron 11 convenios más que analizar y recomendar,
11 pero el próximo jueves tenemos nuevamente sesión. Aquí quiero agregar que todos
12 estos convenios, además de que fueron revisados tanto por el regidor don Jorge
13 Zapata como por su servidor, también traen el refrendo del Departamento de Servicios
14 Jurídicos en la funcionaria María José Coto Campos. Respecto al primer punto, que
15 fue una moción presentada para que se conformara una comisión especial por el
16 acuerdo que ya había tomado este Concejo de desaprobado el proyecto de reglamento
17 de puestos de confianza, no hay una normativa jurídica que respalde crear esa
18 comisión. Por eso fue que se recomienda desaprobado. En el punto dos, que es el
19 reglamento de autorización y pago de egresos de la Municipalidad de San Carlos, se
20 conversó con la funcionaria Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Presupuesto.
21 Ella hizo observaciones, también presentamos observaciones a este reglamento y por
22 eso no hubo recomendación del Concejo Municipal de aprobarlo o desaprobado. En
23 cuanto al reglamento médico de empresa, en el punto tres, este reglamento ya había
24 sido trasladado. Se hicieron consideraciones y observaciones que la Administración
25 las valoró, incluso mejoró el primer borrador que nos enviaron. Vimos que la
26 modificación sugerida está dentro de la convención colectiva de la Municipalidad de
27 San Carlos y del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad. Consideramos
28 conveniente agregar un artículo 30 y correr la numeración del que era el artículo 30
29 para el 31, para crear un mínimo. Aunque esto está en la Convención Colectiva en el

1 artículo 45, es importante establecer en el reglamento que el mínimo son 10 salarios
2 base y que de ahí en adelante debe haber un acuerdo del Concejo Municipal para
3 aprobar al Alcalde que el presupuesto respecto al médico de empresa sea mayor a 10
4 salarios base. Esto para que quede en el reglamento. Con respecto a la moción
5 PLPSC-2025-007 en el punto 4 y la moción MSV-ACRM-004-04-2025, ambas se
6 recomiendan desaprobar porque en su literalidad hay un roce con el principio de
7 legalidad, tal vez en redacción especialmente en la segunda moción. En la primera,
8 pueden observar la grabación de la sesión de la comisión, donde tuvimos muchas
9 dudas que fueron solventadas por la licenciada Alejandra Bustamante Segura. Al final
10 llegamos al acuerdo de que podría darse una violación al principio de legalidad. Por
11 eso recomendamos desaprobar esta moción y la moción MSV-ACRM-004-04-2025
12 también por la literalidad y por lo que se pide que se apruebe no es factible desde el
13 punto de vista legal y lo demás son convenios. Faltan 11 convenios más que tenemos
14 que analizar y lo haremos, si Dios lo permite, el próximo jueves en la reunión ordinaria,
15 junto con otros temas de la comisión.

16

17 La señora Amalia Salas Rojas, Regidora Municipal, menciona: Es una observación
18 para Eduardo y Jorge que hicieron el informe. Al final trae como cierre que dice: "Sin
19 más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16:58 horas del 15 de mayo 2025 y
20 fue firmado el día de hoy". Tal vez para la corrección en el informe.

21

22 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Solamente hacer
23 una solicitud, señora Presidente: que ese punto cuatro y el punto cinco de este informe
24 se voten y discutan por separado.

25

26 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Buenas noches. Iba
27 a referirme al punto 4 y 5. No sé si lo dejo entonces mejor para cuando se discutan.

28

29 El señor Marcos Vinicio Sirias Víctor, Regidor Municipal, menciona: No sé si damos

1 chance a que se separe para poder emitir el criterio.

2

3 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación las
4 recomendaciones de acuerdo del informe presentado por la Comisión Municipal de
5 Asuntos Jurídicos, a excepción de los puntos n°4 y n°5, quedando la votación,
6 **votación unánime, en firme.-**

7

8 **ACUERDO N°02.-**

9 Desaprobar todas las recomendaciones contenidas en la moción número de oficio
10 **001-2025**, presentada por los Regidores Esteban Rodríguez Murillo, Flor de María
11 Blanco Solís, Luisa Chacón Caamaño, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Marco Sirias
12 Victor, Amalia Salas Porras, Melvin López Sancho, y la ex regidora Patricia Romero
13 Barrientos, con base en la desaprobación del Reglamento de Puestos de Confianza,
14 por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el lunes 09 de junio
15 del 2025, artículo N° XIII, acuerdo N° 34, acta N° 35. **Votación unánime. ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N°03.-**

19 1. Con base en el oficio **MSC-AM-0840-2025**, emitido por el señor Juan Diego
20 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, y el “Borrador de
21 Reglamento de Médico de Empresa de la Municipalidad de San Carlos”, código
22 número R-SSO-002-2019, se determina, aprobar el reglamento referido, con
23 la siguiente modificación:

24 El artículo 30 del citado proyecto de reglamento de médico de empresa se corre en
25 su numeración para que el que se indica como artículo 30 se lea de la siguiente
26 manera:

27 Artículo 30: De conformidad con la Convención Colectiva de Trabajo entre la
28 Municipalidad de San Carlos y el Sindicato de Trabajadores (SITRAMUSCA), la
29 Administración municipal presupuestará un mínimo de diez salarios base para

1 contratar los servicios de médico de empresa que se regulan en este reglamento, y
2 en caso que supere el monto requerirá acuerdo del Concejo Municipal.

3 2. Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la publicación en
4 el Diario Oficial La Gaceta del Proyecto de Reglamento de Médico de Empresa
5 de la Municipalidad de San Carlos, y en caso de que no existan objeciones o
6 consultas a dicho proyecto de reglamento, y una vez transcurridos los diez días
7 de consulta, se publique como Reglamento, el cual se detalla a continuación:

8
9 **"El proyecto de reglamento que se describe a continuación no incorpora la**
10 **modificación señalada en el punto n.º 1 anteriormente mencionado."**

11
12 **PROYECTO DE REGLAMENTO DE MÉDICO DE EMPRESA**
13 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

14
15 **CAPITULO I**

16 **DISPOSICIONES GENERALES**

17
18 **Artículo 1 Definiciones:**

19 **Servicios Médicos:** Consiste en los servicios de atención médica que brindará un
20 prestador médico a los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos con el fin de
21 prevenir, detectar, diagnosticar, y tratar un padecimiento.

22 **Incapacidad del médico de empresa:** Periodo de reposo por un periodo no mayor a
23 5 días que otorgue el médico de empresa a los funcionarios municipales y que se
24 origine por una enfermedad que le cause la pérdida temporal de sus facultades o
25 aptitudes para el desempeño de sus labores habituales, conforme el Reglamento para
26 el otorgamiento de incapacidades y licencias para los beneficios del seguro social.

27 **Incapacidad CCSS:** Periodo de reposo ordenado por los médicos de la Caja
28 Costarricense del Seguro Social o los médicos autorizados por esta institución, a la
29 persona asegurada directa activa, por la pérdida temporal de las facultades o aptitudes

1 para el desempeño de las labores habituales, con el fin de propiciar la recuperación
2 de la salud.

3 **Incapacidad INS:** Período de reposo ordenado por medico de INS o autorizados por
4 esta, a la persona trabajadora asegurada directa activa, por la pérdida temporal para
5 el desempeño de sus funciones o por una enfermedad, causada por las condiciones
6 en su puesto de trabajo.

7 **Atención integral de las personas:** es la que asegura atención continua de alta
8 calidad, costo-efectiva y provee de guía, con una secuencia lógica de eventos, que
9 debe ser útil para priorizar y establecer objetivos de intervenciones de creciente
10 complejidad. Supone la provisión de servicios integrados de promoción, prevención
11 de la enfermedad, cuidado curativo, rehabilitación, soporte físico, psicológico y social
12 acorde con la mayoría de los problemas de salud en una población dada.

13 **Medicina del Trabajo:** es la especialidad médica que actuando aislada o
14 comunitariamente estudia los medios preventivos para conseguir el más alto grado de
15 bienestar físico, psíquico y social de los trabajadores en relación con la capacidad de
16 éstos, con las características y riesgos de su trabajo, el ámbito laboral y la influencia
17 de éste en su entorno, así como promover los medios para el diagnóstico, tratamiento,
18 adaptación, rehabilitación, y calificación de la patología producida o condicionada por
19 el trabajo (OMS / Organización Mundial de la Salud).

20 **Consultorio médico laboral:** es todo recinto físico utilizado para la atención en salud
21 laboral de los empleados, que cumple con la legislación nacional para su
22 funcionamiento de acuerdo con la actividad propia que realiza, con los requisitos de
23 seguridad y con lo estipulado por los entes aseguradores, los cuales le pueden asignar
24 distinta nomenclatura dentro de los servicios que brindan

25 **Riesgos del trabajo:** son los accidentes y las enfermedades que ocurran a los
26 trabajadores, con ocasión o por consecuencia del trabajo que desempeñen en forma
27 subordinada y remunerada, así como la agravación o reagravación que resulte como
28 consecuencia directa, inmediata e indudable de esos accidentes y enfermedades.
29 (artículo 195, Código de Trabajo).

1 **Artículo 2- Del Objetivo del Sistema**

2 a. El mantenimiento de la salud integral del trabajador, mismo que se debe traducir en
3 un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo.

4 b. Atender de manera oportuna los casos médicos de colaboradores que se presenten
5 en la institución, ya sean generados a consecuencia de trabajo que se desempeña o
6 bien condiciones médicas previas.

7 c. Brindar servicios de atención médica y de salud al trabajador en forma oportuna,
8 integral y eficiente de acuerdo al entorno de su medio laboral.

9 d. Agilizar la atención de los servicios de salud ambulatoria en los consultorios del INS
10 (Instituto Nacional de Seguros) y CCSS (Caja Costarricense de Seguro Social).

11 e. Establecer las condiciones generales de aplicación del servicio con los trabajadores
12 de la Municipalidad San Carlos.

13 f. Asegurar la recuperación adecuada de los trabajadores que sufren accidentes o
14 enfermedades relacionadas con el trabajo, favoreciendo su reintegración rápida y
15 segura al entorno laboral.

16 g. Llevar a cabo controles médicos periódicos para identificar condiciones de salud
17 que puedan comprometer el desempeño seguro y eficiente de los trabajadores.

18 **Artículo 3** - La figura de médico de empresa debe estar inscrita ante el Instituto
19 Nacional de Seguros (INS) como centro médico autorizado para atender casos
20 laborales, de acuerdo con las Normas para la Habilitación de Establecimientos de
21 Consulta Externa General y de Especialidades Médicas N° 30699-S y cumplir con las
22 Disposiciones del Programa de Consultorio Médico Laboral RSS-INS código INS-
23 RSS-GCS-DIS-001, así mismo este médico debe contar con la inscripción
24 correspondiente ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), conforme el
25 capítulo II del Reglamento modalidad de atención integral de medicina de empresa.

26 **Artículo 4-** La figura de médico de empresa tendrá la potestad de prescribir
27 medicamentos o tratamientos a los funcionarios municipales que atienda, ya sea a
28 través del INS o la CCSS.

29 **Artículo 5-** La figura de médico de empresa tendrá la potestad de emitir

1 incapacidades en los casos de índole laboral, esto según los lineamientos
2 establecidos en el Reglamento de la C.C.S.S. y el I.N.S., y debe llevar los controles
3 necesarios sobre el otorgamiento de todas las incapacidades que otorgue.

4 **Artículo 6-** Son beneficiarios del Sistema de Atención en Salud de Medicina de
5 Empresa todos los trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, sin distinción de
6 salario, puesto ni condición alguna.

7 **Artículo 7-** El sistema o modalidad de médico de empresa es un medio alternativo y
8 opcional de atención médica de apoyo que tiene a su cargo las actividades del sector
9 de salud, y para que junto con la Municipalidad de San Carlos y los trabajadores de la
10 institución, diseñen y ejecuten los programas necesarios para el bienestar físico y
11 mental de los funcionarios municipales, así como para mejorar la productividad de la
12 corporación municipal. Asimismo, para promover la utilización racional de los recursos
13 humanos, materiales y financieros del sector, en beneficio de los asegurados y de la
14 actividad económica del país, y así reducir la tasa de accidentabilidad institucional.

15

16 **Artículo 8-** El Sistema Médico de Empresa es un componente del Modelo de Atención
17 Médica de la Municipalidad de San Carlos y constituye el primer escalón dentro de los
18 distintos niveles en cuanto a los procesos para enviar reportes de accidentes al INS,
19 ya que si la lesión es leve y el médico considera que no es necesario la asistencia
20 avanzada del INS, se reducirán los costos, ya que el mismo será atendido y tratado
21 por el médico de empresa.

22

23 **Artículo 9-** Los servicios podrán comprender la atención médica general, de acuerdo
24 a los modelos y lineamientos de atención establecidos por la Municipalidad de San
25 Carlos y la Alcaldía Municipal, entre ellos lo que se enumeran, pero no limitándose a
26 éstos:

- 27 • Atención de consulta de padecimientos agudos: diarrea, colitis, resfríos,
28 Cefalea, migraña, dolor lumbar agudo, dolor musculoesquelético etc.
- 29 • Atención de casos de emergencias.

- 1 • Consulta de crónicos: diabetes mellitus, hipertensión arterial, patología tiroidea,
2 entre otras.
- 3 • Realización de valoración médica para la propiedad laboral.
- 4 • Coordinación de diversos programas a nivel nacional: brigadas médicas,
5 vacunación.
- 6 • Procedimientos de cirugía menor como: lavado de oídos, electrocauterización,
7 extracción uñas.
- 8 • Confección de epicrisis.
- 9 • Confección de solicitudes de laboratorios, radiografías y otros estudios
10 especiales en los casos requeridos.
- 11 • Electrocardiogramas.
- 12 • Atención a lesiones menores: Cortaduras, quemaduras leves, esguinces.
- 13 • Reacciones alérgicas leves.
- 14 • Episodios de hipoglucemia o hiperglucemia leve.
- 15 • Contusión o traumatismo sin fractura evidente.
- 16 • Vigilancia de enfermedades laborales, dermatitis, trastornos
17 musculoesqueléticos.
- 18 • Vacunación según programas nacionales y requerimientos laborales.
- 19 • Hernias discales en observación inicial.
- 20 • Exámenes Médicos Laborales de Pre-empleo: Al momento de incorporar
21 personal se debe realizar un examen pre-ocupacional que asegure que el
22 postulante reúne las condiciones psicofísicas que su trabajo requerirá.
23 El examen pre-ocupacional permitirá determinar con precisión el estado de

1 salud del trabajador, indicando así las tareas que la puede realizar, de acuerdo
2 a sus aptitudes.

3 I. El examen pre ocupacional básico consta de:

- 4 1. Laboratorio Citológico, glucemia, uremia.
- 5 2. Electrocardiograma.
- 6 3. Radiografía de Tórax.
- 7 4. Examen clínico completo con declaración jurada de salud.
- 8 5. Cualquier otro que considere el médico a cargo.

9 II. Por otro lado, de acuerdo al puesto y riesgo laboral, se puede solicitar la
10 realización de exámenes complementarios tales como:

- 11 1. Radiografía de Columna lumbosacra (en caso de trabajos con esfuerzo)
- 12 2. Radiografía de Columna Cervical (en caso de trabajos con esfuerzo)
- 13 3. Audiometría (en caso de exposición a ruidos)
- 14 4. Dosaje de sangre u orina (en caso de contacto con sustancias contaminantes)
- 15 5. Laringoscopia (en caso de tareas que requieren forzar la voz). Examen
16 psicotécnico.
- 17 6. Prueba Sensorial
- 18 7. Prueba Músculo esquelética
- 19 8. Cualquier otro que considere el médico a cargo.

20

21

CAPITULO II

22

PROCESO DE CONSULTA

23

24 **Artículo 10-Referente a los trabajadores**

25 a) Todo funcionario activo que sea parte de la planilla de la Municipalidad de San
26 Carlos inscrito en este sistema, tiene el derecho a recibir, por parte del Medico de
27 empresa, los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento solicitados por el médico.

28

1 b) Para utilizar los servicios que se ofrecen en la consulta, se requiere que los
2 funcionarios activos presenten a Salud Ocupacional con su cédula de identidad o
3 documento de similar rango y el carné de asegurado (artículo 74 Reglamento del
4 Seguro Salud), lo anterior en el caso que no se disponga de sistema informático que
5 permita prescindir de dichos requisitos de verificación.

6
7 c) Cada trabajador está obligado a hacer un uso responsable de los servicios
8 proporcionados por el médico de empresa. Esto incluye, entre otras acciones, el retiro
9 oportuno de medicamentos, la recolección de resultados de pruebas de laboratorio,
10 estudios de imágenes médicas y la asistencia a citas en los horarios establecidos por
11 la institución.

12
13 d) Todo trabajador que utilice servicios de medico de empresa, a través de este
14 sistema, debe conocer la reglamentación y brindar la información que se le solicite.

15
16 **CAPITULO III**
17 **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL MÉDICO DE EMPRESA**

18
19 **Artículo 11- Personal Médico**

20 El Médico debe estar incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica,
21 tener licencia vigente y estar al día con sus colegiaturas. Se requiere que el médico
22 sea especialista en Medicina Laboral.

23 Dentro de sus actividades están la consulta médica, así como realizar y/o prescribir
24 exámenes pre-empleo, control y seguimiento, coordinar con los profesionales en salud
25 ocupacional aspectos y acciones que promuevan la promoción de la salud y
26 prevención de accidentes o enfermedades del trabajo.

27
28 **Artículo 12-** El Médico de Empresa tiene la obligación de llevar un expediente digital
29 individual de los pacientes que atienda, anotando en él todos los datos de interés que

1 puedan ser utilizados en cualquier momento por el médico o quien así lo requiera.

2

3 **Artículo 13-** Cuando el caso lo amerite, el médico podrá referir al paciente al Hospital
4 en caso de emergencia, en caso de accidente laboral o lesión será valorado por el
5 médico de empresa y si el mismo considera pertinente lo remitirá de manera inmediata
6 al INS (anotando el mayor número de datos y el diagnóstico), se debe de informar de
7 todas estas remisiones al departamento de Salud Ocupacional.

8

9 **Artículo 14-** El médico debe indicar en los documentos derivados de la consulta y en
10 la casilla correspondiente el riesgo por el cual ha sido atendido el paciente y remitir
11 los mismos al Departamento de Salud Ocupacional.

12

13 **Artículo 15-** El médico que preste servicios en el sistema podrá extender certificados
14 de incapacidad a los trabajadores asegurados hasta por 5 días; si la lesión o la
15 enfermedad continúa se refiere al INS en caso de ser laboral y se da incapacidad
16 retroactiva por parte de la institución correspondientes, esto según los Reglamentos
17 de la CCSS e INS.

18

19 **Artículo 16-** El médico de empresa deberá extender recetas médicas de la CCSS y
20 del INS según se requiera y de acuerdo a la condición del paciente.

21

22 **Artículo 17- Confidencialidad de la información**

23 La empresa y el personal de salud se comprometen y quedan obligados a guardar la
24 confidencialidad de la información, tanto institucional como médica que se les brinde,
25 para lo cual cada funcionario de la empresa con acceso a la información deberá firmar
26 un acuerdo de confidencialidad siendo responsables del buen uso y custodia de los
27 recursos que se le sean suministrados para sus labores.

28 El personal de salud debe garantizar el cumplimiento de los Derechos y Deberes de
29 los Usuarios de Servicios de Salud según Ley 8239, guardando la confidencialidad de

1 su información médica y haciendo un uso ético de la misma.

2

3 **Artículo 18- Informes**

4 El médico de empresa brindará informes del personal que atiende al Departamento
5 de Salud Ocupacional de forma mensual, siendo que este departamento también debe
6 de respetar el secreto profesional. Dentro de cada informe se debe de contemplar lo
7 siguiente:

8 1. Cantidad de funcionarios atendidos y estadística epidemiológica de los casos
9 reportados.

10 2. Nombre completo de los funcionarios y datos. (En caso de modalidad RT)

11 3. Signos y síntomas registrados

12 4. Referencia médica (Si aplica)

13 5. Incapacidad (si aplica)

14

15 **Artículo 19- Exámenes médicos complementarios**

16 El médico de empresa realizará también los exámenes médicos obligatorios que las
17 diferentes leyes y Reglamentos nacionales nos obligan a realizar al personal; así
18 mismo realizará el correspondiente diagnóstico e informe.

19

20 **Artículo 20-** El médico de empresa podrá realizar previo proyecto, control de
21 enfermedades crónicas que afecten el desempeño laboral de los colaboradores de la
22 Municipalidad de San Carlos.

23

24 **Artículo 21-** Justificación para la Adquisición de Servicios Específicos en Salud
25 Preventiva.

26 Previa autorización y valorización del médico de empresa, con el objetivo de garantizar
27 la salud integral de los funcionarios municipales y en cumplimiento con los principios

1 de prevención, diagnóstico temprano y promoción del bienestar contemplados en este
2 reglamento se podrán adquirir citologías, antígenos prostáticos, vacunas contra el
3 AH1N1y consultas nutricionales.

4

5 **Artículo 22-** El médico de empresa será el responsable de realizar las pruebas de
6 sangre de anti dopaje bajo solicitud de la administración en caso de que exista una
7 sospecha debidamente razonable, y así esté reglamentado por parte de la
8 municipalidad San Carlos en términos de regulación y atención de posibles casos de
9 alcoholismo y drogadicción.

10 En el caso de los policías municipales se debe de aplicar según lo indica en el inciso
11 O, del artículo 12 “De los deberes y obligaciones del reglamento “REGLAMENTO DE
12 POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS”

13

14

CAPITULO IV

15

REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

16

Artículo 23- Requisitos para el consultorio médico laboral

17

El Consultorio Médico Laboral deberá cumplir las siguientes condiciones:

18

1. Todo consultorio debe presentar su respectivo Permiso de Habilitación del
19 Ministerio de Salud vigente, en cumplimiento a la Norma la Habilitación de
20 Establecimientos de Consulta Externa General y de Establecimientos de
21 Consulta Externa General y de Especialidades Médicas (N°30699-S), situación
22 que será verificada para comprobar el cumplimiento.

23

2. Debe contar con fácil acceso, lejos de áreas con alta contaminación,
24 peligrosidad o expuestas a riesgos potenciales y otros de índole natural.

25

3. Debe cumplir con un Programa de Manejo de Desechos de acuerdo al Derecho
26 de Control de Residuos N° 37552 –S. Publicado en el Diario Oficial la Gaceta
27 el 28 de febrero 2013.

28

4. Debe estar debidamente inscrito ante el I.N.S. como centro médico autorizado
29 para atender casos laborales, de acuerdo con las Normas para la Habilitación

1 de Establecimientos de Consulta Externa General y de Especialidades Médicas
2 N° 30699-S y Disposiciones del Programa de Consultorio Médico Laboral RSS-
3 INS código INS-RSS-GCS-DIS-001, además con la C.C.S.S. como médico de
4 empresa, conforme el capítulo II del Reglamento del sistema de atención
5 integral de medicina de empresa

6 5. Debe contar con todo el instrumental necesario para realizar los diagnósticos,
7 emitir informes y boletas de incapacidad.

8 6. Estar ubicada en el distrito de Quesada, dentro de un radio de 5 kilómetros de
9 la Municipalidad de San Carlos.

11 **Artículo 24- Infraestructura**

12 Todo consultorio debe mantener el orden y limpieza del área y equipo de forma
13 permanente. Debe cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud
14 en la Norma para la Habilitación de Establecimientos de Consulta Externa General y
15 de Especialidades Médicas (N° 30699-S).

16 **CAPITULO V**

17 **RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL**

18
19 **Artículo 25-**El departamento de Salud Ocupacional es el departamento encargado de
20 la coordinación del sistema de médico de empresa, siendo las siguientes sus
21 responsabilidades, pero no limitándose sólo a éstas:

- 22 1. Mantener el contacto directo con la empresa adjudicataria.
- 23 2. Realizar la orden de pedido de las consultas a realizar.
- 24 3. Emitir la orden de inicio del contrato y enviarla a la empresa adjudicataria.
- 25 4. Efectuar el trámite pago de cada una de las órdenes de pedido realizadas.
- 26 5. Verificar el cumplimiento de cada uno de las especificaciones técnicas y los
27 requisitos de la contratación.
- 28 6. Coordinar para que los funcionarios que requieren atención medica se
29 encuentren agendados con el adjudicatario.

1 7. Dar seguimiento a la enfermedad o padecimiento que llevó al funcionario al
2 centro médico- si fue remitido al hospital o al INS, o fue una enfermedad
3 pasajera.

4 8. Llevar estadísticas sobre los accidentes laborales acaecidos, y sobre la
5 regularidad que cada colaborador ha solicitado el servicio.

6 9. Solicitar y custodiar en el expediente del colaborador las incapacidades
7 otorgadas por el médico de empresa, así como las recetas médicas prescritas.

8 10. Solicitar al paciente una valoración del servicio recibido.

9 11. Dar seguimiento a la enfermedad o padecimiento que llevó al funcionario al
10 centro médico- si fue remitido al hospital o al INS, o fue una enfermedad
11 pasajera.

12 12. Llevar estadísticas sobre los accidentes laborales acaecidos, y sobre la
13 regularidad que cada colaborador ha solicitado el servicio.

14
15 **CAPÍTULO VI**
16 **SOBRE SANCIONES**

17
18 **Artículo 26-** Sanciones. Ante el incumplimiento de cualquiera de los artículos del
19 presente reglamento, se aplicarán las sanciones ya establecidas en el CAPÍTULO XII,
20 del Código Municipal.

21
22 **Artículo 27-** El incumplimiento de parte de entes proveedores a las disposiciones
23 señaladas en este reglamento podrá generar sanciones, según lo establecido en el
24 contrato vigente y la Ley general de contratación pública N.º 9986.

25
26 **Artículo 28-** Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para las personas
27 trabajadoras de la Municipalidad de San Carlos y proveedores que brinden el servicio
28 de Médico de Empresa, constituyendo una falta al contrato de trabajo, según lo
29 indicado por el presente reglamento.

1

2

3

CAPÍTULO VII

4

DISPOSICIONES FINALES

5 **Artículo 29**-En caso de presentarse vacíos legales o situaciones no previstas en el

6 presente reglamento, estos serán resueltos conforme a las normas de mayor jerarquía

7 que regulen la materia, los principios generales del derecho y las disposiciones

8 administrativas aplicables:

9

10 1. Código de Trabajo de Costa Rica: En lo referente a las condiciones laborales,
11 medidas de seguridad e higiene ocupacional, derechos y deberes de los
12 trabajadores.

13 2. Reglamento Sistema de Atención en Salud Medicina de Empresa, Dirección de
14 Desarrollo de Servicios de Salud, Programa de Sistemas Alternativos, Caja
15 Costarricense del Seguro Social.

16 3. Disposiciones del Programa de Consultorio Médico Laboral RSS-INS código
17 INS-RSS-GCS-DIS-001.

18 4. Ley General de Salud (Ley N.º 5395): En lo relacionado con disposiciones
19 generales sobre salud pública y manejo de establecimientos médicos.

20 5. Norma para la Habilitación de Establecimientos de Consulta Externa General y
21 Especialidades Médicas (N.º 30699-S): Aplicable para garantizar el adecuado
22 funcionamiento de consultorios médicos laborales.

23 6. Ley General de Contratación Pública N.º 9986.

24 7. Reglamento De Seguridad E Higiene De La Municipalidad De San Carlos

25

26 La aplicación de estas normativas complementarias se realizará en estricto apego a
27 la legislación vigente, priorizando siempre el bienestar de los trabajadores de la

1 Municipalidad de San Carlos.

2

3 **Artículo 30- Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
4 Esta publicación se realiza de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal
5 para efectos de eficacia.

6 Aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el
7 FECHA, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°XX,
8 acuerdo N°XX, Acta N°XX.

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10

11 **ACUERDO N°04.-**

12 1. En relación con el oficio **MSC-AM-1083-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
13 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0810-2025**, del Departamento de
14 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la
15 Junta de Educación Escuela San Juan de Monterrey de San Carlos, para el
16 proyecto : “Cierre Perimetral con Malla del Centro Educativo Escuela San Juan
17 de Monterrey”.

18 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
19 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el CONVENIO
20 DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN JUAN
21 DE MONTERREY DE SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO “CIERRE
22 PERIMETRAL CON MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA SAN JUAN
23 DE MONTERREY”, no. 007-2025, el cual se detalla a continuación:

24

25

007-2025

26

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y

27

LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA SAN JUAN DE MONTERREY SAN

28

CARLOS, “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO

29

ESCUELA SAN JUAN DE MONTERREY”

1

2 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
3 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
4 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
5 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
6 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
7 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
8 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
9 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
10 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
11 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
12 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
13 Sesión celebrada el día lunes ____ del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
14 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARGARITA MAYELA**
15 **RAMOS MATAMOROS**, mayor de edad, cédula de identidad número cinco- ciento
16 noventa y cuatro- seiscientos cincuenta y tres, vecina de Monterrey, San Carlos,
17 Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto
18 de la **JUNTE EDUCACIÓN ESCUELA SAN JUAN DE MONTERREY SAN CARLOS**,
19 cédula jurídica 3-008-116977 certificación de personería número 0051-2025
20 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
21 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 002-
22 2025 de la sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del cuatro de marzo del dos
23 mil veinticinco, artículo tres, acuerdo tres, en adelante denominado la “**JUNTA DE**
24 **EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
25 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
26 beneficio de las comunidades:

27

CONSIDERANDO

28

- 1 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
2 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
3 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
4 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
5 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
6 competentes para ello.
- 7 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
8 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
9 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 10 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
11 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
12 cumplimiento de sus funciones.
- 13 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
14 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
15 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
16 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
17 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
18 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 19 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
20 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
21 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
22 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
23 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
24 otros.
- 25 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
26 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
27 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
28 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
29 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

1 VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
2 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
3 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
4 la Ley Fundamental de Educación).

5 VIII.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
6 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
7 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
8 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
9 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
10 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
11 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
12 *física del centro educativo..."*

13 IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
14 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
16 bienes de dominio público.

17 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
18 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
19 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
20 en especial, para la población estudiantil.

21

22 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
23 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
24 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
25 **LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA SAN JUAN DE MONTERREY SAN**
26 **CARLOS, "CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO**
27 **ESCUELA SAN JUAN DE MONTERREY"**, mismo que se realiza con fundamento en
28 la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

29

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** El ESTADO- MINISTERIO DE
2 EDUCACIÓN PÚBLICA es propietario del bien inmueble debidamente inscrito en el
3 Registro Público de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO**
4 **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS - CERO CERO CERO**, que es terreno con
5 naturaleza: TERRENO ESCUELA SAN JUAN DE MONTERREY, sito en el distrito diez
6 Venado, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte
7 con DELFIN GONZALEZ GONZALEZ EN VERTICE CON LA MUNICIPALIDAD DE
8 SAN CARLOS, al Sur con CALLE PUBLICA, al Este MUNICIPALIDAD DE SAN
9 CARLOS y al oeste con CALLE PUBLICA, con una cabida de SETECIENTOS QUINCE
10 METROS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad
11 con el plano catastrado A-0019289-1975

12 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
13 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
14 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**CIERRE**
15 **PERIMETRAL CON MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA SAN JUAN DE**
16 **MONTERREY**”, cuyo objeto principal es brindar mayor seguridad a las instalaciones,
17 pero principalmente a los estudiantes y personal administrativo y evitar riesgos de
18 accidentes, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo Epx-12-319-1-
19 01-2025. El cual tendrá un costo de **CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL**
20 **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO COLONES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS**
21 (**¢4,113,938.29**), de los cuales **DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL**
22 **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO COLONES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS**
23 (**¢2,613,938.29**) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la
24 Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de
25 los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
26 Municipio y generado de los códigos presupuestarios **5-03-01-09-02-03-**

27 **01 y 5-03-01-09-02-03-02** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el
28 aporte de **UN MILLON QUINIENTOS MIL COLONES** (**¢1,500,000.00**)
29 correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo

1 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar
2 la finalización de las obras objeto del convenio.

3 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
4 cláusula anterior.

5

6

7 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
8 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
9 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
10 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
11 expediente administrativo Exp-12-319-1-01-2025, para la ejecución del presente
12 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES SEISCIENTOS**
13 **TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO COLONES CON VEINTINUEVE**
14 **CÉNTIMOS** (¢2,613,938.29) correspondientes a materiales de construcción, según los
15 códigos presupuestarios **5-03-01-09-02-03-01** y **5-03-01-09-02-03-02**. El material que
16 se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE
17 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
18 al perfil de proyecto antes mencionado.

19

20 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
21 EDUCACIÓN se compromete a:

22 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
23 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CIERRE**
24 **PERIMETRAL CON MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA SAN**
25 **JUAN DE MONTERREY**".

26 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
27 parte de la MUNICIPALIDAD.

- 1 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
2 proyecto denominado “**CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DEL CENTRO**
3 **EDUCATIVO ESCUELA SAN JUAN DE MONTERREY**”.
- 4 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
5 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 6 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
7 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
8 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
9 denominado “**CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DEL CENTRO**
10 **EDUCATIVO ESCUELA SAN JUAN DE MONTERREY**”.
- 11 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
12 proyecto la suma UN MILLON QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00)
13 correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el
14 costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta
15 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.
- 16 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
17 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
18 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

19

20 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
21 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
22 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
23 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
24 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
25 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
26 materiales según el presente convenio.

27

1 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
2 convenio tiene un plazo de ejecución de **OCHO SEMANAS** contadas a partir del
3 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
4 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
5 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
6 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
7 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
8 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
9 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
10 **CINCO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

11

12 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
13 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
14 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
15 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
16 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
17 señora **MARGARITA MAYELA RAMOS MATAMOROS**, mayor de edad, cédula de
18 identidad número cinco- ciento noventa y cuatro- seiscientos cincuenta y cuatro,
19 vecina de San Juan de Monterrey, quien señala para notificaciones y localizaciones
20 el número de teléfono 87114188 y el correo electrónico smargarita@gmail.com
21 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
22 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
23 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
24 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
25 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
26 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
27 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
28 realizadas el mismo día.

29

1 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
2 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
3 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
4 finiquito de ley del presente convenio.

5

6 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
7 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

8

9 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
10 la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y**
11 **OCHO COLONES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS** (¢4,113,938.29).

12

13 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
14 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
15 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

16

17

18 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

MARGARITA RAMOS MATAMOROS

19 **Alcalde**

Presidente

20 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. San Juan de Monterrey

21

22

23

REFRENDO

24 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
25 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
26 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
27 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

29

1 **ACUERDO N°05.-**

2 1. En relación con el oficio **MSC-AM-1080-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
3 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0824-2025**, del Departamento de
4 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la
5 Asociación de Desarrollo Integral del Concho, Pocosol; para el proyecto
6 “Mejoramiento de Baterías Sanitarias y Bodega del Salón Comunal de El
7 Concho de Pocosol, mediante Colocación de Cerámica, Azulejo y Cielorraso”.

8

9 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de
10 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el CONVENIO
11 DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
12 DEL CONCHO, POCOSOL; PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE
13 BATERÍAS SANITARIAS Y BODEGA DEL SALÓN COMUNAL DE EL CONCHO
14 DE POCOSOL, MEDIANTE COLOCACIÓN DE CERÁMICA, AZULEJO Y
15 CIELORRASO”, no. 012-2025, el cual se detalla a continuación:

16

17

012-2025

18

CONVENIO DE COOPERACIÓN

19

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DESARROLLO

20

INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS,

21

“MEJORAMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y BODEGA DEL SALON

22

COMUNAL DE EL CONCHO DE POCOSOL, MEDIANTE COLOCACIÓN DE

23

CERÁMICA, AZULEJO Y CIELORRASO”

24

25 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
26 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
27 eléctrico, vecino de Alajucla, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
28 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
29 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y

1 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
2 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
3 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
4 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
5 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
6 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
7 Sesión celebrada el día lunes ____ del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
8 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y NORMA DEL SOCORRO**
9 **RIVERA CORDONCILLO**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Pocosol,
10 cédula de identidad número 155811491316, en su condición de **PRESIDENTE** con
11 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL**
12 **DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de
13 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo SEIS, Folio: SEISCIENTOS
14 DIECISIETE, Asiento: SEIS MIL CATORCE, código de registro número
15 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado
16 para celebrar este convenio mediante Acta número 4-2025 de la Sesión ordinaria
17 celebrada a las diecisiete horas del veintiséis de febrero del dos mil veinticinco,
18 artículo tres, acuerdo tres, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en
19 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
20 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

21

22

CONSIDERANDO

23 **I.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
24 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
25 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
26 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
27 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
28 competentes para ello.

- 1 **II.** Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
2 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
3 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 4 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
5 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
6 el cumplimiento de sus funciones.
- 7 **IV.** De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
8 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
9 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
10 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
11 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
12 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
13 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
14 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 15 **V.** Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
16 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
17 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes,
18 o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
19 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
20 económico del país.
- 21 **VI.** Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
22 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
23 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
24 bienes de dominio público.
- 25 **VII.** Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el
26 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
27 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 28
- 29 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la

1 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
2 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN**
3 **DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS,**
4 **“MEJORAMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y BODEGA DEL SALON**
5 **COMUNAL DE EL CONCHO DE POCOSOL, MEDIANTE COLOCACIÓN DE**
6 **CERÁMICA, AZULEJO Y CIELORRASO”**, mismo que se realiza con fundamento en
7 la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

8
9

10 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DESARROLLO**
11 **INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS**, es propietaria del bien
12 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
13 **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE - CERO CERO**
14 **CERO**, que es terreno con naturaleza: LOTE A, TERRENO CON UN REDONDEL DE
15 TOROS, PATIO Y UN TANQUE, sito en el distrito trece Pocosol , cantón décimo San
16 Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: William Peraza Fernandez, al sur y
17 este: Marvin Torres Pineda y al oeste: Calle Pública con 57 metros 57 centímetros, con
18 una medida de dos mil quinientos cuarenta y tres metros con noventa y nueve
19 decímetros cuadrados.

20

21 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
22 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
23 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE**
24 **BATERIAS SANITARIAS Y BODEGA DEL SALON COMUNAL DE EL CONCHO DE**
25 **POCOSOL, MEDIANTE COLOCACIÓN DE CERÁMICA, AZULEJO Y**
26 **CIELORRASO.”** cuyo objeto principal es brindar a los usuarios un espacio que cumpla
27 con las condiciones adecuadas, según consta en folio **0000005** del expediente
28 administrativo N° 13-319-2-02-2025. El cual tendrá un costo de **SEIS MILLONES**
29 **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES CON**

1 **VEINTIDOS CENTIMOS** (¢6,118,849.22), de los cuales **CUATRO MILLONES**
2 **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES**
3 **CON VEINTIDOS CÉNTIMOS** (¢4,218,849.22) correspondientes a materiales de
4 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
5 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
6 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos
7 presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-06, y
8 por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **UN MILLÓN NOVECIENTOS**
9 **MIL COLONES** (¢1,900,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que en caso
10 de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán
11 cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
12 convenio.

13

14 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
15 Asociación, descrito en la cláusula anterior.

16

17 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
18 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
19 bien de dominio público propiedad de ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE
20 CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según
21 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
22 0000005 al 0000010, del expediente administrativo 13-319-2-02-2025, para la
23 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **CUATRO**
24 **MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**
25 **COLONES CON VEINTIDOS CÉNTIMOS** (¢4,218,849.22) correspondientes a
26 materiales de construcción, según los códigos presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-01,
27 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-06. El material que se adquiriera con dicha
28 partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la
29 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes

1 mencionado.

2

3 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
4 compromete a:

5 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
6 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
7 **“MEJORAMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y BODEGA DEL SALON
8 COMUNAL DE EL CONCHO DE POCOSOL, MEDIANTE COLOCACIÓN DE
9 CERÁMICA, AZULEJO Y CIELORRASO”.**

10 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
11 parte de la MUNICIPALIDAD.

12 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
13 denominado **“MEJORAMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y BODEGA
14 DEL SALON COMUNAL DE EL CONCHO DE POCOSOL, MEDIANTE
15 COLOCACIÓN DE CERÁMICA, AZULEJO Y CIELORRASO”.**

16 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
17 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

18 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
19 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
20 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
21 **“MEJORAMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y BODEGA DEL SALON
22 COMUNAL DE EL CONCHO DE POCOSOL, MEDIANTE COLOCACIÓN DE
23 CERÁMICA, AZULEJO Y CIELORRASO”.**

24 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
25 de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL COLONES** (¢1,900,000.00)
26 correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el
27 costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la
28 Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

1 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
2 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
3 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

4
5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

6 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
7 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
8 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
9 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
10 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
11 el presente convenio.

12
13 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

14 convenio tiene un plazo de ejecución de **CINCO SEMANAS** contada a partir del
15 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
16 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
17 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
18 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
19 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
20 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
21 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **CINCO**
22 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

23
24 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

25 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
26 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones.

27 y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
28 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **NORMA**
29 **DEL SOCORRO RIVERA CORDONCILLO**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San

1 Carlos, Pocosol, cédula de identidad número 155811491316, quien señala para
2 notificaciones y localizaciones el correo electrónico asoc.elconcho1980@gmail.com
3 y el número telefónico 8539-2588. Cualquier cambio de medio para recibir
4 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
5 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
6 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
7 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
8 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
9 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
10 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

11 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
12 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
13 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
14 presente convenio.

15

16 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
17 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

18

19 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
20 la suma de **SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA**
21 **Y NUEVE COLONES CON VEINTIDOS CENTIMOS.** (¢6,118,849.22).

22

23 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
24 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
25 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

26

27

28 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

NORMA RIVERA CORDONCILLO

29 **Alcalde**

Presidente

1 **Municipalidad de San Carlos**

ADI CONCHO DE POCOSOL

2

3

REFRENDO

4 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
5 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
6 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
7 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9 **ACUERDO N°06.-**

10 1. En relación con el oficio **MSC-AM-1081-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
11 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0816-2025**, del Departamento de
12 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la
13 Asociación de Desarrollo Integral de Barrio el Carmen, Coocique y los Ángeles
14 de Ciudad Quesada, para el proyecto “Losa de Concreto para Cancha Multiuso
15 en Barrio El Carmen de Ciudad Quesada”.

16 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
17 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el CONVENIO
18 DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
19 BARRIO EL CARMEN, COOCIQUE Y LOS ÁNGELES DE CIUDAD QUESADA,
20 PARA EL PROYECTO “LOSA DE CONCRETO PARA CANCHA MULTIUSO EN
21 BARRIO EL CARMEN DE CIUDAD QUESADA”, no. 011-2025, el cual se
22 detalla a continuación:

23

011-2025

24 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

25 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN,**

26 **COOCIQUE Y LOS ANGELES DE CIUDADA QUESADA, SAN CARLOS “LOSA**

27 **DE CONCRETO PARA CANCHA MULTIUSO EN BARRIO EL CARMEN DE**

28

CIUDAD QUESADA”

29

1 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
2 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
3 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
4 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
5 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
6 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
7 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
8 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
9 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
10 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
11 Carlos Artículo número XIII, Acuerdo número 54, del Acta número 70, de la Sesión
12 celebrada el día lunes 18 de noviembre del dos mil veinticuatro, en adelante y para
13 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JOSE ANGEL**
14 **MAROTO UGALDE**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad
15 Quesada, cédula de identidad número dos- doscientos ochenta y seis- mil ochenta y
16 dos, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de
17 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN,**
18 **COOCIQUE Y LOS ANGELES DE CIUDADA QUESADA, SAN CARLOS** inscrita en
19 el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
20 SEIS, FOLIO: OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO, ASIENTO: SIETE MIL
21 TRESCIENTOS OCHENTA, código de registro número QUINIENTOS VEINTIOCHO,
22 del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta
23 número cuatrocientos diecinueve de la sesión ordinaria celebrada a las diecinueve
24 horas del tres de marzo del dos mil veinticinco, artículo seis, visible a folios 60, 61 y
25 62 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”,
26 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
27 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
28 comunidades:
29

CONSIDERANDO

1

2

3 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
5 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
6 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
7 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
8 competentes para ello.

9 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
10 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
11 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

12 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
13 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
14 cumplimiento de sus funciones.

15 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
16 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
17 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
18 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
19 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
20 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
21 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
22 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

23 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
24 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
25 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
26 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
27 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
28 económico del país.

1 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
2 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
4 bienes de dominio público.

5 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
6 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
7 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

8

9

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
11 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
12 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
13 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN,**
14 **COOBIQUE Y LOS ANGELES DE CIUDADA QUESADA, SAN CARLOS “LOSA DE**
15 **CONCRETO PARA CANCHA MULTIUSO EN BARRIO EL CARMEN DE CIUDAD**
16 **QUESADA”;** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
17 siguientes cláusulas:

18

19 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD es propietaria
20 del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
21 **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS - CERO CERO CERO,** que es
22 terreno destinado a área comunal, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo
23 San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: Calle Pública, al sur: INVU ACERA
24 EN MEDIO Y OTRO, al este: INVU Y ACERA EN MEDIO, y al oeste: INVU Y EN PARTE
25 ALAMEDA, con una medida de dos mil doscientos diecisiete metros con veintinueve
26 decímetros cuadrados, plano debidamente catastrado e inscrito número A-407440-1980.

27

28 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
29 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la

1 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**LOSA DE CONCRETO**
2 **PARA CANCHA MULTIUSO EN BARRIO EL CARMEN DE CIUDAD QUESADA**”,
3 cuyo objeto principal es que la comunidad tenga un lugar idóneo para esparcimiento,
4 práctica del deporte, recreación y salud mental, según consta en folio 0000005 del
5 expediente administrativo Epx-01-319-3-01-2025. El cual tendrá un costo de **CINCO**
6 **MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**
7 **COLONES CON NOVENTA CÉNTIMOS** (¢5,520,247.90), de los cuales **UN MILLÓN**
8 **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE**
9 **COLONES CON NOVENTA CÉNTIMOS** (¢1,752,397.90) correspondientes a
10 materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad de San Carlos; monto
11 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados,
12 así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos
13 presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01** y **5-03-01-09-02-03-02**; y por parte de la
14 ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL**
15 **OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES** (¢1,067,850.00) correspondientes a
16 materiales de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los
17 materiales, y **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL COLONES** (¢2,700,000.00)
18 correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
19 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la ASOCIACIÓN hasta
20 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio; para un total de aporte de la
21 ASOCIACIÓN de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL**
22 **OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES** (¢3,767,850.00).

23

24 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
25 Municipalidad, descrito en la cláusula anterior

26

27 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
28 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
29 bien de dominio público propiedad de la Municipalidad descrito en la cláusula primera;

1 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del
2 folio 0000005 al 000010, del expediente administrativo Exp-01-319-3-01-2025.

3

4 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN**
5 **MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y**
6 **SIETE COLONES CON NOVENTA CÉNTIMOS** (¢1,752,397.90), correspondientes a
7 materiales de construcción, según los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01** y
8 **5-03-01-09-02-03-02**. Dicho monto se encuentra sujeto a variación según el valor de
9 mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
10 presupuestaria del Municipio.

11

12 El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
13 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
14 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

15

16 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
17 compromete a:

18 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
19 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**LOSA DE**
20 **CONCRETO PARA CANCHA MULTIUSO EN BARRIO EL CARMEN DE**
21 **CIUDAD QUESADA**".

22 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
23 parte de la MUNICIPALIDAD.

24 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
25 denominado "**LOSA DE CONCRETO PARA CANCHA MULTIUSO EN**
26 **BARRIO EL CARMEN DE CIUDAD QUESADA**".

27 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
28 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

1 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
2 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
3 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**LOSA**
4 **DE CONCRETO PARA CANCHA MULTIUSO EN BARRIO EL CARMEN DE**
5 **CIUDAD QUESADA**”.

6 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
7 de UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA
8 COLONES (¢1,067,850.00) correspondientes a materiales de construcción,
9 monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales, y DOS
10 MILLONES SETECIENTOS MIL COLONES (¢2,700,000.00) correspondientes a
11 mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma,
12 o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la ASOCIACIÓN hasta garantizar
13 la finalización de las obras objeto del convenio; para un total de aporte de la
14 ASOCIACIÓN de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL**
15 **OCHOCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢3,767,850.00)**.

16 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
17 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
18 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

19
20 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

21 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
22 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
23 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
24 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
25 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
26 el presente convenio.

27
28 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

1 convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS**, contada a partir del
2 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
3 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
4 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
5 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
6 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
7 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
8 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **CUATRO**
9 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

10

11 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
13 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
14 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
15 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **JOSE**
16 **ANGEL MAROTO UGALDE**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad
17 Quesada, cédula de identidad número dos- doscientos ochenta y seis- mil ochenta y
18 dos, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8860-
19 2092 y el correo electrónico adielcarmen2022@gmail.com

20

21 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
22 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
23 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
24 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
25 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
26 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
27 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
28 realizadas el mismo día.

29

1 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
2 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
3 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
4 presente convenio.

5
6 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
7 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

8
9 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
10 la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS**
11 **CUARENTA Y SIETE COLONES CON NOVENTA CÉNTIMOS** (¢5,520,247.90).

12 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
13 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los tres
14 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

15
16
17 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

JOSE ANGEL MAROTO UGALDE

18 **Alcalde**

Presidente

19 **Municipalidad de San Carlos**

ADI BARRIO EL CARMEN,

20 **COOCIQUE Y LOS ANGELES DE CQ**

21
22
23 **REFRENDO**

24 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
25 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
26 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
27 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

29

1 **ACUERDO N°07.-**

- 2 **1.** En relación con el oficio **MSC-AM-1082-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
3 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0813-2025**, del Departamento de
4 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la
5 Junta de Educación Escuela Carlos Maroto Quirós, para el proyecto “Pintura
6 de Piso del Gimnasio de La Escuela Carlos Maroto Quirós de Florencia”.
- 7 **2.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
8 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el CONVENIO
9 DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS
10 MAROTO QUIRÓS, PARA EL PROYECTO “PINTURA DE PISO DEL
11 GIMNASIO DE LA ESCUELA CARLOS MAROTO QUIRÓS DE FLORENCIA”,
12 no. 010-2025, el cual se detalla a continuación:

13
14 **010-2025**

15 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
16 **LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS FLORENCIA**
17 **DE SAN CARLOS, “PINTURA DE PISO DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA**
18 **CARLOS MAROTO QUIROS DE FLORENCIA”**

19
20 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
21 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
22 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
23 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
24 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
25 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
26 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
27 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
28 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
29 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San

1 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
2 Sesión celebrada el día lunes ____ del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
3 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y MARGARITA DE LOS**
4 **ANGELES CASTILLO MARTINEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número seis-
5 doscientos ochenta y tres- cien, vecina de Florencia, San Carlos, Alajuela, en mi
6 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA**
7 **EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS DE FLORENCIA, SAN**
8 **CARLOS**, cédula jurídica 3-008-087362, certificación de personería número 04-2024
9 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
10 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 04-
11 20214 de la sesión celebrada a las dieciséis horas del diez de febrero del dos mil
12 veinticinco, artículo cuatro, acuerdo cuatro, en adelante denominado la “**JUNTA DE**
13 **EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
14 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
15 beneficio de las comunidades:

16

17

CONSIDERANDO

18

19 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
20 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
21 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
22 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
23 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
24 competentes para ello.

25 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
26 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
27 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
5 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
6 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
7 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
8 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
9 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 10 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
11 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
12 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
13 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
14 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
15 otros.
- 16 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
17 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
18 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
19 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
20 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 21 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
22 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
23 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
24 la Ley Fundamental de Educación).
- 25 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
26 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
27 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
28 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
29 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*

1 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
2 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
3 *física del centro educativo...”*

4 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
5 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
6 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
7 bienes de dominio público.

8 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
9 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
10 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
11 en especial, para la población estudiantil.

12

13 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
14 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
15 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
16 **LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS FLORENCIA**
17 **DE SAN CARLOS, “PINTURA DE PISO DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA CARLOS**
18 **MAROTO QUIROS DE FLORENCIA”**, mismo que se realiza con fundamento en la
19 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

20

21 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La Junta de Educación Escuela
22 Carlos Maroto Quirós Florencia San Carlos, es propietaria del bien inmueble
23 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
24 **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES - CERO CERO CERO**, que
25 es terreno con naturaleza: PARA CONSTRUIR sito en el distrito dos Florencia, cantón
26 décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con MADERERA SAN
27 GABRIEL S.A, al Sur con ALFONSO RUIZ PIEDRA, al Este MADERERA SAN
28 GABRIEL SA y al oeste con CALLE PUBLICA CON 82.73 MTS, con una cabida de
29 SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y CINCO

1 DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0517018-
2 1983.

3

4 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
5 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
6 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA DE**
7 **PISO DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS DE**
8 **FLORENCIA**”, cuyo objeto principal es mejorar las instalaciones de la escuela,
9 específicamente el gimnasio, con el fin de incentivar las actividades deportivas y
10 culturales con los estudiantes y la comunidad de Florencia, según consta en folio
11 **0000009** del expediente administrativo Epx-02-319-1-02-2025. El cual tendrá un costo de
12 **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO**
13 **COLONES** (¢2,341,068.00), de los cuales **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y**
14 **UN MIL SESENTA Y OCHO COLONES** (¢1,741,068.00) correspondientes a materiales
15 de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
16 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
17 disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario **5-03-**
18 **01-09-02-01-04** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de
19 **SEISCIENTOS MIL COLONES** (¢600,000.00) correspondientes a mano de obra, monto
20 que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos,
21 serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
22 convenio.

23

24 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
25 cláusula anterior.

26

27 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
28 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
29 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes

1 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000009 al 0000014, del
2 expediente administrativo Exp-02-319-1-02-2025, para la ejecución del presente
3 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLON SETECIENTOS**
4 **CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO COLONES** (¢1,741,068.00)
5 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-**
6 **01-09-02-01-04**. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y
7 puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del
8 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

9

10 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
11 EDUCACIÓN se compromete a:

12 a) Utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se
13 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA**
14 **DE PISO DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS DE**
15 **FLORENCIA”**.

16 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
17 parte de la MUNICIPALIDAD.

18 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
19 proyecto denominado **“PINTURA DE PISO DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA**
20 **CARLOS MAROTO QUIROS DE FLORENCIA”**.

21 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
22 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

23 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
24 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
25 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
26 denominado **“PINTURA DE PISO DEL GIMNASIO DE LA ESCUELA**
27 **CARLOS MAROTO QUIROS DE FLORENCIA”**.

1 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
2 proyecto la suma SEISCIENTOS MIL COLONES (¢600,000.00)
3 correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el
4 costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta
5 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

6 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
7 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
8 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

9
10 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
11 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
12 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
13 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
14 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
15 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
16 materiales según el presente convenio.

17
18 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
19 convenio tiene un plazo de ejecución de **DOS SEMANAS** contadas a partir del
20 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
21 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
22 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
23 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
24 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
25 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
26 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
27 **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

28
29 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

1 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
2 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
3 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
4 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
5 señora **MARGARITA DE LOS ANGELES CASTILLO MARTINEZ**, mayor de edad,
6 cédula de identidad número seis- doscientos ochenta y tres- cien, vecina de Florencia,
7 San Carlos, Alajuela, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
8 teléfono 7075-3937 y el correo electrónico 3008087362@junta.mep.go.cr Cualquier
9 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
10 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
11 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a
12 la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad
13 a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con
14 sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el
15 caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

16

17 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
18 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
19 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
20 finiquito de ley del presente convenio.

21

22 **NOVENO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
23 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

24

25 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
26 la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y**
27 **OCHO COLONES** (¢2,341,068.00).

28

29 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,

1 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
2 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

3

4

5 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

MARGARITA CASTILLO MARTINEZ

6 **Alcalde**

Presidente

7 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Carlos Maroto

8 **Quirós**

9

10

11

12

13

REFRENDO

14

15 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
16 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
17 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
18 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20

21 **ACUERDO N°08.-**

22 **1.** En relación con el oficio **MSC-AM-1161-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
23 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0892-2025** emitido por la Licda.
24 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
25 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0891-2025**, del Departamento de Servicios
26 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
27 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia
28 de San Carlos "CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO DE VESTIDORES Y
29 BODEGA, REPELLO DE PAREDES, PINTURA Y REMODELACIÓN DE

1 SERVICIO SANITARIO EN LA PLAZA DE DEPORTES PUEBLO VIEJO DE
2 VENECIA”.

3 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
4 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
5 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
6 Integral de Venecia de San Carlos “CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO DE
7 VESTIDORES Y BODEGA, REPELLO DE PAREDES, PINTURA Y
8 REMODELACIÓN DE SERVICIO SANITARIO EN LA PLAZA DE DEPORTES
9 PUEBLO VIEJO DE VENECIA”, no. 013-2025, el cual se detalla a continuación:

10

11

12

13

013-2025

14

CONVENIO DE COOPERACIÓN

15

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN

16

DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS “CAMBIO DE

17

COBERTURA DE TECHO DE VESTIDORES Y BODEGA, REPELLO DE

18

PAREDES, PINTURA Y REMODELACIÓN DE SERVICIO SANITARIO EN LA

19

PLAZA DE DEPORTES PUEBLO VIEJO DE VENECIA”

20

21 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
22 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
23 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
24 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
25 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
26 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
27 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
28 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
29 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,

1 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
2 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
3 Sesión celebrada el día lunes ____ del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
4 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **RODOLFO GONZALEZ**
5 **MIRANDA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Venecia, cédula de
6 identidad número dos-trescientos noventa y tres- trescientos ochenta, en su condición
7 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN**
8 **DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro
9 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio: MIL
10 CIENTO UNO, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE , código de
11 registro número QUINIENTOS CINCO, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para
12 celebrar este convenio mediante Acta número DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO
13 de la Sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del día
14 veinticinco de febrero del dos mil veinticinco, artículo cinco, acuerdo 5.17, en adelante
15 denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
16 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
17 vida en beneficio de las comunidades:

18

19

CONSIDERANDO

20

21 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
22 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
23 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
24 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
25 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
26 competentes para ello.

27 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
28 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
29 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.

4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
5 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
6 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
7 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
8 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
9 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
10 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
11 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

12 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
13 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
14 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
15 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
16 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
17 económico del país.

18 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
19 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
20 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
21 bienes de dominio público.

22 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
23 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
24 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

25

26 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
27 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
28 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
29 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS**

1 **“CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO DE VESTIDORES Y BODEGA, REPELLO**
2 **DE PAREDES, PINTURA Y REMODELACIÓN DE SERVICIO SANITARIO EN LA**
3 **PLAZA DE DEPORTES PUEBLO VIEJO DE VENECIA”**, mismo que se realiza con
4 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

5
6 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD DE SAN
7 CARLOS, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
8 Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS**
9 **VEINTISIETE - CERO CERO CERO**, que es terreno para construir, sito en el distrito
10 quinto Venecia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte:
11 Edgar Rodriguez Villalobos, al sur: Las Nubes de Venecia S.A, al este: Junta de
12 Educación de la Escuela de Pueblo Viejo de Venecia, y al oeste: Edgar Rodriguez
13 Villalobos, con una medida de diez mil metros cuadrados, plano debidamente catastrado
14 e inscrito número A-0599374-2000.

15
16 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
17 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
18 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CAMBIO DE**
19 **COBERTURA DE TECHO DE VESTIDORES Y BODEGA, REPELLO DE PAREDES,**
20 **PINTURA Y REMODELACIÓN DE SERVICIO SANITARIO EN LA PLAZA DE**
21 **DEPORTES PUEBLO VIEJO DE VENECIA.”** cuyo objeto principal es mejorar el
22 funcionamiento de la plaza de deportes para uso recreativo de toda la comunidad,
23 según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 05-319-3-01-2025. El
24 cual tendrá un costo de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**
25 **QUINCE COLONES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS** (¢3,664,015.43), de los
26 cuales **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE COLONES CON**
27 **CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS** (¢2,064,015.43) correspondientes a materiales de
28 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
29 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como

1 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos
2 presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02, 5-03-01-09-02-03-06 y 5-
3 03-01-09-02-01-04, y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de
4 **DOSCIENTOS MIL COLONES** (¢200,000.00) correspondientes a materiales de
5 construcción y un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL COLONES**
6 (¢1,400,000.00) correspondientes a mano de obra, para un total de **UN MILLÓN**
7 **SEISCIENTOS MIL COLONES** (¢1,600,000.00); monto que en caso de sufrir
8 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos
9 por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

10

11

12 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
13 Municipalidad, descrito en la cláusula anterior.

14

15 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
16 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
17 bien de dominio público de su propiedad descrito en la cláusula primera; según
18 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
19 0000005 al 0000010, del expediente administrativo 05-319-3-01-2025, para la
20 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS**
21 **MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE COLONES CON CUARENTA Y TRES**
22 **CÉNTIMOS** (¢2,064,015.43) correspondientes a materiales de construcción, según los
23 códigos presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02, 5-03-01-09-02-
24 03-06 y 5-03-01-09-02-01-04. El material que se adquiera con dicha partida, será
25 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del
26 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

27

28 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
29 compromete a:

- 1 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
2 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CAMBIO**
3 **DE COBERTURA DE TECHO DE VESTIDORES Y BODEGA, REPELLO DE**
4 **PAREDES, PINTURA Y REMODELACIÓN DE SERVICIO SANITARIO EN LA**
5 **PLAZA DE DEPORTES PUEBLO VIEJO DE VENECIA”.**
- 6 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
7 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 8 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
9 denominado “**CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO DE VESTIDORES Y**
10 **BODEGA, REPELLO DE PAREDES, PINTURA Y REMODELACIÓN DE**
11 **SERVICIO SANITARIO EN LA PLAZA DE DEPORTES PUEBLO VIEJO DE**
12 **VENECIA”.**
- 13 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
14 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 15 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
16 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
17 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
18 “**CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO DE VESTIDORES Y BODEGA,**
19 **REPELLO DE PAREDES, PINTURA Y REMODELACIÓN DE SERVICIO**
20 **SANITARIO EN LA PLAZA DE DEPORTES PUEBLO VIEJO DE VENECIA”.**
- 21 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
22 de **DOSCIENTOS MIL COLONES** (¢200,000.00) correspondientes a materiales
23 de construcción y un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL COLONES**
24 (¢1,400,000.00) correspondientes a mano de obra, para un total de **UN MILLÓN**
25 **SEISCIENTOS MIL COLONES** (¢1,600,000.00); monto que en caso de sufrir
26 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán
27 cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
28 convenio.

1 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
2 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
3 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

4
5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

6 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
7 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
8 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
9 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
10 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
11 el presente convenio.

12
13
14 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

15 convenio tiene un plazo de ejecución de **siete semanas**, contadas a partir del
16 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
17 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
18 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
19 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
20 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
21 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
22 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **SEIS**
23 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

24
25 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

26 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
27 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
28 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
29 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor

1 **RODOLFO GONZALEZ MIRANDA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
2 Venecia, cédula de identidad número dos-trescientos noventa y tres- trescientos
3 ochenta, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
4 asociaciondesarrollovenecia@gmail.com .Cualquier cambio de medio para recibir
5 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
6 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
7 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
8 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
9 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
10 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
11 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

12

13

14 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
15 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
16 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
17 presente convenio.

18

19 **NOVENO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
20 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

21

22 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
23 la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE**
24 **COLONES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS.** (¢3,664,015.43).

25

26 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
27 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
28 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

29

1

2 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

RODOLFO GONZALEZ MIRANDA

3 **Alcalde**

Presidente

4 **Municipalidad de San Carlos**

ADI VENEZIA

5

6

REFRENDO

7

8 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
9 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
10 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
11 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13

14 **ACUERDO N°09.-**

15 **1.** En relación con el oficio **MSC-AM-1161-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
16 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0899-2025** emitido por la Licda.
17 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
18 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0897-2025**, del Departamento de Servicios
19 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
20 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia
21 de San Carlos "CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE
22 DEPORTES DE LA VIEJA DE FLORENCIA".

23 **2.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
24 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
25 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
26 Integral de Florencia de San Carlos "CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE
27 LA PLAZA DE DEPORTES DE LA VIEJA DE FLORENCIA", no. 014-2025, el
28 cual se detalla a continuación:

29

014-2025

1 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
2 **LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**
3 **“CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA**
4 **VIEJA DE FLORENCIA”**

5
6 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
7 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
8 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
9 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
10 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
11 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
12 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
13 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
14 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
15 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
16 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
17 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
18 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **BRYAN FUENTES**
19 **CHAVES**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, cédula de
20 identidad número seis-doscientos noventa y cuatro- quinientos nueve, en su condición
21 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN**
22 **DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**, inscrita en el
23 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo: CINCO
24 , FOLIO: MIL CIENTO DOS, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO,
25 código de registro número QUINIENTOS QUINCE, del Cantón Alajuela-San Carlos,
26 facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 095-2025 de la Sesión
27 ordinaria celebrada a las dieciocho horas diez minutos del día diecinueve de febrero
28 del dos mil veinticinco, artículo dieciséis, acuerdo quince, en adelante denominado la
29 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

1 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
2 beneficio de las comunidades:

3

4

CONSIDERANDO

5

6 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
7 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
8 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
9 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
10 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
11 competentes para ello.

12 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
13 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
14 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

15 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
16 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
17 cumplimiento de sus funciones.

18 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
19 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
20 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
21 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
22 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
23 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
24 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
25 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

26 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
27 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
28 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
29 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,

1 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
2 económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
4 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
6 bienes de dominio público.

7 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
9 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10

11

12 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
13 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
14 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
15 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**
16 **“CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA VIEJA**
17 **DE FLORENCIA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente
18 y las siguientes cláusulas:

19

20 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD DE SAN
21 CARLOS, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
22 Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO**
23 **OCHENTA - CERO CERO CERO**, que es plaza de deportes de la Vieja de Florencia de
24 San Carlos, sito en el distrito segundo Florencia, cantón décimo San Carlos, de la
25 provincia de Alajuela, linda al Norte: MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, al Sur:
26 CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 82 METROS 20 CENTIMETROS
27 LINEALES, al Este: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 69 METROS 36
28 CENTIMETROS LINEALES, y al Oeste: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA
29 DE 74 METROS 53 CENTIMETROS LINEALES, con una medida de seis mil ciento

1 treinta y seis metros cuadrados, plano debidamente catastrado e inscrito número A-
2 1920915-2016.

3

4 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
5 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
6 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**CIERRE PERIMETRAL**
7 **CON MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA VIEJA DE FLORENCIA**”, cuyo
8 objeto principal es crear un espacio sea seguro para el disfrute de la comunidad y
9 fomentar el deporte, cultura y recreación del distrito de Florencia, según consta en folio
10 **0000011** del expediente administrativo N° 02-319-3-01-2025. El cual tendrá un costo de
11 **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS**
12 **CINCUENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS**
13 (ϕ 6,547,255.65), de los cuales **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN**
14 **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y CINCO**
15 **CÉNTIMOS** (ϕ 3,991,255.65) correspondientes a materiales de construcción serán
16 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el
17 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
18 presupuestaria del Municipio y generado de los códigos presupuestarios: 5-03-01-09-
19 02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02, y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte
20 de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL COLONES**
21 (ϕ 2,556,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir
22 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos
23 por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

24

25 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
26 Municipalidad, descrito en la cláusula anterior.

27

28 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
29 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un

1 bien de dominio público de su propiedad descrito en la cláusula primera; según
2 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
3 0000011 al 0000016, del expediente administrativo 02-319-3-01-2025, para la
4 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES**
5 **MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y**
6 **CINCO COLONES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (¢3,991,255.65)
7 correspondientes a materiales de construcción, según los códigos presupuestarios: 5-
8 03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02. El material que se adquiera con dicha
9 partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la
10 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
11 mencionado.

12 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
13 compromete a:

- 14 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
15 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CIERRE**
16 **PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA VIEJA DE**
17 **FLORENCIA**".
- 18 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
19 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 20 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
21 denominado "**CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE**
22 **DEPORTES DE LA VIEJA DE FLORENCIA**".
- 23 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
24 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 25 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
26 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
27 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado

1 **“CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA**
2 **VIEJA DE FLORENCIA”.**

3 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
4 de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL COLONES**
5 **(¢2,556,000.00)** correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir
6 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán
7 cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
8 convenio.

9 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
10 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
11 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

12
13

14 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
15 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
16 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
17 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
18 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
19 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
20 el presente convenio.

21

22 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
23 convenio tiene un plazo de ejecución de **siete semanas**, contadas a partir del
24 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
25 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
26 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
27 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
28 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al

1 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
2 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **SEIS**
3 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

4

5 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
6 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
7 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
8 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
9 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **BRYAN**
10 **FUENTES CHAVES**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia,
11 cédula de identidad número seis-doscientos noventa y cuatro- quinientos nueve, quien
12 señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
13 adiflor2014@gmail.com y el número de teléfono 8703-2593. Cualquier cambio de
14 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
15 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
16 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
17 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
18 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
19 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
20 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

21

22 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
23 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
24 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
25 presente convenio.

26

27 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
28 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

29

1 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
2 la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS**
3 **CINCUENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS.**
4 **(¢6,547,255.65).**

5
6 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
7 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
8 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

9

10

11

12 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

BRYAN FUENTES CHAVES

13 **Alcalde**

Presidente

14 **Municipalidad de San Carlos**

ADI FLORENCIA

15

REFRENDO

16

17 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
18 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
19 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
20 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

22

23 **ACUERDO N°10.-**

24

25 **1.** En relación con el oficio **MSC-AM-1161-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
26 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0903-2025** emitido por la Licda.
27 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
28 trasladando oficio MSCAM-SJ-0900-2025, del Departamento de Servicios
29 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la

1 Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela Cedral de
2 Ciudad Quesada “PINTURA DE EXTERIORES, CUBIERTA TECHADA DE UN
3 PABELLÓN Y PORTONES DE LA ESCUELA CEDRAL DE CIUDAD
4 QUESADA”.

- 5 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
6 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
7 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de
8 la Escuela Cedral de Ciudad Quesada “PINTURA DE EXTERIORES,
9 CUBIERTA TECHADA DE UN PABELLÓN Y PORTONES DE LA ESCUELA
10 CEDRAL DE CIUDAD QUESADA”, no. 015-2025, el cual se detalla a
11 continuación:

12
13
14
15 **015-2025**

16 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
17 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA SAN CARLOS,**
18 **“PINTURA DE EXTERIORES, CUBIERTA TECHADA DE UN PABELLÓN Y**
19 **PORTONES DE LA ESCUELA CEDRAL DE CIUDAD QUESADA”**

20
21 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
22 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
23 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
24 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
25 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
26 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
27 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
28 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
29 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,

1 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
2 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
3 Sesión celebrada el día lunes ____ del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
4 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **OLGER LOPEZ SANCHO**,
5 mayor de edad, cédula de identidad número dos-trescientos setenta y tres- doscientos
6 ocho, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, en mi condición de
7 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN**
8 **ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-
9 087697, certificación de personería número 0187-2025 debidamente inscrita ante el
10 Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
11 facultada para celebrar este convenio mediante acta 05-2025 de la sesión
12 extraordinaria celebrada a las diecinueve horas del siete de marzo del dos mil
13 veinticinco, artículo cuatro, acuerdo cuatro, en adelante denominado la “**JUNTA DE**
14 **EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
16 beneficio de las comunidades:

17

18

CONSIDERANDO

19

20 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
21 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
22 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
23 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
24 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
25 competentes para ello.

26 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
27 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
28 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
5 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
6 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
7 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
8 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
9 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 10 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
11 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
12 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
13 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
14 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
15 otros.
- 16 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
17 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
18 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
19 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
20 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 21 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
22 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
23 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
24 la Ley Fundamental de Educación).
- 25 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
26 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
27 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
28 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
29 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*

1 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
2 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
3 *física del centro educativo...”*

4 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
5 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
6 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
7 bienes de dominio público.

8 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
9 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
10 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
11 en especial, para la población estudiantil.

12

13 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
14 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
15 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
16 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA SAN CARLOS,**
17 **“PINTURA DE EXTERIORES, CUBIERTA TECHADA DE UN PABELLÓN Y**
18 **PORTONES DE LA ESCUELA CEDRAL DE CIUDAD QUESADA”**, mismo que se
19 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

20

21 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La Junta de Educación Escuela
22 Cedral Ciudad Quesada, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el
23 Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CIENTO VEINTE MIL**
24 **DOSCIENTOS NUEVE - CERO CERO CERO**, que es terreno de pastos y café, sito en
25 el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela,
26 colinda al Norte con CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE CINCUENTA Y DOS
27 METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS LINEALES Y EDWIN ROJAS
28 ZAMORA, al Sur con VIRGINIA RODRIGUEZ ARROYO, al Este CALLE PUBLICA
29 CON UN FRENTE DE CINCUENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y OCHO

1 CENTIMETROS LINEALES y al oeste con ASOCIACION DE DESARROLLO
2 INTEGRAL DE CEDRAL DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, con una cabida de
3 cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros
4 cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-0702829-2001.

5

6 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
7 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
8 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA DE**
9 **EXTERIORES, CUBIERTA TECHADA DE UN PABELLÓN Y PORTONES DE LA**
10 **ESCUELA CEDRAL DE CIUDAD QUESADA**”, cuyo objeto principal es mejorar la
11 estética y funcionalidad del centro educativo, según consta en folio **0000007** del
12 expediente administrativo Epx-01-319-1-03-2025. El cual tendrá un costo de **TRES**
13 **MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO**
14 **COLONES** (¢3,936,184.00), de los cuales **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y**
15 **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO COLONES** (¢2,586,184.00) correspondientes
16 a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el
17 mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
18 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código
19 presupuestario **5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se
20 realizará el aporte de **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES** (¢150,000.00)
21 correspondientes a materiales de construcción y un monto de **UN MILLÓN**
22 **DOSCIENTOS MIL COLONES** (¢1,200,000.00) correspondientes a mano de obra, para
23 un total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢1,350,000.00);
24 monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
25 imprevistos, estos serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las
26 obras objeto del convenio.

27

28 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
29 cláusula anterior.

1

2 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
3 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
4 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
5 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000007 al 0000012, del
6 expediente administrativo Exp-01-319-1-03-2025, para la ejecución del presente
7 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES QUINIENTOS**
8 **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO COLONES** (¢2,586,184.00)
9 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-**
10 **01-09-02-01-04**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y
11 puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del
12 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

13

14

15

16 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
17 EDUCACIÓN se compromete a:

18 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
19 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA**
20 **DE EXTERIORES, CUBIERTA TECHADA DE UN PABELLÓN Y PORTONES**
21 **DE LA ESCUELA CEDRAL DE CIUDAD QUESADA”**.

22 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
23 parte de la MUNICIPALIDAD.

24 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
25 proyecto denominado **“PINTURA DE EXTERIORES, CUBIERTA TECHADA**
26 **DE UN PABELLÓN Y PORTONES DE LA ESCUELA CEDRAL DE CIUDAD**
27 **QUESADA”**.

28 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
29 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

1 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
2 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
3 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
4 denominado **“PINTURA DE EXTERIORES, CUBIERTA TECHADA DE UN**
5 **PABELLÓN Y PORTONES DE LA ESCUELA CEDRAL DE CIUDAD**
6 **QUESADA”**.

7 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
8 proyecto la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES** (¢150,000.00)
9 correspondientes a materiales de construcción y un monto de **UN MILLÓN**
10 **DOSCIENTOS MIL COLONES** (¢1,200,000.00) correspondientes a mano de
11 obra, para un total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES**
12 (¢1,350,000.00); monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la
13 misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la JUNTA hasta
14 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

15 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
16 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
17 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

18 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
19 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
20 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
21 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
22 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
23 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
24 materiales según el presente convenio.

25
26 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
27 convenio tiene un plazo de ejecución de **seis semanas** contadas a partir del
28 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del

1 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
2 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
3 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
4 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
5 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
6 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
7 **CINCO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

8

9 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
10 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
11 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
12 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
13 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
14 señor **OLGER LOPEZ SANCHO**, mayor de edad, cédula de identidad número dos-
15 trescientos setenta y tres- doscientos ocho, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos,
16 Alajuela, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono
17 8422-9634 y el correo electrónico 3008087697@junta.mep.go.cr. Cualquier cambio
18 de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
19 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
20 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
21 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
22 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
23 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
24 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

25

26 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
27 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
28 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
29 finiquito de ley del presente convenio.

1

2 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
3 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

4

5 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
6 la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO**
7 **OCHENTA Y CUATRO COLONES** (¢3,936,184.00).

8

9 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
10 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
11 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

12

13

14

15

16 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

OLGER LOPEZ SANCHO

17 **Alcalde**

Presidente

18 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Cedral de CQ

19

REFRENDO

20 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
21 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
22 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
23 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26 **ACUERDO N°11.-**

27 **1.** En relación con el oficio **MSC-AM-1161-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
28 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0904-2025** emitido por la Licda.
29 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,

1 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0901-2025**, del Departamento de Servicios
2 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
3 Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Buena Vista
4 “PINTURA DE VERJAS Y MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA
5 BUENA VISTA”.

- 6 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
7 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
8 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
9 Escuela Buena Vista “PINTURA DE VERJAS Y MALLA DEL CENTRO
10 EDUCATIVO ESCUELA BUENA VISTA”, no. 016-2025, el cual se detalla a
11 continuación:

12 **016-2025**

13 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
14 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA BUENA VISTA CIUDAD QUESADA,**
15 **“PINTURA DE VERJAS Y MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA BUENA**
16 **VISTA”**

17
18
19 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
20 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
21 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
22 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
23 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
24 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
25 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
26 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
27 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
28 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
29 Carlos Artículo número _____, Acuerdo número _____, del Acta número _____, de la

1 Sesión celebrada el día lunes ____ del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
2 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **KARLA GRISELA**
3 **PORRAS CHACON**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- seiscientos
4 treinta- ochocientos ochenta y seis, vecina de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela,
5 en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
6 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA BUENA VISTA CIUDAD QUESADA**, cédula jurídica
7 3-008-101013, certificación de personería número 0263-2025 debidamente inscrita
8 ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San
9 Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 001-2025 de la sesión
10 ordinaria celebrada a las dieciséis horas del diecinueve de marzo del dos mil
11 veinticinco, artículo cuatro, acuerdo cuatro, en adelante denominado la “**JUNTA DE**
12 **EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
13 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
14 beneficio de las comunidades:

15

16

17

18

CONSIDERANDO

19 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
20 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
21 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
22 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
23 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
24 competentes para ello.

25 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
26 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
27 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
5 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
6 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
7 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
8 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
9 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 10 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
11 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
12 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
13 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
14 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
15 otros.
- 16 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
17 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
18 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
19 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
20 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 21 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
22 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
23 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
24 la Ley Fundamental de Educación).
- 25 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
26 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
27 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
28 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
29 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*

1 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
2 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
3 *física del centro educativo...”*

4 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
5 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
6 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
7 bienes de dominio público.

8 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
9 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
10 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
11 en especial, para la población estudiantil.

12

13 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
14 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
15 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
16 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA BUENA VISTA CIUDAD QUESADA, “PINTURA**
17 **DE VERJAS Y MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA BUENA VISTA”,**
18 mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
19 cláusulas:

20

21 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La Junta de Educación Escuela
22 Buena Vista San Carlos, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el
23 Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO**
24 **MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO - CERO CERO CERO**, que es terreno con una
25 Escuela, sito en el distrito tercero Buena Vista, cantón décimo San Carlos, de la provincia
26 de Alajuela, colinda al Norte con JUAN GABRIEL RODRIGUEZ ALVARADO, al Sur con
27 IRIS VARGAS CHAVES, al Este FLORIBETH VARGAS CHAVES y al oeste con CALLE
28 PUBLICA CON 14,00 MTS DE FTE, con una cabida de mil veinticuatro metros con
29 cuarenta decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-0032656-

1 1992.

2

3 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
4 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA DE**
6 **VERJAS Y MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA BUENA VISTA**”, cuyo
7 objeto principal es realizar mejoras del centro educativo, según consta en folio **0000006**
8 del expediente administrativo Epx-03-319-1-01-2025. El cual tendrá un costo de **UN**
9 **MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA COLONES**
10 (**¢1,336,540.00**), de los cuales **UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS**
11 **CUARENTA COLONES** (**¢1,086,540.00**) correspondientes a materiales de construcción
12 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el
13 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
14 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**
15 y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de **DOSCIENTOS**
16 **CINCUENTA MIL COLONES** (**¢250,000.00**) correspondientes a mano de obra; monto
17 que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos,
18 estos serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
19 convenio.

20

21 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
22 cláusula anterior.

23

24 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
25 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
26 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
27 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 0000011, del
28 expediente administrativo Exp-03-319-1-01-2025, para la ejecución del presente
29 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL**

1 **QUINIENTOS CUARENTA COLONES** (¢1,086,540.00) correspondientes a materiales
2 de construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**. El material que
3 se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE
4 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
5 al perfil de proyecto antes mencionado.

6

7 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
8 EDUCACIÓN se compromete a:

9 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
10 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**PINTURA
11 DE VERJAS Y MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA BUENA
12 VISTA**".

13 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
14 parte de la MUNICIPALIDAD.

15 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
16 proyecto denominado "**PINTURA DE VERJAS Y MALLA DEL CENTRO
17 EDUCATIVO ESCUELA BUENA VISTA**".

18 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
19 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

20 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
21 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
22 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
23 denominado "**PINTURA DE VERJAS Y MALLA DEL CENTRO EDUCATIVO
24 ESCUELA BUENA VISTA**".

25 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
26 proyecto la suma de el aporte de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES**
27 (¢250,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir
28 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán

1 cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
2 convenio.

3 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
4 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
5 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

6 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
7 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
8 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
9 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
10 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
11 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
12 materiales según el presente convenio.

13
14 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
15 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas** contadas a partir del
16 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
17 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
18 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
19 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
20 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
21 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
22 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
23 **CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

24
25 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
26 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
27 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
28 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
29 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la

1 señora **KARLA GRISELA PORRAS CHACON**, mayor de edad, cédula de identidad
2 número dos- seiscientos treinta- ochocientos ochenta y seis, vecina de Ciudad
3 Quesada, San Carlos, Alajuela, quien señala para notificaciones y localizaciones el
4 número de teléfono 8471-5059 y el correo electrónico karlaporras520@gmail.com.
5 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
6 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
7 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
8 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
9 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
10 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
11 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
12 realizadas el mismo día.

13

14 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
15 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
16 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
17 finiquito de ley del presente convenio.

18

19 **NOVENO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
20 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

21

22 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
23 la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS**
24 **CUARENTA COLONES** (¢1,336,540.00).

25

26 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
27 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
28 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

29

1

2

3 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

KARLA PORRAS CHACON

4 **Alcalde**

Presidente

5 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Buenavista

6

7

8

REFRENDO

9 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
10 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
11 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
12 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14

15 **ACUERDO N°12.-**

16 **1.** En relación con el oficio **MSC-AM-1161-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
17 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0905-2025** emitido por la Licda.
18 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
19 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0902-2025**, del Departamento de Servicios
20 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
21 Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Montelimar San
22 Carlos "INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA
23 MONTELIMAR DE MONTERREY".

24

25 **2.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
26 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de
27 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
28 Escuela Montelimar San Carlos "INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA

1 ESCUELA MONTELIMAR DE MONTERREY”, no. 017-2025, el cual se detalla
2 a continuación:

3 **017-2025**

4 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
5 **LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MONTELIMAR SAN CARLOS,**
6 **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA MONTELIMAR DE**
7 **MONTERREY”**

8

9 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
10 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
11 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
12 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
13 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
14 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
15 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
16 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
17 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
18 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
19 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
20 Sesión celebrada el día lunes ____ del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
21 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **DIDIER ANDRES CALVO**
22 **BRENES**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- seiscientos quince-
23 cuatrocientos veinticinco, vecino de Monterrey, San Carlos, Alajuela, en mi condición
24 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
25 **EDUCACION ESCUELA MONTELIMAR SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-
26 102892, certificación de personería número 0642-2024 debidamente inscrita ante el
27 Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
28 facultada para celebrar este convenio mediante acta 003-2025 de la sesión ordinaria
29 celebrada a las dieciséis horas del trece de marzo del dos mil veinticinco, artículo

1 seis, acuerdo seis, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en
2 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
3 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:
4

5 **CONSIDERANDO**

6
7 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
8 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
9 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
10 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
11 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
12 competentes para ello.

13 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
14 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
15 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

16 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
17 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
18 cumplimiento de sus funciones.

19 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
20 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
21 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
22 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
23 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
24 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

25 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
26 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
27 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
28 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como

1 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
2 otros.

3 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
4 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
5 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
6 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
7 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

8 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
9 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
10 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
11 la Ley Fundamental de Educación).

12 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
13 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
14 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
15 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
16 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
17 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
18 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
19 *física del centro educativo...*”

20 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
21 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
23 bienes de dominio público.

24 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
25 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
26 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
27 en especial, para la población estudiantil.

28

29 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la

1 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MONTELIMAR SAN CARLOS,**
4 **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA MONTELIMAR DE**
5 **MONTERREY”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y
6 las siguientes cláusulas:

7

8 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La Junta de Educación Escuela
9 Montelimar de San Carlos, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el
10 Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**
11 **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO - CERO CERO CERO**, que es terreno con
12 naturaleza: zona verde, aulas escolares, comedor, sito en el distrito doce Monterrey,
13 cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte con CALLE
14 PUBLICA CON 327,41 MTS, al Sur, Este y Oeste con FRANCISCO CALVO HERRERA,
15 con una cabida de cinco mil seiscientos treinta y tres metros con ochenta y dos
16 decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-0018743-1991

17

18 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
19 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
20 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado
21 **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA MONTELIMAR DE**
22 **MONTERREY”**, cuyo objeto principal es brindar un espacio seguro para la recreación,
23 fomentando el desarrollo físico, social y emocional de los estudiantes, según consta en
24 folio **0000005** del expediente administrativo Epx-12-3632-1-01-2025. El cual tendrá un
25 costo de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL**
26 **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS**
27 **(¢3,483,834.50)**, de los cuales **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES**
28 **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS**
29 **(¢3,433,834.50)** correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la

1 Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de
2 los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
3 Municipio y generado del código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99** y por parte de la
4 JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de **CINCUENTA MIL COLONES**
5 (**¢50,000.00**) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones
6 en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Junta
7 hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

8

9 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
10 cláusula anterior.

11

12 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
13 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
14 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
15 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
16 expediente administrativo Exp-12-3632-1-01-2025, para la ejecución del presente
17 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS**
18 **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON**
19 **CINCUENTA CÉNTIMOS** (**¢3,433,834.50**) correspondientes a materiales de
20 construcción, según el código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**. El material que se
21 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE
22 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
23 al perfil de proyecto antes mencionado.

24 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
25 EDUCACIÓN se compromete a:

26 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
27 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
28 **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA MONTELMAR**
29 **DE MONTERREY”.**

- 1 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
2 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 3 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
4 proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA**
5 **ESCUELA MONTELIMAR DE MONTERREY”**.
- 6 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
7 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 8 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
9 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
10 económica necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
11 denominado **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA**
12 **MONTELIMAR DE MONTERREY”**.
- 13 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
14 proyecto la suma de el aporte de **CINCUENTA MIL COLONES** (¢50,000.00)
15 correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el
16 costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Junta
17 hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.
- 18 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
19 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
20 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

21

22

23

24 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
25 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
26 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
27 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de

1 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
2 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
3 materiales según el presente convenio.

4

5 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
6 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana** contadas a partir del momento
7 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
8 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
9 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
10 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
11 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
12 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
13 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
14 **DOS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

15

16 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
17 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
18 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
19 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
20 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
21 señor **DIDIER ANDRES CALVO BRENES**, mayor de edad, cédula de identidad
22 número dos- seiscientos quince- cuatrocientos veinticinco, vecino de Monterrey, San
23 Carlos, Alajuela, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
24 teléfono 8427-6532 y el correo electrónico 3008102892@junta.mep.go.cr .
25 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
26 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
27 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
28 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
29 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante

1 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
2 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
3 realizadas el mismo día.

4

5 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
6 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
7 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
8 finiquito de ley del presente convenio.

9

10 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
11 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

12

13 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
14 la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL**
15 **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS**
16 **(¢3,483,834.50).**

17

18 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
19 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
20 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

21

22

23 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

DIDIER CALVO BRENES

24 **Alcalde**

Presidente

25 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Montelimar

26

REFRENDO

27 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
28 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
29 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento

1 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **ACUERDO N°13.-**

5 1. En relación con el oficio **MSC-AM-1161-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
6 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0912-2025** emitido por la Licda.
7 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
8 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0907-2025**, del Departamento de Servicios
9 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
10 Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela San Juan de
11 Ciudad Quesada “PINTURA DE TECHOS DE LA ESCUELA SAN JUAN DE
12 CIUDAD QUESADA”.

13 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
14 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
15 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
16 Escuela San Juan de Ciudad Quesada “PINTURA DE TECHOS DE LA
17 ESCUELA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA”, no. 018-2025, el cual se
18 detalla a continuación:

19 **018-2025**

20 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
21 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA,**
22 **“PINTURA DE TECHOS DE LA ESCUELA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA”**

23

24

25

26 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
27 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
28 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
29 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad

1 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
2 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
3 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
4 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
5 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
6 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
7 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
8 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
9 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARVIN BLANCO SOLIS**,
10 mayor de edad, cédula de identidad número dos- trescientos cincuenta y cuatro-
11 seiscientos once, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, en mi condición
12 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA**
13 **EDUCACIÓN ESCUELA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA**, cédula jurídica 3-008-
14 056813, certificación de personería número 0174-2025 debidamente inscrita ante el
15 Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
16 facultada para celebrar este convenio mediante acta 03-2025 de la sesión ordinaria
17 celebrada a las diez horas del veintiocho de febrero del dos mil veinticinco, artículo
18 tres, acuerdo tres, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en
19 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
20 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

21

22

CONSIDERANDO

23

24 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
25 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
26 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
27 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
28 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
29 competentes para ello.

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
2 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
3 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 4 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
5 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
6 cumplimiento de sus funciones.
- 7 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
8 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
9 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
10 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
11 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
12 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 13 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
14 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
15 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
16 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
17 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
18 otros.
- 19 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
20 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
21 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
22 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
23 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 24 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
25 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
26 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
27 la Ley Fundamental de Educación).
- 28 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
29 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto

1 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
2 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
3 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
4 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
5 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
6 *física del centro educativo..."*

7 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
8 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
9 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
10 bienes de dominio público.

11 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
12 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
13 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
14 en especial, para la población estudiantil.

15

16 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
17 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
18 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
19 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA, "PINTURA**
20 **DE TECHOS DE LA ESCUELA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA"**, mismo que se
21 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

22

23 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La Junta de Educación Escuela San
24 Juan de Ciudad Quesada, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el
25 Registro Público de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL**
26 **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO - CERO CERO CERO**, que es terreno con
27 naturaleza: EDIFICIO ESCOLAR, AREAS DE JUEGO PARA NIÑOS Y PARTE DE
28 POTRERO, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la
29 provincia de Alajuela, colinda al Norte, Este y Oeste con LUFERMA S.A, y al Sur con

1 CALLE PUBLICA CON 43,38 METROS DE FRENTE, con una cabida de dos mil
2 doscientos metros con noventa y tres decímetros cuadrados; de conformidad con el
3 plano catastrado A-1089442-2006.

4
5 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
6 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
7 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA DE**
8 **TECHOS DE LA ESCUELA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA**”, cuyo objeto
9 principal es preservar la infraestructura escolar, según consta en folio **0000006** del
10 expediente administrativo Epx-01-319-1-02-2025. El cual tendrá un costo de **TRES**
11 **MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA**
12 **COLONES** (¢3,256,280.00), de los cuales **DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL**
13 **DOSCIENTOS OCHENTA COLONES** (¢2,706,280.00) correspondientes a materiales de
14 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
15 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
16 disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario **5-03-**
17 **01-09-02-01-04** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de
18 **CINCUENTA MIL COLONES** (¢50,000.00) correspondientes a materiales de
19 construcción y un monto de **QUINIENTOS MIL COLONES** (¢500,000.00)
20 correspondientes a mano de obra, para un total de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL**
21 **COLONES** (¢550,000.00); monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la
22 misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la
23 finalización de las obras objeto del convenio.

24
25

26 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
27 cláusula anterior.

28

29 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD

1 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
2 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
3 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 0000011, del
4 expediente administrativo Exp-01-319-1-02-2025, para la ejecución del presente
5 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES SETECIENTOS**
6 **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA COLONES** (¢2,706,280.00) correspondientes a
7 materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**. El
8 material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
9 JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del
10 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

11

12 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
13 EDUCACIÓN se compromete a:

14 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
15 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA**
16 **DE TECHOS DE LA ESCUELA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA”**.

17 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
18 parte de la MUNICIPALIDAD.

19 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
20 proyecto denominado **“PINTURA DE TECHOS DE LA ESCUELA SAN JUAN**
21 **DE CIUDAD QUESADA”**.

22 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
23 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

24 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
25 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
26 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
27 denominado **“PINTURA DE TECHOS DE LA ESCUELA SAN JUAN DE**
28 **CIUDAD QUESADA”**.

1 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
2 proyecto la suma de **CINCUENTA MIL COLONES** (¢50,000.00)
3 correspondientes a materiales de construcción y un monto de **QUINIENTOS MIL**
4 **COLONES** (¢500,000.00) correspondientes a mano de obra, para un total de
5 **QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢550,000.00); monto que en caso
6 de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos
7 serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto
8 del convenio.

9 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
10 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
11 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

12
13 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
14 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
15 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
16 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
17 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
18 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
19 materiales según el presente convenio.

20
21 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
22 convenio tiene un plazo de ejecución de **nueve semanas** contadas a partir del
23 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
24 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
25 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
26 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
27 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
28 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
29 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de

1 **SEIS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

2

3 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
4 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
5 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
6 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
7 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
8 señor **MARVIN BLANCO SOLIS**, mayor de edad, cédula de identidad número dos-
9 trescientos cincuenta y cuatro- seiscientos once, vecino de Ciudad Quesada, San
10 Carlos, Alajuela, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
11 teléfono 8609-2708 y el correo electrónico marvinbs.10@gmail.com . Cualquier
12 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
13 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
14 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a
15 la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad
16 a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con
17 sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el
18 caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

19

20 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
21 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
22 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
23 finiquito de ley del presente convenio.

24

25 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
26 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

27

28 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
29 la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS**

1 **OCHENTA COLONES** (¢3,256,280.00).

2

3 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
4 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
5 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

6

7

8

9 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

MARVIN BLANCO SOLIS

10 **Alcalde**

Presidente

11 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. San Juan CQ

12

13

14

REFRENDO

15 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
16 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
17 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
18 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20

21 **ACUERDO N°14.-**

22 En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
23 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0951-2025** emitido por la Licda.
24 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
25 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0945-2025**, del Departamento de Servicios Jurídicos,
26 se termina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos
27 y la Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera "PINTURA DEL SALÓN
28 MULTIUSO DE LA PALMERA".

1 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San
2 Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de Cooperación
3 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de La
4 Palmera “PINTURA DEL SALÓN MULTIUSO DE LA PALMERA”, no. 023-2025, el cual
5 se detalla a continuación:

6 **023-2025**

7 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
8 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN**
9 **CARLOS, “PINTURA DEL SALÓN MULTIUSO DE LA PALMERA”**

10

11 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
12 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
13 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
14 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
15 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
16 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
17 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
18 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
19 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
20 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
21 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
22 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
23 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **LEONORA BOGANTES**
24 **LOPEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, la Palmera, cédula de
25 identidad número dos- cuatrocientos sesenta y tres- setenta y cinco, en mi condición
26 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
27 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS**, inscrita en el
28 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
29 CINCO, FOLIO: NOVECIENTOS DIECISIETE, Asiento: DOS MIL CIENTO SETENTA

1 Y UNO, código de registro número CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO, del
2 Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta
3 número 2144 de la Sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas del día veinte de
4 marzo del dos mil veinticinco, artículo ocho, acuerdo dos, en adelante denominado la
5 “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
6 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
7 beneficio de las comunidades:

8

9

CONSIDERANDO

10

11 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
12 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
13 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
14 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
15 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
16 competentes para ello.

17 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
18 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
19 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

20 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
21 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
22 cumplimiento de sus funciones.

23 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
24 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
25 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
26 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
27 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
28 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las

1 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
2 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

3 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
4 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
5 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
6 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
7 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
8 económico del país.

9 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
10 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
12 bienes de dominio público.

13 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
14 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
15 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

16

17 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
18 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
19 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
20 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS,**
21 **“PINTURA DEL SALÓN MULTIUSO DE LA PALMERA”**, mismo que se realiza con
22 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

23

24 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** LA ASOCIACIÓN DE
25 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS, es propietaria del bien
26 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CIENTO**
27 **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS - CERO CERO CERO**, que es terreno
28 inculto, sito en el distrito noveno la Palmera, cantón décimo San Carlos, de la provincia
29 de Alajuela, linda al Norte: Calle Pública medio Junta Educación la Palmera, al Sur con:

1 Calle Pública y el Estado, al Este con Calle Pública y Victor Vargas R, y al Oeste: Calle
2 Pública medio Odemar Céspedes OTRO, con una medida de dos mil doscientos setenta
3 y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

4

5 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
6 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
7 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA DEL SALÓN**
8 **MULTIUSO DE LA PALMERA**”, cuyo objeto principal es brindar el debido
9 mantenimiento y conservarlo en óptimas condiciones, según consta en folio **0000006**
10 del expediente administrativo N° 09-319-2-01-2025.

11

12 El proyecto tendrá un costo de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL**
13 **DOSCIENTOS DIECISEIS COLONES** (¢1,977,216.00), distribuidos de la siguiente
14 manera:

15

16 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **UN MILLÓN DOSCIENTOS**
17 **OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS COLONES** (¢1,287,216.00)
18 correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación
19 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la
20 disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará del código
21 presupuestario 5-03-01-09-02-01-04.

22 • La ASOCIACIÓN aportará un total de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL COLONES**
23 (¢690,000.00), distribuidos así:

24 ✓ **NOVENTA MIL COLONES** (¢90,000.00) para materiales de construcción.

25 ✓ **SEISCIENTOS MIL COLONES** (¢600,000.00) correspondientes a mano de obra
26 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
27 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de
28 las obras objeto del convenio.

29 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la

1 cláusula anterior.

2

3 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
4 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
5 bien de dominio público de su propiedad descrito en la cláusula primera; según
6 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
7 0000006 al 0000011, del expediente 09-319-2-01-2025, para la ejecución del presente
8 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN DOSCIENTOS**
9 **OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS COLONES** (¢1,287,216.00)
10 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario 5-03-
11 01-09-02-01-04. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y
12 puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento
13 y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

14

15 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
16 compromete a:

- 17 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
18 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA**
19 **DEL SALÓN MULTIUSO DE LA PALMERA”**.
- 20 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
21 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 22 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
23 denominado **“PINTURA DEL SALÓN MULTIUSO DE LA PALMERA”**.
- 24 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
25 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 26 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
27 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos

1 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
2 **“PINTURA DEL SALÓN MULTIUSO DE LA PALMERA”**.

3 f) La ASOCIACIÓN aportará un total de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL COLONES**
4 (**¢690,000.00**), distribuidos así:

- 5 • **NOVENTA MIL COLONES** (**¢90,000.00**) para materiales de construcción.
- 6 • **SEISCIENTOS MIL COLONES** (**¢600,000.00**) correspondientes a mano de obra

7 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
8 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de
9 las obras objeto del convenio.

10 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
11 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
12 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

13

14 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
15 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
16 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
17 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
18 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
19 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
20 el presente convenio.

21

22 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
23 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
24 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
25 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
26 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
27 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
28 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al

1 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
2 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **CUATRO**
3 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

4

5 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
6 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
7 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
8 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
9 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora
10 **LEONORA BOGANTES LOPEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, la
11 Palmera, cédula de identidad número dos- cuatrocientos sesenta y tres- setenta y
12 cinco, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
13 adilapalmera@gmail.com y el número de teléfono 8466-0987. Cualquier cambio de
14 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
15 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
16 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
17 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
18 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
19 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
20 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

21

22 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
23 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
24 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
25 presente convenio.

26 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
27 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

28

29

1 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
2 la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS**
3 **DIECISEIS COLONES.** (¢1,977,216.00).

4
5 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
6 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
7 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

8

9

10

11 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

LEONORA BOGANTES LOPEZ

12 **Alcalde**

Presidente

13 **Municipalidad de San Carlos**

ADI LA PALMERA

14

15

16 **REFRENDO**

17

18 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
19 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
20 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
21 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23

24 **ACUERDO N°15.-**

25 **1.** En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
26 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0950-2025** emitido por la Licda.
27 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
28 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0944-2025**, del Departamento de Servicios
29 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la

1 Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Las Palmas de
2 la Tigra “COLOCACIÓN DE PAREDES LIVIANAS, PINTURA Y CIELORRASO
3 EN AULA DE LA ESCUELA LAS PALMAS DE LA TIGRA”.

- 4
5 **2.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
6 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
7 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
8 Escuela Las Palmas de la Tigra “COLOCACIÓN DE PAREDES LIVIANAS,
9 PINTURA Y CIELORRASO EN AULA DE LA ESCUELA LAS PALMAS DE LA
10 TIGRA”, no. 024-2025, el cual se detalla a continuación:

11
12 **024-2025**

13 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
14 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS PALMAS, “COLOCACIÓN DE PAREDES**
15 **LIVIANAS, PINTURA Y CIELORRASO EN AULA DE LA ESCUELA LAS PALMAS**
16 **DE LA TIGRA”**

17
18 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
19 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
20 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
21 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
22 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
23 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
24 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
25 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
26 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
27 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
28 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
29 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos

1 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ADRIANA RODRIGUEZ**
2 **CALDERON**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- seiscientos treinta-
3 cuarenta y siete, vecina de la Tigra, San Carlos, Alajuela, en mi condición de
4 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN**
5 **ESCUELA LAS PALMAS**, cédula jurídica 3-008-244309, certificación de personería
6 número 0860-2024 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública,
7 Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este
8 convenio mediante acta 002-2025 de la sesión ordinaria celebrada a las dieciocho
9 horas diez minutos del diez de marzo del dos mil veinticinco, artículo cuatro, acuerdo
10 cuatro, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y
11 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
12 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

13

14

CONSIDERANDO

15

16 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
17 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
18 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
19 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
20 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
21 competentes para ello.

22 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
23 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
24 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

25 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
26 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
27 cumplimiento de sus funciones.

28 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
29 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,

1 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
2 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
3 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
4 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

5 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
6 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
7 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
8 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
9 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
10 otros.

11 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
12 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
13 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
14 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
15 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

16 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
17 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
18 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
19 la Ley Fundamental de Educación).

20 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
21 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
22 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
23 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
24 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
25 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
26 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
27 *física del centro educativo...”*

28 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
29 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

1 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
2 bienes de dominio público.

3 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
4 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
5 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
6 en especial, para la población estudiantil.

7

8 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
9 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
10 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
11 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS PALMAS, “COLOCACIÓN DE PAREDES**
12 **LIVIANAS, PINTURA Y CIELORRASO EN AULA DE LA ESCUELA LAS PALMAS**
13 **DE LA TIGRA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y
14 las siguientes cláusulas:

15

16 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La Junta de Educación de la
17 Escuela Las Palmas, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el
18 Registro Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS SESENTA Y**
19 **CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE - CERO CERO CERO**, terreno con naturaleza:
20 terreno dedicado a escuela, de potrero, zona verde, un salón, un comedor y un aula, sito
21 en el distrito octavo la Tigra, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela,
22 colinda al Norte con Calle Pública con frente de 22 metros 90 centímetros, al Sur y al
23 Oeste con: Edgar Araya Ramirez y Mayra Avila Arrieta y al Este con Pedro Araya
24 Camacho, con una cabida de tres mil cuatrocientos noventa y cuatro metros con
25 cuarenta y nueve decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-
26 0589608-1999.

27

28

29

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se ejecutará de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado
4 **“COLOCACIÓN DE PAREDES LIVIANAS, PINTURA Y CIELORRASO EN AULA DE**
5 **LA ESCUELA LAS PALMAS DE LA TIGRA”**, cuyo objeto principal es crear un
6 ambiente más agradable y adecuado para los estudiantes y personal de la institución,
7 según consta en folio **0000006** del expediente administrativo Epx-08-319-1-01-2025.

8

9 El proyecto tendrá un costo de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL**
10 **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES** (¢1,743,348.00), distribuidos de la
11 siguiente manera:

- 12 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **UN MILLÓN CIENTO**
13 **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES**
14 (¢1,143,348.00) correspondientes a materiales de construcción. Este monto está
15 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
16 aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se
17 generará de los códigos presupuestarios 5-03-01-09-02-03-02, 5-03-01-09-02-
18 03-06 y 5-03-01-09-02-01-04.
- 19 • La Junta de Educación aportará un total de **SEISCIENTOS MIL COLONES**
20 (¢600,000.00), distribuidos así:
 - 21 • **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** para materiales de construcción.
 - 22 • **CUATROCIENTOS MIL COLONES (¢400,000.00)** destinados a mano de obra.

23 Monto que en caso de que se presenten variaciones en los costos o imprevistos durante
24 la ejecución del proyecto, serán cubiertos por la Junta de Educación hasta garantizar la
25 finalización de las obras objeto del presente convenio.

26 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el bien de dominio público
27 descrito en la cláusula anterior.

28 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
29 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un

1 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
2 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 0000012, del
3 expediente administrativo Exp-08-319-1-01-2025. Para la ejecución del presente
4 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y**
5 **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES** (¢1,143,348.00)
6 correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según
7 el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad
8 presupuestaria del Municipio, y se generará de los códigos presupuestarios 5-03-01-09-
9 02-03-02, 5-03-01-09-02-03-06 y 5-03-01-09-02-01-04.

10

11 El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
12 la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del
13 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

14

15 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
16 EDUCACIÓN se compromete a:

17 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
18 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
19 **“COLOCACIÓN DE PAREDES LIVIANAS, PINTURA Y CIELORRASO EN**
20 **AULA DE LA ESCUELA LAS PALMAS DE LA TIGRA”.**

21 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
22 parte de la MUNICIPALIDAD.

23 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
24 proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE PAREDES LIVIANAS, PINTURA Y**
25 **CIELORRASO EN AULA DE LA ESCUELA LAS PALMAS DE LA TIGRA”.**

26 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
27 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

28 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
29 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos

1 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
2 denominado **“COLOCACIÓN DE PAREDES LIVIANAS, PINTURA Y**
3 **CIELORRASO EN AULA DE LA ESCUELA LAS PALMAS DE LA TIGRA”**.

4 f) La Junta de Educación aportará un total de **SEISCIENTOS MIL COLONES**
5 (**¢600,000.00**), distribuidos así:

6 • **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** para materiales de construcción.

7 • **CUATROCIENTOS MIL COLONES (¢400,000.00)** destinados a mano de obra.

8 Monto que en caso de que se presenten variaciones en los costos o imprevistos durante
9 la ejecución del proyecto, serán cubiertos por la Junta de Educación hasta garantizar la
10 finalización de las obras objeto del presente convenio.

11 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
12 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
13 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

14

15 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
16 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
17 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
18 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
19 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
20 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
21 materiales según el presente convenio.

22

23 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
24 convenio tiene un plazo de ejecución de **seis semanas** contadas a partir del
25 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
26 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
27 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de

1 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
2 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
3 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
4 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
5 **CINCO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

6

7 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
8 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
9 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
10 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
11 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
12 señora **ADRIANA RODRIGUEZ CALDERON**, mayor de edad, cédula de identidad
13 número dos- seiscientos treinta- cuarenta y siete, vecina de la Tigra, San Carlos,
14 Alajuela, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono
15 8832-3687 y el correo electrónico esc.laspalmas@mep.go.cr Cualquier cambio de
16 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
17 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
18 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
19 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
20 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
21 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
22 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

23

24 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
25 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
26 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
27 finiquito de ley del presente convenio.

28

29

1 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
2 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

3

4 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
5 la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS**
6 **CUARENTA Y OCHO COLONES** (¢1,743,348.00).

7

8 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
9 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
10 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

11

12

13 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

ADRIANA RODRIGUEZ CALDERON

14 **Alcalde**

Presidente

15 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Las Palmas, la

16 **Tigra**

17

18

REFRENDO

19 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
20 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
21 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
22 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25 **ACUERDO N°16.-**

26 **1.** En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
27 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0948-2025** emitido por la Licda.
28 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
29 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0943-2025**, del Departamento de Servicios

1 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
2 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
3 Sesión celebrada el día lunes ____ del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
4 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ALEJO ALVAREZ CRUZ**,
5 mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad
6 número dos- doscientos ochenta y cuatro- cuatrocientos treinta y cinco, en mi
7 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
8 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD**
9 **QUESADA SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
10 Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, FOLIO: MIL CIENTO CUATRO, Asiento:
11 DOS MIL NOVECIENTOS TRES, código de registro número CUATROCIENTOS
12 NOVENTA Y DOS, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este
13 convenio mediante Acta número 53 de la Sesión ordinaria celebrada a las diecisiete
14 horas treinta minutos del día cinco de marzo del dos mil veinticinco, artículo seis,
15 acuerdo 6.1, en adelante denominado la **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y
16 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
17 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

18

19

CONSIDERANDO

20

21 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
22 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
23 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
24 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
25 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
26 competentes para ello.

27 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
28 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
29 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.

4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
5 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
6 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
7 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
8 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
9 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
10 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
11 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

12 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
13 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
14 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
15 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
16 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
17 económico del país.

18 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
19 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
20 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
21 bienes de dominio público.

22 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
23 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
24 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

25 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
26 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
27 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
28 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD**
29 **QUESADA SAN CARLOS, “CONSTRUCCION DE ACERAS INTERNAS EN LAS**

1 **INSTALACIONES DONDE SE UBICA EL SALÓN COMUNAL BARRIO LOURDES”,**
2 mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
3 cláusulas:

4
5 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** LA ASOCIACIÓN DE
6 DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOURDES CIUDAD QUESADA SAN
7 CARLOS, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
8 Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO**
9 **SESENTA Y CUATRO - CERO CERO CERO**, que es terreno de potrero, sito en el distrito
10 primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al Norte:
11 CALLE PUBLICA CON 128.76 METROS, al Sur con: SOCIACION DE DESARROLLO
12 INTEGRAL DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD QUESADA, al Este con MIRIAM
13 ROJAS ALVARADO, ELIAN RETANA MIRANDA, SERGIO ALFARO ALFARO, MARIA
14 ADILIAALFARO ALFARO Y ATILIAARTAVIA, y al Oeste: QUEBRADA SAN ISIDRO, con
15 una medida de treinta y cuatro mil doscientos veinticuatro metros con tres decímetros
16 cuadrados, plano debidamente catastrado e inscrito número A-1075626-2006.

17
18 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
19 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
20 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE**
21 **ACERAS INTERNAS EN LAS INSTALACIONES DONDE SE UBICA EL SALÓN**
22 **COMUNAL BARRIO LOURDES”**, cuyo objeto principal es facilitar espacios seguros
23 de recreo para la comunidad y barrios vecinos de Ciudad Quesada que visitan las
24 instalaciones, según consta en folio **0000007** del expediente administrativo N° 01-319-
25 5-01-2025.

26
27 El proyecto tendrá un costo de **CUATRO MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS**
28 **COLONES** (¢4,006,600.00), distribuidos de la siguiente manera:

29

- 1 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **DOS MILLONES CINCUENTA**
2 **Y SEIS MIL COLONES** (¢2,056,000.00) correspondientes a materiales de
3 construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los
4 materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del
5 Municipio, y se generará del código presupuestario 5-03-01-09-02-03-02.
- 6 • La ASOCIACIÓN aportará un total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA**
7 **MIL COLONES** (¢1,950,000.00), distribuidos así:
- 8 ✓ **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢450,000.00)** para materiales
9 de construcción.
- 10 ✓ **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00)** correspondientes a
11 mano de obra

12 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
13 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de
14 las obras objeto del convenio.

15

16 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
17 cláusula anterior.

18

19 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
20 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
21 bien de dominio público de su propiedad descrito en la cláusula primera; según
22 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
23 0000007 al 0000012, del expediente 01-319-5-01-2025, para la ejecución del presente
24 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS**
25 **MIL COLONES** (¢2,056,000.00) correspondientes a materiales de construcción, según
26 el código presupuestario 5-03-01-09-02-03-02. El material que se adquiriera con dicha
27 partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la
28 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
29 mencionado.

1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
2 compromete a:

3 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
4 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
5 **“CONSTRUCCION DE ACERAS INTERNAS EN LAS INSTALACIONES**
6 **DONDE SE UBICA EL SALÓN COMUNAL BARRIO LOURDES”.**

7 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
8 parte de la MUNICIPALIDAD.

9 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
10 denominado **“CONSTRUCCION DE ACERAS INTERNAS EN LAS**
11 **INSTALACIONES DONDE SE UBICA EL SALÓN COMUNAL BARRIO**
12 **LOURDES”.**

13 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
14 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

15 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
16 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
17 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
18 **“CONSTRUCCION DE ACERAS INTERNAS EN LAS INSTALACIONES**
19 **DONDE SE UBICA EL SALÓN COMUNAL BARRIO LOURDES”.**

20 f) La ASOCIACIÓN aportará un total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA**
21 **MIL COLONES** (¢1,950,000.00), distribuidos así:

22 • **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢450,000.00)** para materiales
23 de construcción.

24 • **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00)** correspondientes a
25 mano de obra

26 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
27 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de

1 las obras objeto del convenio.

2 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
3 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
4 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

5

6 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
7 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
8 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
9 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
10 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
11 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
12 el presente convenio.

13

14 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
15 convenio tiene un plazo de ejecución de **cinco semanas**, contadas a partir del
16 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
17 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
18 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
19 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
20 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
21 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
22 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **CINCO**
23 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

24

25 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
26 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
27 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
28 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
29 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **JORGE**

1 **ARTURO SOLIS SOTO**, mayor de edad, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos,
2 cédula de identidad número dos- trescientos cincuenta y cinco- quinientos setenta y
3 ocho, en su calidad de Vicepresidente de la Asociación, quien señala para
4 notificaciones y localizaciones el correo electrónico solis.5ja@gmail.com y el número
5 de teléfono 8632-5839. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá
6 comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por
7 las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo
8 de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de
9 cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar,
10 mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico
11 verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
12 consecutivas realizadas el mismo día.

13

14 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
15 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
16 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
17 presente convenio.

18

19 **NOVENO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
20 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

21

22 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
23 la suma de **CUATRO MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS COLONES**.
24 (¢4,006,600.00).

25

26 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
27 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
28 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

29

1

2 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

ALEJO ALVAREZ CRUZ

3 **Alcalde**

Presidente

4 **Municipalidad de San Carlos**

ADI BARRIO LOURDES, CQ

5

6

REFRENDO

7 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
8 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
9 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
10 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12

13 **ACUERDO N°17.-**

14 1. En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
15 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0947-2025** emitido por la Licda.
16 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
17 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0942-2025**, del Departamento de Servicios
18 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
19 Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela La Guaria de la
20 Fortuna, San Carlos, Alajuela "CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE
21 TECHO DEL AULA DE PREESCOLAR, DEL COMEDOR ESCOLAR Y
22 REPARACIÓN DEL PISO DEL SALÓN DE EVENTOS DE LA ESCUELA LA
23 GUARIA DE LA FORTUNA".

24 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
25 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
26 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación
27 Escuela La Guaria de la Fortuna, San Carlos, Alajuela "CAMBIO DE ZINC DE
28 LA CUBIERTA DE TECHO DEL AULA DE PREESCOLAR, DEL COMEDOR
29 ESCOLAR Y REPARACIÓN DEL PISO DEL SALÓN DE EVENTOS DE LA

1 ESCUELA LA GUARIA DE LA FORTUNA”, no. 022-2025, el cual se detalla a
2 continuación:

3

4

022-2025

5

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y

6

LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA GUARIA DE LA FORTUNA SAN CARLOS

7

ALAJUELA, “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL AULA DE

8

PREESCOLAR, DEL COMEDOR ESCOLAR Y REPARACIÓN DEL PISO DEL

9

SALÓN DE EVENTOS DE LA ESCUELA LA GUARIA DE LA FORTUNA”

10

11 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
12 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
13 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
14 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
15 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
16 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
17 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
18 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
19 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
20 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
21 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
22 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
23 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JHONNY RODRIGUEZ**
24 **QUIROS**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- quinientos sesenta y uno-
25 doscientos cincuenta y tres, vecino de Fortuna, San Carlos, Alajuela, en mi condición
26 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA**
27 **EDUCACIÓN ESCUELA LA GUARIA DE LA FORTUNA SAN CARLOS ALAJUELA**,
28 cédula jurídica 3-008-078220, certificación de personería número 0085-2025
29 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de

1 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 005-
2 2025 de la sesión ordinaria celebrada a las quince horas del treinta de abril del dos
3 mil veinticinco, artículo tres, acuerdo tres, en adelante denominado la “**JUNTA DE**
4 **EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
6 beneficio de las comunidades:

7 **CONSIDERANDO**

8

9 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
10 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
11 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
12 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
13 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
14 competentes para ello.

15 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
16 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
17 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

18 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
19 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
20 cumplimiento de sus funciones.

21 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
22 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
23 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
24 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
25 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
26 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

27 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
28 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
29 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el

1 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
2 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
3 otros.

4 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
5 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
6 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
7 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
8 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

9 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
10 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
11 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
12 la Ley Fundamental de Educación).

13 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
14 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
15 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
16 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
17 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
18 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
19 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
20 *física del centro educativo...*”

21 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
22 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
23 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
24 bienes de dominio público.

25 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
26 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
27 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
28 en especial, para la población estudiantil.

29

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
3 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
4 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA GUARIA DE LA FORTUNA SAN CARLOS**
5 **ALAJUELA, “CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL AULA DE**
6 **PREESCOLAR, DEL COMEDOR ESCOLAR Y REPARACIÓN DEL PISO DEL**
7 **SALÓN DE EVENTOS DE LA ESCUELA LA GUARIA DE LA FORTUNA”,** mismo que
8 se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

9
10 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La Junta de Educación de La
11 Guaria, es propietario del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de
12 la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y DOS -**
13 **CERO CERO CERO,** terreno con naturaleza: lote con escuela y comedor, sito en el
14 distrito siete la Fortuna, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda
15 al Norte con Calle Pública con 83m 35 cm, al Sur y al Oeste con: Ganadera la Guaria
16 S.A y al Este con Calle pública con 85m 13 cm, con una cabida de siete mil trescientos
17 catorce metros con cinco decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado
18 A-0839983-1989.

19
20 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
21 formalizar los términos en los que se ejecutará de manera conjunta entre la
22 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado **“CAMBIO DE**
23 **ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL AULA DE PREESCOLAR, DEL COMEDOR**
24 **ESCOLAR Y REPARACIÓN DEL PISO DEL SALÓN DE EVENTOS DE LA**
25 **ESCUELA LA GUARIA DE LA FORTUNA”,** cuyo objeto principal es mejorar las áreas
26 o infraestructura que permita recibir una educación de calidad, según consta en folio
27 **000005** del expediente administrativo Epx-07-319-1-01-2025.

28
29

1 El proyecto tendrá un costo de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO**
2 **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS**
3 **(¢5,735,935.50)**, distribuidos de la siguiente manera:

4

5 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **DOS MILLONES**
6 **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO**
7 **COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (¢2,285,935.50)** correspondientes a
8 materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de
9 mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad
10 presupuestaria del Municipio, y se generará de los códigos presupuestarios

11 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02.

12 • La Junta de Educación aportará un total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS**
13 **CINCUENTA MIL COLONES (¢3,450,000.00)**, distribuidos así:

14 • **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** para materiales de construcción.

15 • **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢3,250,000.00)**
16 destinados a mano de obra, distribuidos en tres millones de colones
17 (¢3,000,000.00) provenientes de una donación realizada por ADIFORT y
18 doscientos cincuenta mil colones (¢250,000.00) cubiertos por la Junta de
19 Educación.

20 En caso de que se presenten variaciones en los costos o imprevistos durante la ejecución
21 del proyecto, estos serán cubiertos por la Junta de Educación hasta garantizar la
22 finalización de las obras objeto del presente convenio u otros rubros en caso de
23 imprevistos o variaciones en los costos, con el fin de garantizar la finalización de las obras
24 objeto del convenio.

25

26 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el bien de dominio público
27 descrito en la cláusula anterior.

28

29

1

2 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
3 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
4 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
5 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
6 expediente administrativo Exp-07-319-1-01-2025, para la ejecución del presente
7 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES DOSCIENTOS**
8 **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES CON**
9 **CINCUENTA CÉNTIMOS** (¢2,285,935.50) correspondientes a materiales de
10 construcción, según los códigos presupuestarios 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-
11 03-02. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en
12 custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento
13 y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

14

15 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
16 EDUCACIÓN se compromete a:

- 17 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
18 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CAMBIO**
19 **DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL AULA DE PREESCOLAR, DEL**
20 **COMEDOR ESCOLAR Y REPARACIÓN DEL PISO DEL SALÓN DE**
21 **EVENTOS DE LA ESCUELA LA GUARIA DE LA FORTUNA**".
- 22 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
23 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 24 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
25 proyecto denominado "**CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL**
26 **AULA DE PREESCOLAR, DEL COMEDOR ESCOLAR Y REPARACIÓN DEL**
27 **PISO DEL SALÓN DE EVENTOS DE LA ESCUELA LA GUARIA DE LA**
28 **FORTUNA**".

1 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
2 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

3 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
4 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
5 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
6 denominado **“CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL AULA
7 DE PREESCOLAR, DEL COMEDOR ESCOLAR Y REPARACIÓN DEL PISO
8 DEL SALÓN DE EVENTOS DE LA ESCUELA LA GUARIA DE LA
9 FORTUNA”**.

10 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
11 proyecto la suma de e **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL
12 COLONES** (¢3,450,000.00), distribuidos así:

- 13 • **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** para materiales de construcción.
- 14 • **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢3,250,000.00)**
15 destinados a mano de obra, distribuidos en tres millones de colones
16 (¢3,000,000.00) provenientes de una donación realizada por ADIFORT y
17 doscientos cincuenta mil colones (¢250,000.00) cubiertos por la Junta de
18 Educación.

19 En caso de que se presenten variaciones en los costos o imprevistos durante la ejecución
20 del proyecto, estos serán cubiertos por la Junta de Educación hasta garantizar la
21 finalización de las obras objeto del presente convenio u otros rubros en caso de
22 imprevistos o variaciones en los costos, con el fin de garantizar la finalización de las obras
23 objeto del convenio.

24 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
25 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
26 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

27 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

1 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
2 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
3 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
4 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
5 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
6 materiales según el presente convenio.

7

8 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
9 convenio tiene un plazo de ejecución de **ocho semanas** contadas a partir del
10 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
11 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
12 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
13 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
14 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
15 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
16 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
17 **SEIS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

18

19 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
20 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
21 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
22 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
23 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
24 señor **JHONNY RODRIGUEZ QUIROS**, mayor de edad, cédula de identidad número
25 dos- quinientos sesenta y uno- doscientos cincuenta y tres, vecino de Fortuna, San
26 Carlos, Alajuela, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
27 teléfono 8511-1398 y el correo electrónico 3008078220@junta.mep.go.cr . Cualquier
28 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
29 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,

1 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a
2 la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad
3 a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con
4 sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el
5 caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

6

7 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
8 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
9 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
10 finiquito de ley del presente convenio.

11

12 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
13 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

14

15 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
16 la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL**
17 **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS**
18 **(¢5,735,935.50).**

19

20 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
21 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___días
22 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

23

24

25 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

JHONNY RODRIGUEZ QUIROS

26 **Alcalde**

Presidente

27 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. La Guaria, Fortuna

28

29

REFRENDO

1 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
2 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
3 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
4 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6

7 **ACUERDO N°18.-**

8 1. En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
9 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0941-2025** emitido por la Licda.
10 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
11 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0937-2025**, del Departamento de Servicios
12 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
13 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de La Unión
14 de Venecia “CIERRE FRONTAL CON MALLA DEL SALÓN COMUNAL DE LA
15 UNIÓN DE VENECIA”.

16

17 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
18 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
19 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
20 Integral de La Unión de Venecia “CIERRE FRONTAL CON MALLA DEL SALÓN
21 COMUNAL DE LA UNIÓN DE VENECIA”, no. 021-2025, el cual se detalla a
22 continuación:

23

021-2025

24 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

25 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE VENECIA,**

26 **SAN CARLOS DE ALAJUELA, “CIERRE FRONTAL CON MALLA DEL SALÓN**

27 **COMUNAL DE LA UNIÓN DE VENECIA”**

28

29 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-

1 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
2 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
3 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
4 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
5 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
6 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
7 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
8 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
9 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
10 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
11 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
12 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARVIN JOSE SANCHEZ**
13 **ARCE**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Venecia, cédula de identidad
14 número dos- trescientos cuarenta y uno- cero diez, en su condición de **PRESIDENTE**
15 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
16 **INTEGRAL DE LA UNION DE VENECIA, SAN CARLOS DE ALAJUELA**, inscrita en
17 el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo:
18 QUINCE, FOLIO: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS, Asiento: MIL SEISCIENTOS
19 OCHENTA Y UNO, código de registro número CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS,
20 del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta
21 número 522 de la Sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del
22 día quince de febrero del dos mil veinticinco, artículo cuatro, acuerdo siete, en
23 adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de
24 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
25 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

26

27

CONSIDERANDO

28

- 1 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
2 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
3 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
4 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
5 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
6 competentes para ello.
- 7 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
8 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
9 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 10 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
11 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
12 cumplimiento de sus funciones.
- 13 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
14 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
15 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
16 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
17 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
18 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
19 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
20 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 21 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
22 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
23 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
24 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
25 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
26 económico del país.
- 27 VI.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
28 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

1 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
2 bienes de dominio público.

3VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
4 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
5 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

6 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
7 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
8 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
9 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE VENECIA, SAN**
10 **CARLOS DE ALAJUELA, “CIERRE FRONTAL CON MALLA DEL SALÓN**
11 **COMUNAL DE LA UNIÓN DE VENECIA”**, mismo que se realiza con fundamento en la
12 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

13

14 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** LA ASOCIACIÓN DE
15 DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCIÓN DE LA UNION Y LOS ALPES DE
16 VENECIA DE SAN CARLOS, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro
17 Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO**
18 **NOVENTA Y SEIS - CERO CERO CERO**, que es terreno de salón multiuso, sito en el
19 distrito quinto Venecia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al
20 Norte: Calle Pública, al Sur y Este: Wilfrido Rodríguez Quesada, y al Oeste: Martin
21 Abarca Marin, con una medida de mil seiscientos cuarenta y dos metros con ochenta
22 decímetros cuadrados, plano debidamente catastrado e inscrito número A-0400945-
23 1997

24

25 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
26 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
27 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CIERRE FRONTAL**
28 **CON MALLA DEL SALÓN COMUNAL DE LA UNIÓN DE VENECIA”**, cuyo objeto
29 principal es prevenir actividades ilícitas y garantizar un entorno más seguro para la

1 comunidad, a la vez que se mejora la imagen del salín, promoviendo un uso adecuado
2 del espacio, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 05-319-2-
3 02-2025. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y**
4 **CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS**
5 (**¢3,555,218.25**), de los cuales **DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL**
6 **DOSCIENTOS DIECIOCHO COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS**
7 (**¢2,055,218.25**) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la
8 Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado
9 de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
10 Municipio y generado de los códigos presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-
11 09-02-03-02, y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **UN MILLÓN**
12 **QUINIENTOS MIL COLONES** (**¢1,500,000.00**) correspondientes a mano de obra,
13 monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
14 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de
15 las obras objeto del convenio.

16

17 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
18 cláusula anterior.

19

20 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
21 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
22 bien de dominio público de su propiedad descrito en la cláusula primera; según
23 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
24 0000005 al 0000010, del expediente 05-319-2-02-2025, para la ejecución del presente
25 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES CINCUENTA Y**
26 **CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS**
27 (**¢2,055,218.25**) correspondientes a materiales de construcción, según los códigos
28 presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02. El material que se
29 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN

1 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
2 proyecto antes mencionado.

3

4

5

6 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
7 compromete a:

8 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
9 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CIERRE**
10 **FRONTAL CON MALLA DEL SALÓN COMUNAL DE LA UNIÓN DE**
11 **VENECIA**”.

12 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
13 parte de la MUNICIPALIDAD.

14 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
15 denominado “**CIERRE FRONTAL CON MALLA DEL SALÓN COMUNAL DE**
16 **LA UNIÓN DE VENECIA**”.

17 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
18 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

19 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
20 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
21 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
22 “**CIERRE FRONTAL CON MALLA DEL SALÓN COMUNAL DE LA UNIÓN DE**
23 **VENECIA**”.

24 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
25 de **UN MILLON QUINIENTOS MIL COLONES** (¢1,500,000.00)
26 correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el
27 costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la
28 Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

1 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
2 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
3 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

4
5
6 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

7 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
8 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
9 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
10 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
11 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
12 el presente convenio.

13
14 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

15 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
16 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
17 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
18 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
19 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
20 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
21 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
22 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **CUATRO**
23 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

24
25 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

26 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
27 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
28 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
29 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **MARVIN**

1 **JOSE SANCHEZ ARCE**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Venecia,
2 cédula de identidad número dos- trescientos cuarenta y uno- cero diez, quien señala
3 para notificaciones y localizaciones el correo electrónico marvin.sarce@gmail.com y
4 el número de teléfono 8396-0934. Cualquier cambio de medio para recibir
5 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
6 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
7 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
8 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
9 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
10 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
11 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

12

13 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
14 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
15 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
16 presente convenio.

17

18 **NOVENO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
19 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

20

21 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
22 la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL**
23 **DOSCIENTOS DIECIOCHO COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS.**
24 (**¢3,555,218.25**).

25

26 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
27 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
28 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

29

1

2

3 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

MARVIN JOSE SANCHEZ ARCE

4 **Alcalde**

Presidente

5 **Municipalidad de San Carlos**

ADI LA UNION DE VENECIA

6 **REFRENDO**

7

8 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
9 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
10 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
11 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13

14 **ACUERDO N°19.-**

15 **1.** En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
16 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0940-2025** emitido por la Licda.
17 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
18 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0933-2025**, del Departamento de Servicios
19 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
20 Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela San
21 Francisco "CAMBIO DE ZINC Y CIELORRASO EN EL PABELLÓN UNO DE LA
22 ESCUELA SAN FRANCISCO DE LA PALMERA"

23 **2.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
24 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
25 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de
26 la Escuela San Francisco "CAMBIO DE ZINC Y CIELORRASO EN EL
27 PABELLÓN UNO DE LA ESCUELA SAN FRANCISCO DE LA PALMERA", no.
28 019-2025, el cual se detalla a continuación:

29

019-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN FRANCISCO DE LA PALMERA SAN CARLOS, “CAMBIO DE ZINC Y CIELORRASO EN EL PABELLÓN UNO DE LA ESCUELA SAN FRANCISCO DE LA PALMERA”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y GERALDINE RIOS ARAYA**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- seiscientos cincuenta y nueve- setecientos ochenta y ocho, vecino de la Palmera, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN FRANCISCO DE LA PALMERA SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-099534, certificación de personería número 0289-2025 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 03-2025 de la sesión ordinaria celebrada a las diecisiete horas del once de marzo del dos mil veinticinco, artículo ocho, acuerdo ocho, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en

1 beneficio de las comunidades:

2

3

CONSIDERANDO

4

5 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
6 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
7 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
8 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
9 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
10 competentes para ello.

11 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
12 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
13 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

14 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
15 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
16 cumplimiento de sus funciones.

17 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
18 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
19 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
20 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
21 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
22 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

23 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
24 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
25 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
26 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
27 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
28 otros.

1 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
2 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
3 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
4 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
5 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

6 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
7 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
8 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
9 la Ley Fundamental de Educación).

10 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
11 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
12 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
13 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
14 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
15 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
16 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
17 *física del centro educativo...”*

18 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
19 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
20 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
21 bienes de dominio público.

22 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
23 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
24 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
25 en especial, para la población estudiantil.

26

27 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
28 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
29 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

1 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN FRANCISCO DE LA PALMERA SAN**
2 **CARLOS, “CAMBIO DE ZINC Y CIELORRASO EN EL PABELLÓN UNO DE LA**
3 **ESCUELA SAN FRANCISCO DE LA PALMERA”**, mismo que se realiza con
4 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

5
6 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** El Ministerio de Educación Pública,
7 es propietario del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la
8 Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS**
9 **OCHENTA Y UNO - CERO CERO CERO**, que es terreno con huerta, patio, aulas y
10 comedor, sito en el distrito nueve Palmera, cantón décimo San Carlos, de la provincia de
11 Alajuela, colinda al Norte con Eliomar Marin Mora y Yamila dos mil tres S.A, al Sur con:
12 Yamila dos mil tres S.A, al Este con calle pública con una medida de frente de 54.29
13 metros y al oeste con Yamila dos mil tres S.A, con una cabida de dos mil cuatrocientos
14 treinta y dos metros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-1346423-
15 2009.

16
17 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
18 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
19 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**CAMBIO DE**
20 **ZINC Y CIELORRASO EN EL PABELLÓN UNO DE LA ESCUELA SAN FRANCISCO**
21 **DE LA PALMERA”**, cuyo objeto principal es mejorar la infraestructura para evitar
22 accidentes y alargar la vida útil del inmueble, según consta en folio **0000006** del
23 expediente administrativo Epx-09-319-1-01-2025. El cual tendrá un costo de **DOS**
24 **MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA COLONES**
25 **CON VEINTICINCO CENTIMOS** (¢2,361,930.25), de los cuales **UN MILLÓN**
26 **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA COLONES CON**
27 **VEINTICINCO CÉNTIMOS** (¢1,961,930.25) correspondientes a materiales de
28 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
29 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la

1 disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos presupuestarios **5-**
2 **03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-06** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se
3 realizará el aporte de **CUATROCIENTOS MIL COLONES** (¢400,000.00)
4 correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
5 de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Junta hasta
6 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

7

8 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el bien de dominio público
9 descrito en la cláusula anterior.

10

11 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
13 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
14 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 0000011, del
15 expediente administrativo Exp-09-319-1-01-2025, para la ejecución del presente
16 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN NOVECIENTOS**
17 **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA COLONES CON VEINTICINCO**
18 **CÉNTIMOS** (¢1,961,930.25) correspondientes a materiales de construcción, según los
19 códigos presupuestarios **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-06**. El material que
20 se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE
21 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
22 al perfil de proyecto antes mencionado.

23

24 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
25 EDUCACIÓN se compromete a:

26 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
27 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CAMBIO**
28 **DE ZINC Y CIELORRASO EN EL PABELLÓN UNO DE LA ESCUELA SAN**
29 **FRANCISCO DE LA PALMERA**".

- 1 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
2 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 3 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
4 proyecto denominado “**CAMBIO DE ZINC Y CIELORRASO EN EL**
5 **PABELLÓN UNO DE LA ESCUELA SAN FRANCISCO DE LA PALMERA**”.
- 6 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
7 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 8 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
9 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
10 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
11 denominado “**CAMBIO DE ZINC Y CIELORRASO EN EL PABELLÓN UNO**
12 **DE LA ESCUELA SAN FRANCISCO DE LA PALMERA**”.
- 13 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
14 proyecto la suma de **CUATROCIENTOS MIL COLONES** (¢400,000.00)
15 correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir variaciones en el
16 costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Junta
17 hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.
- 18 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
19 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
20 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

21

22 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
23 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
24 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
25 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
26 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
27 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los

1 materiales según el presente convenio.

2

3 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
4 convenio tiene un plazo de ejecución de **tres semanas** contadas a partir del
5 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
6 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
7 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
8 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
9 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
10 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
11 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
12 **CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

13

14 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
15 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
16 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
17 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
18 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
19 señora **GERALDINE RIOS ARAYA**, mayor de edad, cédula de identidad número dos-
20 seiscientos cincuenta y nueve- setecientos ochenta y ocho, vecino de la Palmera, San
21 Carlos, Alajuela, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
22 teléfono 8714-7478 y el correo electrónico 3008099534@junta.mep.go.cr. Cualquier
23 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
24 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
25 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a
26 la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad
27 a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con
28 sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el
29 caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

1

2 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
3 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
4 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
5 finiquito de ley del presente convenio.

6

7 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
8 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

9

10 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
11 la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS**
12 **TREINTA COLONES CON VEINTICINCO CENTIMOS** (¢2,361,930.25).

13

14 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
15 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ___ días
16 del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

17

18

19 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

GERALDINE RIOS ARAYA

20 **Alcalde**

Presidente

21 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. la Palmera

22

23

24

REFRENDO

25 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
26 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
27 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
28 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1

2 **ACUERDO N°20.-**

3 1. En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
4 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0938-2025** emitido por la Licda.
5 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
6 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0936-2025**, del Departamento de Servicios
7 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
8 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
9 Concepción de la Tigra “COLOCACIÓN DE MALLA DETRÁS DE MARCO Y
10 CONSTRUCCIÓN DE DOS BANCAS EN MATERIAL PERLIN EN LA PLAZA
11 DE DEPORTES, CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CEMENTO EN EL
12 SALÓN COMUNAL Y UN ALERO EN LA COCINA COMUNAL DE
13 CONCEPCIÓN DE LA TIGRA”

14

15 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
16 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el Convenio de
17 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
18 Integral de Concepción de la Tigra “COLOCACIÓN DE MALLA DETRÁS DE
19 MARCO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS BANCAS EN MATERIAL PERLIN EN
20 LA PLAZA DE DEPORTES, CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CEMENTO
21 EN EL SALÓN COMUNAL Y UN ALERO EN LA COCINA COMUNAL DE
22 CONCEPCIÓN DE LA TIGRA”, no. 020-2025, el cual se detalla a continuación:

23

24

020-2025

25

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y

26

LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCIÓN DE LA TIGRA

27

“COLOCACIÓN DE MALLA DETRÁS DE MARCO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS

28

BANCAS EN MATERIAL PERLIN EN LA PLAZA DE DEPORTES,

29

CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CEMENTO EN EL SALÓN COMUNAL Y UN

1 **ALERO EN LA COCINA COMUNAL DE CONCEPCIÓN DE LA TIGRA”**

2

3 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
4 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
5 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
6 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
7 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
8 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
9 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
10 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
11 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
12 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
13 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
14 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
15 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **KAROL GONZALEZ**
16 **BUSTOS**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, la Tigra, cédula de identidad
17 número dos- seiscientos quince- ochocientos setenta y tres, en su condición de
18 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN**
19 **DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCIÓN DE LA TIGRA**, inscrita en el Registro
20 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo: CUARENTA Y
21 OCHO, FOLIO: TRESCIENTOS CINCUENTA, Asiento: CATORCE MIL
22 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, código de registro número DOS MIL
23 SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE , del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado
24 para celebrar este convenio mediante Acta número 03-2025 de la Sesión ordinaria
25 celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del día dieciocho de marzo del dos mil
26 veinticinco, artículo siete, acuerdo segundo, en adelante denominado la
27 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
28 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
29 beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

1 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
2 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
4 bienes de dominio público.

5 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
6 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
7 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

8 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
9 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
10 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
11 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCIÓN DE LA TIGRA**
12 **“COLOCACIÓN DE MALLA DETRÁS DE MARCO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS**
13 **BANCAS EN MATERIAL PERLIN EN LA PLAZA DE DEPORTES, CONSTRUCCION**
14 **DE UNA LOSA DE CEMENTO EN EL SALÓN COMUNAL Y UN ALERO EN LA**
15 **COCINA COMUNAL DE CONCEPCIÓN DE LA TIGRA”**, mismo que se realiza con
16 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

17

18 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** LA ASOCIACIÓN DE
19 DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCIÓN DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, es
20 propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
21 matrícula número **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y**
22 **OCHO - CERO CERO CERO**, que es terreno destinado a plaza de deportes, sito en el
23 distrito octavo la Tigra, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al
24 Norte: SERVID EN MEDIO JOSE MARIO RODRIGUEZ, al Sur: CALLE PUBLICA Y
25 OTROS, al Este: SERVID EN MEDIO JOSE MARIO RODRIGUEZ, y al Oeste:
26 SEGUNDO BLANCO VARGAS, con una medida de diez mil metros cuadrados, plano
27 debidamente catastrado e inscrito número A-0811833-1989.

28

29 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto

1 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE**
3 **MALLA DETRÁS DE MARCO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS BANCAS EN**
4 **MATERIAL PERLIN EN LA PLAZA DE DEPORTES, CONSTRUCCION DE UNA**
5 **LOSA DE CEMENTO EN EL SALÓN COMUNAL Y UN ALERO EN LA COCINA**
6 **COMUNAL DE CONCEPCIÓN DE LA TIGRA”**, cuyo objeto principal es embellecer y
7 ofrecer mejores condiciones a los vecinos de la comunidad, según consta en folio
8 **0000005** del expediente administrativo N° 08-319-5-01-2025. El cual tendrá un costo de
9 **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO**
10 **COLONES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (¢2,570,184.74), de los cuales
11 **DOS MILLONES VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO COLONES CON**
12 **SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (¢2,020,184.74) correspondientes a materiales de
13 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
14 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
15 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos
16 presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-03-02, y por parte de la
17 ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES**
18 **(¢550,000.00)** correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir
19 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos
20 por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

21

22 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
23 cláusula anterior.

24

25 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
26 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
27 bien de dominio público de su propiedad descrito en la cláusula primera; según
28 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
29 0000005 al 0000010, del expediente administrativo 08-319-5-01-2025, para la

1 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS**
2 **MILLONES VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA**
3 **Y CUATRO CÉNTIMOS** (¢2,020,184.74) correspondientes a materiales de
4 construcción, según los códigos presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-
5 03-02. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en
6 custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del
7 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

8 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
9 compromete a:

- 10 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
11 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
12 **“COLOCACIÓN DE MALLA DETRÁS DE MARCO Y CONSTRUCCIÓN DE**
13 **DOS BANCAS EN MATERIAL PERLIN EN LA PLAZA DE DEPORTES,**
14 **CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CEMENTO EN EL SALÓN COMUNAL**
15 **Y UN ALERO EN LA COCINA COMUNAL DE CONCEPCIÓN DE LA TIGRA”.**
16 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
17 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 18 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
19 denominado **“COLOCACIÓN DE MALLA DETRÁS DE MARCO Y**
20 **CONSTRUCCIÓN DE DOS BANCAS EN MATERIAL PERLIN EN LA PLAZA**
21 **DE DEPORTES, CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CEMENTO EN EL**
22 **SALÓN COMUNAL Y UN ALERO EN LA COCINA COMUNAL DE**
23 **CONCEPCIÓN DE LA TIGRA”.**
- 24 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
25 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 26 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
27 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
28 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado

1 **“COLOCACIÓN DE MALLA DETRÁS DE MARCO Y CONSTRUCCIÓN DE**
2 **DOS BANCAS EN MATERIAL PERLIN EN LA PLAZA DE DEPORTES,**
3 **CONSTRUCCION DE UNA LOSA DE CEMENTO EN EL SALÓN COMUNAL**
4 **Y UN ALERO EN LA COCINA COMUNAL DE CONCEPCIÓN DE LA TIGRA”.**

5 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
6 de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢550,000.00) correspondientes
7 a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma,
8 o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta
9 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

10 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
11 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así
12 como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

13 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
14 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
15 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
16 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
17 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
18 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
19 el presente convenio.

20
21 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
22 convenio tiene un plazo de ejecución de **seis semanas**, contadas a partir del
23 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
24 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
25 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
26 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
27 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
28 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente

1 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **SEIS**
2 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

3

4 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
5 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
6 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
7 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
8 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora
9 **KAROL GONZALEZ BUSTOS**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, la
10 Tigra, cédula de identidad número dos- seiscientos quince- ochocientos setenta y tres,
11 quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
12 adiconcepciondeltigra@gmail.com y el número de teléfono 8866-2428. Cualquier
13 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
14 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
15 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a
16 la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad
17 a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con
18 sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el
19 caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

20

21 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
22 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
23 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
24 presente convenio.

25

26 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
27 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

28

29 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es

1 la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y**
2 **CUATRO COLONES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.** (¢2,570,184.74).

3

4 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
5 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
6 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

7

8

9 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

KAROL GONZALEZ BUSTOS

10 **Alcalde**

Presidente

11 **Municipalidad de San Carlos**

ADI CONCEPCIÓN DE LA TIGRA

12

13

REFRENDO

14

15 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
16 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
17 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
18 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20

21 **ACUERDO N°21.-**

22 1. En relación con el oficio **MSC-AM-1214-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
23 mediante el cual se remite el oficio **MSCAM-SJ-0952-2025** emitido por la Licda.
24 Gabriela González Gutiérrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos,
25 trasladando oficio **MSCAM-SJ-0946-2025**, del Departamento de Servicios
26 Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre
27 Municipalidad de San Carlos y la Junta Educación Escuela Platanar De
28 Florencia San Carlos "Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
29 educativo, cultural, deportivo y recreativo"

1 cuatrocientos veinticinco, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
2 para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PLATANAR DE FLORENCIA**
3 **SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-092223 facultada para celebrar este convenio
4 mediante Acta número 006-2025 de Sesión Ordinaria, celebrada a las dieciséis horas
5 del día 16 de mayo del dos mil veinticinco, artículo tres acuerdo número tres visible a
6 folio 160 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**JUNTA DE**
7 **EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
8 progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN**
9 **CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se
10 regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

11

12

CONSIDERANDO

13 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
14 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
15 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
16 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
17 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones
18 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
19 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

20 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
21 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
22 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
23 sus fines.

24 III.Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
25 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
26 cumplimiento de sus funciones.

27 IV.Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
28 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos

1 por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos para el
2 cumplimiento de sus fines.

3 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
4 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
5 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

6 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA DE EDUCACIÓN, desean unir esfuerzos,
7 con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la
8 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así
9 como establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
10 esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San
11 Carlos.

12 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
13 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7, 13,
14 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
15 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
16 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
17 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
18 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
19 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
20 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

21 **POR TANTO:**

22 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
23 por las siguientes cláusulas:

24

25 **PRIMERA**

26 **OBJETO DEL CONVENIO**

27 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
28 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
29 **PLATANAR DE FLORENCIA SAN CARLOS**, que propicien el desarrollo conjunto o

1 la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan
2 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
3 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

4

5

SEGUNDA

6

ALCANCE DEL CONVENIO

7 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
8 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
9 de interés común, las siguientes:

10 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
11 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
12 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.

13 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
14 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos
15 de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
16 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para
17 tal efecto.

18 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
19 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
20 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
21 Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del
22 día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

23

24

TERCERA

25

COMPROMISOS DE LAS PARTES

26

27 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
28 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se

1 comprometen en cuanto a lo siguiente:

2

3 **Obligaciones de la JUNTA DE EDUCACIÓN:** La **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
4 **PLATANAR DE FLORENCIA SAN CARLOS** se compromete a dar el uso o destino
5 establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la
6 Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del
7 presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la
8 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el
9 Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno
10 para el uso del logo en afiches o material publicitario. La JUNTA DE EDUCACIÓN una
11 vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir
12 un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los
13 bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a
14 lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

15

16 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
17 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
18 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
19 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
20 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
21 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
22 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
23 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
24 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
25 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
26 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
27 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
28 municipal.

29

1 **CUARTA**

2 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

3

4 De conformidad con el artículo 5 del “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
5 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
6 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
7 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
8 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
9 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
10 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
11 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
12 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
13 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
14 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
15 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
16 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
17 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
18 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
19 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
20 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
21 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
22 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
23 del país, i) Seguridad Privada.

24

25 **QUINTA**

26 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**

27 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

28

29 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que

1 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
2 recreativo, deportivo y cultural, la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PLATANAR DE**
3 **FLORENCIA SAN CARLOS** deberá presentar al Departamento de Relaciones
4 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

5

6 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
7 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
8 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser
9 detalladamente descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente
10 información: a) Fecha de entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la
11 cual debe indicarse el beneficio público que se obtendrá (fin específico), c)
12 Indicación del acuerdo de la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado
13 de los bienes solicitados, e) Firma del representante legal y sello de la
14 organización o institución, f) Contacto telefónico y correo electrónico, g)
15 Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

16 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
17 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
18 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día,
19 número de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud
20 de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

21 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
22 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
23 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el
24 caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
25 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el
26 Registro de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas
27 deberán presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la
28 institución o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de
29 Educación, deberán presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo

1 Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se encuentra
2 debidamente inscrita y juramentada.

3 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
4 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
6 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
7 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
8 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
9 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
10 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
11 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

12 **SEXTA**

13 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

14
15 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
16 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
17 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
18 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
19 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **JUNTA**
20 **EDUCACIÓN ESCUELA PLATANAR DE FLORENCIA SAN CARLOS** se designa
21 para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
22 Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos
23 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
24 esc.platanar@mep.go.cr. Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas
25 programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos del mismo,
26 así como, rendir informes de avance y de resultado final de la obras o proyectos a la
27 Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar,
28 supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones. En caso de realizarse
29 la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y

1 recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la
2 organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
3 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el
4 convenio como responsable de la recepción de la donación.

5

6

SÉTIMA

7

DE LOS RECURSOS

8

9 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
10 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
11 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
12 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
13 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
14 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
15 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
16 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
17 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
18 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
19 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
20 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
21 donados.

22

23

OCTAVA

24

VIGENCIA DEL CONVENIO

25

26 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
27 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
28 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
29 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al

1 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
2 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
3 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
4 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

5

6

NOVENA

7

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

8

9 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
10 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PLATANAR DE FLORENCIA SAN CARLOS**
11 durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por
12 los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será
13 sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

14

15

DÉCIMA

16

NORMAS SUPLETORIAS

17

18 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
19 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
20 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
21 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
22 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
23 Carlos.

24

25

DÉCIMO PRIMERA

26

DE LAS MODIFICACIONES

27

28 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
29 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

1 **DÉCIMO SEGUNDA**

2 **ESTIMACION**

3
4 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la **JUNTA**
5 **EDUCACIÓN ESCUELA PLATANAR DE FLORENCIA SAN CARLOS** es de cuantía
6 inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

7
8 **DÉCIMO TERCERA**

9 **APROBACIÓN**

10
11 Este convenio se aprueba mediante Acta número 006-2025 de Sesión Ordinaria,
12 celebrada a las dieciséis horas del día 16 de mayo del dos mil veinticinco, artículo
13 tres, acuerdo número tres y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo
14 N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día
15 _____ de _____ del año dos mil veinticinco.

16
17 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
18 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
19 año 2025.

20
21
22
23 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

24 **Alcalde**

25 **Municipalidad de San Carlos**

26 **PLATANAR**

HEIZEL VILLEGAS CORRALES

Presidente

JUNTA

EDUCACIÓN

ESCUELA

27
28
29

1 **REFRENDO**

2
3 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
4 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
5 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
6 Quesada, San Carlos.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8
9 **ACUERDO N°22.-**

- 10 1. En relación con el oficio **MSC-AM-0304-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
11 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-0223-2025**, del Departamento de
12 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio Marco de Cooperación
13 entre Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Voleibol de San Carlos
14 ASOVOL Veintiuno “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
15 educativo, cultural, deportivo y recreativo”.
- 16 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado o a quien ocupe su cargo,
17 alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo,
18 para que firme el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
19 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE
20 SAN CARLOS ASOVOL VEINTIUNO “OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y
21 PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
22 RECREATIVO”, no. 003-2025, el cual se detalla a continuación:

23
24 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
25 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE SAN**
26 **CARLOS ASOVOL VEINTIUNO**

27 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
28 y recreativo”

29 **No. 003-2025**

1 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
2 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
3 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
4 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
5 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
6 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
7 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
8 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
9 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
10 amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
11 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
12 Artículo N° _____, Acuerdo N° ____, del Acta N° _____ de la Sesión celebrada el día
13 Lunes _____ de _____ del año 2025; y **MARIA JOSE CORRALES CHACÓN**,
14 mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número dos-seiscientos sesenta
15 y cinco- setecientos quince, en mi condición de PRESIDENTE con facultades
16 suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE SAN CARLOS**
17 **ASOVOL VEINTIUNO**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones al Tomo
18 QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, Asiento: SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
19 NOVENTA, con cédula jurídica número tres- cero cero dos – quinientos cincuenta y
20 nueve mil ciento noventa y uno, según certificación literal de personería jurídica
21 número 6754307-2025 del Registro Nacional, en adelante denominado la
22 **“ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE SAN CARLOS ASOVOL VEINTIUNO”**, en
23 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
24 en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE**
25 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que
26 regula la materia y por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

1

2

3 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
5 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
6 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
7 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones
8 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
9 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

10 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
11 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
12 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
13 sus fines.

14 III.Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
15 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
16 cumplimiento de sus funciones.

17 IV.Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su
18 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,
19 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles
20 u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como celebrar
21 contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas
22 a la consecución de sus fines.

23 V.Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
24 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
25 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

26 VI.Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE SAN CARLOS
27 ASOVOL VEINTIUNO, desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el
28 desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los
29 habitantes del cantón de San Carlos

1VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
2 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
3 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
4 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
5 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
6 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
7 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
8 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
9 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

10

11

POR TANTO:

12 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrará
13 por las siguientes cláusulas:

14

PRIMERA:

15

OBJETO DEL CONVENIO

16

17 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
18 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE**
19 **SAN CARLOS ASOVOL VEINTIUNO**, que propicien el desarrollo conjunto o la
20 coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan
21 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
22 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

23

24

SEGUNDA:

25

ALCANCE DEL CONVENIO

26

27 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
28 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
29 de interés común, las siguientes:

- 1 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
2 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
3 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 4 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
5 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y
6 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
7 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
8 establecido y vigente para tal efecto.
- 9 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
10 prohibiciones y requisitos establecidos en el “Reglamento para el Otorgamiento
11 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
12 recreativo de la Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La
13 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

14
15 **TERCERA:**

16 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

17

18 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
19 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
20 comprometen en cuanto a lo siguiente:

21 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La **ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE SAN**
22 **CARLOS ASOVOL VEINTIUNO** se compromete a dar el uso o destino establecido en
23 cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San
24 Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la
25 organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN
26 CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de
27 Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del
28 logo en afiches o material publicitario. La ASOCIACION una vez recibida la donación

1 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la
2 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en
3 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la
4 cláusula quinta del presente convenio.

5

6 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
7 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
8 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
9 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
10 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
11 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
12 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
13 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
14 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
15 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
16 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
17 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
18 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

19

20

CUARTA:

21

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

22

23 De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
24 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
25 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
26 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
27 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
28 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
29 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,

1 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
2 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
3 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
4 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
5 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
6 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
7 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
8 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
9 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
10 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
11 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
12 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
13 del país, i) Seguridad Privada.

14

15

QUINTA:

16

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

17

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

18

19 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
20 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
21 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE SAN CARLOS**
22 **ASOVOL VEINTIUNO** deberán presentar como parte del perfil de proyecto al
23 Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo
24 siguiente:

25

26

27

28

29

- 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la

1 cual debe indicarse el beneficio público que se obtendrá (fin específico), c)
2 Indicación del acuerdo de la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado
3 de los bienes solicitados, e) Firma del representante legal y sello de la
4 organización o institución, f) Contacto telefónico y correo electrónico, g)
5 Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

6 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
7 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
8 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día,
9 número de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud
10 de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

11 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
12 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
13 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el
14 caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
15 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el
16 Registro de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas
17 deberán presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la
18 institución o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de
19 Educación, deberán presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo
20 Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se encuentra
21 debidamente inscrita y juramentada.

22
23 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
24 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
25 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado
26 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en
27 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar
28 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea

1 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará
2 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará
3 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la
4 Ley de Contratación Pública y su reglamento.

5
6 **SEXTA:**

7 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

8
9
10 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la
11 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
12 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
13 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
14 correo electrónico: **relacionespublicas@munisc.go.cr**; por parte de la
15 **ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE SAN CARLOS ASOVOL VEINTIUNO** se designa
16 para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
17 Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos
18 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
19 asavol21@gmail.com. Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas
20 programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos del mismo,
21 así como, rendir informes de avance y de resultado final de la obras o proyectos a la
22 Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar,
23 supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones. En caso de realizarse
24 la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y
25 recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la
26 organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
27 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil
28 de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

SÉTIMA:

DE LOS RECURSOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

OCTAVA:

VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma, período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de vencimiento por razones de necesidad e interés público.

1 **NOVENA:**

2 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

3 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
4 **ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE SAN CARLOS ASOVOL VEINTIUNO**, durante el
5 proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los
6 respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será
7 sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

8
9 **DÉCIMA:**

10 **NORMAS SUPLETORIAS**

11
12 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
13 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, el Reglamento para el
14 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
15 recreativo de la Municipalidad de San Carlos las leyes aplicables y los principios
16 generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

17
18 **DÉCIMO PRIMERA:**

19 **DE LAS MODIFICACIONES**

20
21 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
22 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

23
24 **DÉCIMO SEGUNDA:**

25 **ESTIMACION**

26
27 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
28 **ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE SAN CARLOS ASOVOL VEINTIUNO** es de cuantía
29 inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

1

2

DÉCIMO TERCERA:

3

APROBACIÓN

4

5 Este convenio se aprueba mediante Acta de Sesión número dos de la Junta Directiva
6 del día cuatro de marzo del año 2024 y de Acuerdo del Concejo Municipal de San
7 Carlos Artículo número ____, Acuerdo N° ____, , del Acta N° ____, de la Sesión
8 celebrada el día del año dos mil veinticinco.

9

10 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
11 firmamos el día _____ del mes de _____ del año 2025.

12

13

14

15

16

17

18 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

MARIA JOSE CORRALES CHACÓN

19 Alcalde

Presidente

20 Municipalidad de San Carlos **Asociación de Voleibol de San Carlos Asovol**
21 **Veintiuno.**

22

23

REFRENDO

24

25 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios
26 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
27 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
28 San Carlos.

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1

2 **ACUERDO N°23.-**

3 **1.** En relación con el oficio **MSC-AM-0091-2025** emitido por la Alcaldía Municipal,
4 mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-2171-2024**, del Departamento de
5 Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio Marco de Cooperación
6 entre Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San
7 Isidro, la Fortuna, San Carlos “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
8 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

9 **2.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
10 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme el CONVENIO
11 MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
12 LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO, LA
13 FORTUNA, SAN CARLOS “OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y
14 PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
15 RECREATIVO”, no. 029-2024, el cual se detalla a continuación:

16

17

18

19

20 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
21 **CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO, LA**
22 **FORTUNA, SAN CARLOS**

23 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
24 y recreativo”

25 **No. 029-2024**

26

27 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
28 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
29 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de

1 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
2 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
3 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
4 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
5 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
6 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
7 amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
8 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
9 Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
10 día lunes _____ de _____ del año dos mil veinticuatro; y **BAYRON ALBERTO**
11 **CALVO CASTRO**, mayor de edad, cédula de identidad número dos, setecientos
12 cincuenta y nueve- novecientos noventa y tres, vecino de San Isidro, La Fortuna, San
13 Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para
14 este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO, LA**
15 **FORTUNA, SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-002-888660 facultado para celebrar este
16 convenio mediante Acta número quince de Sesión Ordinaria, celebrada a las dieciocho
17 horas del día seis de setiembre del 2024, artículo 4 acuerdo número 1, visible a folios
18 17, 18 y 19 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la
19 “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
20 progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN**
21 **CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se
22 registrará por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

23 **CONSIDERANDO**

24
25 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
26 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
27 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
28 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
29 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones

1 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
2 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

3 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
4 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
5 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
6 sus fines.

7 III.Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
8 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
9 cumplimiento de sus funciones.

10 IV.Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
11 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
12 por el Código Municipal y la Ley General de Contratación Pública, que sean idóneos
13 para el cumplimiento de sus fines.

14 V.Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
15 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
16 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

17 VI.Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
18 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
19 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como establecer una
20 mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
21 mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San Carlos.

22VII.Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
23 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
24 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
25 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
26 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
27 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
28 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,

1 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
2 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

3

4

POR TANTO:

5

6 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
7 por las siguientes cláusulas:

8

9

PRIMERA

10

OBJETO DEL CONVENIO

11

12 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
13 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
14 **INTEGRAL DE SAN ISIDRO, LA FORTUNA, SAN CARLOS**, que propicien el
15 desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular
16 acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura,
17 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

18

19

SEGUNDA

20

ALCANCE DEL CONVENIO

21 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
22 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
23 de interés común, las siguientes:

24 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
25 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
26 el deporte y la recreación en el Cantón.

27 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
28 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de
29 la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,

1 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal
2 efecto.

3 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
4 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
5 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
6 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
7 noviembre del 2022.

8

9

TERCERA

10

COMPROMISOS DE LAS PARTES

11

12 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
13 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
14 comprometen en cuanto a lo siguiente:

15

16 **Obligaciones de la ASOCIACIÓN:** La **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
17 **DE SAN ISIDRO, LA FORTUNA, SAN CARLOS** se compromete a dar el uso o destino
18 establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la
19 Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del
20 presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la
21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el
22 Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno
23 para el uso del logo en afiches o material publicitario. La ASOCIACIÓN una vez
24 recibida la donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un
25 informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los
26 bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a
27 lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

28

29 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

1 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
2 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
3 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
4 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
5 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
6 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
7 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
8 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
9 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
10 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
11 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
12 municipal.

13

14

CUARTA

15

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

16

17 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
18 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
19 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
20 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
22 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
23 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
24 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
25 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
26 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
27 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
28 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
29 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,

1 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
2 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
3 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
4 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
5 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
6 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
7 del país, i) Seguridad Privada.

8

9

QUINTA

10

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

11

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

12

13 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
14 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
15 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
16 **SAN ISIDRO, LA FORTUNA, SAN CARLOS** deberá presentar al Departamento de
17 Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

18

19 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
20 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
21 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser
22 detalladamente descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente
23 información: a) Fecha de entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la
24 cual debe indicarse el beneficio público que se obtendrá (fin específico), c)
25 Indicación del acuerdo de la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado
26 de los bienes solicitados, e) Firma del representante legal y sello de la
27 organización o institución, f) Contacto telefónico y correo electrónico, g)
28 Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

1 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
2 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
3 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día,
4 número de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud
5 de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

6 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
7 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
8 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el
9 caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
10 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el
11 Registro de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas
12 deberán presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la
13 institución o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de
14 Educación, deberán presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo
15 Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se encuentra
16 debidamente inscrita y juramentada.

17
18 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
19 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
20 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
21 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
22 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
23 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
24 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
25 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
26 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

27
28 **SEXTA**

29 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

1

2 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
3 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
4 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
5 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
6 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN**
7 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO, LA FORTUNA, SAN CARLOS** se
8 designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio
9 como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para
10 los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
11 adi.sanisidro23@gmail.com . Corresponderá al Departamento de Relaciones
12 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
13 del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la obras o
14 proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la
15 compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones. En
16 caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos,
17 educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia
18 a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
19 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el
20 convenio como responsable de la recepción de la donación.

21

22

23

24

SÉTIMA

25

DE LOS RECURSOS

26

27 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
28 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
29 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o

1 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
2 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
3 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
4 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
5 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
6 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
7 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
8 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
9 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
10 donados.

11

OCTAVA

12

VIGENCIA DEL CONVENIO

13

14

15 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
16 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
17 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
18 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
19 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
20 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
21 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
22 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

23

24

NOVENA

25

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

26

27 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
28 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO, LA FORTUNA, SAN**
29 **CARLOS**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada

1 primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este
2 medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una
3 de las partes.

4

5

DÉCIMA

6

NORMAS SUPLETORIAS

7

8 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
9 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
10 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
11 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
12 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
13 Carlos.

14

15

DÉCIMO PRIMERA

16

DE LAS MODIFICACIONES

17

18 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
19 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

20

21

DÉCIMO SEGUNDA

22

ESTIMACION

23

24

25

26 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
27 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO, LA FORTUNA,**
28 **SANCARLOS** es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

29

DÉCIMO TERCERA

APROBACIÓN

Este convenio se aprueba mediante Acta número quince de Sesión Ordinaria, celebrada a las dieciocho horas del día seis de setiembre del 2024, artículo 4 acuerdo número 1 y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día lunes _____ del año dos mil veinticuatro.

Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación, firmamos el _____ del mes de _____ del año 2024.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO

BAYRON ALBERTO CALVO CASTRO

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL

SAN ISIDRO DE LA FORTUNA

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, abre el espacio, para el análisis, discusión y aprobación de los puntos n°4 y n°5 del informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.-

1

2 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Para verdades el
3 tiempo. El señor Alcalde, en una reunión en la sala de la Alcaldía, estando presentes
4 algunos regidores, me llamó irresponsable por haber presentado esa moción. Ahora
5 será el tiempo el que determinará si tenía la razón o no. No me gusta mencionar a
6 personas que no están presentes, pero el señor Alcalde está fuera del país. Que
7 conste en actas, señora secretaria, todo mi discurso, por favor. En el ejercicio de mis
8 funciones como regidor municipal y en cumplimiento de mi deber de velar por el interés
9 público y la transparencia en la gestión administrativa, quiero dejar en actas mi
10 posición respecto al proceso de licitación relacionado con la implementación de
11 parquímetros en nuestro cantón, que podría estar relacionado con la actualización del
12 reglamento que estamos discutiendo en la comisión conocida como comisión de
13 parquímetros. Sigo considerando que no fue una decisión responsable por parte de la
14 Administración avanzar con el proceso de licitación sin previamente realizar la
15 actualización del reglamento de estacionamiento de vehículos en vías públicas
16 cantonales. Este reglamento constituye un instrumento jurídico y técnico esencial que
17 debió haber sido revisado y adecuado antes de definir las condiciones y alcances de
18 una contratación de este tipo, que impacta directamente a los ciudadanos de todo el
19 cantón y los extranjeros que nos visitan. Reconozco que la moción presentada en su
20 momento para abordar este tema hoy es extemporánea, en razón de que la licitación
21 se encuentra actualmente en curso. Sin embargo, es necesario señalar que la
22 posibilidad de discutir a tiempo en su momento fue truncada por la decisión de cinco
23 miembros del Concejo Municipal al no aprobar la dispensa de trámite y remitirlo a la
24 Comisión de Jurídicos el pasado 9 de mayo. Ese día este Concejo perdió una valiosa
25 oportunidad de construir un acuerdo responsable con visión integral para este cantón.
26 Lamento profundamente, como ha ocurrido en otras ocasiones, ejemplo en el Distrito
27 de La Fortuna, que tal vez ahora se empiece a reaccionar con medidas paliativas
28 improvisadas o superficiales en lugar de haber abordado los problemas de raíz con
29 planificación y responsabilidad. Con referencia a La Fortuna, recientemente he tenido

1 acceso a un documento técnico del MOPT con fecha 4 de julio 2025 que analiza, entre
2 otras cosas, las rutas de tránsito de vehículos pesados en La Fortuna e indica
3 expresamente que la Municipalidad debió haber contemplado dicha condición como
4 un factor técnico crítico en el análisis de viabilidad, previo a definir zonas de
5 estacionamiento regulado en ese lugar. En definitiva, parece que hay cosas que no
6 estamos haciendo bien y la actualización del reglamento puede poner filtros para que
7 cosas como estas no sucedan en este cantón. Esto afianza aún más mi criterio
8 expuesto en la moción. Por todo lo anterior, aunque la propuesta que se menciona en
9 la moción haya quedado fuera de plazo, manifiesto mi desacuerdo con la
10 recomendación contenida en el informe emitido por la comisión, ya que no atiende
11 adecuadamente la raíz del problema ni ofrece garantías de una gestión técnica y
12 legalmente sólida que podíamos haber atendido en el momento de su presentación.

13

14 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Con respecto al
15 punto 4 y 5, quiero sugerir que no se conozcan y que se devuelvan estos puntos a la
16 comisión jurídica para que emita un criterio legal, técnico y fundamentado, como exige
17 la Ley General de Administración Pública en su artículo 11, que establece de manera
18 expresa que toda decisión administrativa debe ser debidamente motivada, indicando
19 los hechos y el derecho que la apoya, y que la falta de motivación puede conllevar la
20 nulidad del acto. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda rechazar
21 dos mociones presentadas por regidores sin dar ningún tipo de fundamentación
22 técnica ni jurídica que sustente las decisiones. Considerando que la Comisión Jurídica
23 tiene como función esencial brindar criterios técnicos y jurídicos al Concejo Municipal,
24 no votos genéricos sin análisis de legalidad, como ha sucedido en este caso.
25 Considerando que las mociones rechazadas abordan temas de alta relevancia
26 institucional y ciudadana, como la legalidad del reglamento de parquímetros y la
27 necesidad de revisar o reglamentar el contrato suscrito con la empresa IPARK S.A.
28 bajo fuertes cuestionamientos legales, transparencia y cumplimiento normativo. Me
29 gustaría conocer, el compañero Eduardo, dice que se viola el principio de legalidad en

1 las dos mociones. Me gustaría conocer específicamente en dónde. Compañeros
2 Regidores, emitir recomendaciones sin motivo legal o técnico podría estar incurriendo
3 en nulidad absoluta de los actos que aconseja, así como eventual responsabilidad
4 administrativa y disciplinaria por omisión de funciones. También me gustaría conocer
5 el criterio jurídico de la licenciada Alejandra Bustamante sobre este tema, y que nos
6 indique hasta qué momento este u otra oferta de licitación subida a SICOP puede ser
7 dejada sin efecto y cómo podría suceder esto. Me parece que las dos mociones e
8 incluso yo había presentado una moción con el tema de que un ente externo revisara
9 esto, las consideraba muy importante y viendo el informe me parece que falta
10 justificación. Esa sería la recomendación para el punto 4 y 5 y ver si la Licenciada
11 Alejandra Bustamante nos puede aclarar eso.

12

13 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Solo para estar
14 claros, la recomendación sería devolver la moción a la comisión de jurídicos. ¿Cuál
15 era la otra?

16

17 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, responde: Que no se vean
18 los puntos cuatro y cinco, que se han devueltos a la comisión de jurídico para que nos
19 envíen un criterio legal técnico fundamentado.

20

21 El señor Marcos Vinicio Sirias Víctor, Regidor Municipal, menciona: Agradezco al
22 compañero Eduardo que al inicio nos diera un poco de detalle del porqué simplemente
23 en el informe se colocó “desaprobar”, porque como lo mencionaba el compañero, se
24 queda uno como con un sin sabor de que realmente se está valorando. Él menciona
25 la palabra “literalidad” y me di a la tarea de buscarlo en las diferentes interpretaciones
26 y es simplemente recibir un mensaje tal cual está. Quisiera leer el mensaje tal cual
27 está según lo que yo solicité, que no veo, no tiene ningún tipo de interpretación más
28 que transparencia. Cuando presenté la moción hice las siguientes recomendaciones:
29 Que una vez concluida la redacción final de la nueva licitación de implementación de

1 parquímetros, se envíe en su totalidad al Concejo Municipal antes de ser publicado en
2 SICOP; para análisis y recomendación. Que la versión final del contrato sea publicada
3 y replicada en canales oficiales de la Municipalidad, tales como el sitio web y
4 plataformas, incluyendo Relaciones Públicas. Que este proceso de publicación
5 permita garantizar la transparencia y rendición de cuentas y el control político
6 sagrados en la normativa vigente. Que este Concejo inste a la Administración
7 Municipal a considerar las sugerencias y observaciones previamente emitidas por este
8 cuerpo colegiado y que se brinda un informe completo, (que tampoco creo que incurra
9 en ningún tipo de interpretación secundaria) al Concejo Municipal y a los funcionarios
10 que redactan la nueva licitación, así como también la redacción del contrato final o del
11 documento final deberá venir acompañado por los nombres de los funcionarios, el
12 departamento que representan y, de existir, actas donde se evidencie la hora, la fecha,
13 los firmantes, y también que sea aportado en dicho informe. Entonces, me gustaría
14 escuchar el criterio de la compañera Alejandra, a ver en qué parte estamos incurriendo
15 en un tema de violación al principio de legalidad, porque simplemente es transparencia
16 lo que se está pidiendo en una moción, es muy sencillo. No le veo justificación para
17 desaprobarla. Lo que estamos pidiendo es transparencia y que la gente tenga
18 conocimiento de lo que en esta Municipalidad se redacta.

19 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, expresa: También quería que
20 doña Alejandra nos indicara con relación a lo que decían los compañeros sobre las
21 recomendaciones de la comisión de jurídicos, si está bien o si habría algún problema
22 con la recomendación, tal cual la hicieron los compañeros. Además, que ampliara con
23 la consulta que hizo el regidor Juan Pablo Rodríguez sobre cómo quedaría, si se está
24 incumpliendo a nivel de la comisión con ese análisis. Mi preocupación es que nos
25 explique, porque uno entiende que la comisión debe analizar lo que exactamente se
26 le delega. Entonces, si los compañeros de la comisión podían excederse a generar
27 algo más o si en este espacio podríamos eventualmente opinar algo más o también
28 estamos limitados en este pleno del Concejo a responder en función de la moción. No
29 sé si me di a entender.

1

2 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
3 manifiesta: Partiendo de lo que dice doña Raquel o de la consulta, cuando un tema se
4 traslada a una comisión es para conocer específicamente lo que la moción dice. La
5 comisión no tiene libertad de ir más allá de lo que la moción está pidiendo, porque el
6 análisis debe ser de esa solicitud en específico. En el tema de parquímetros, y lo digo
7 porque estuve colaborando con la comisión de asuntos jurídicos, por eso es que lo
8 conozco, es que al menos en la moción que presenta don Marco se solicita, sino me
9 equipo o me corrige, que se considere al Concejo Municipal a la hora de elaborar lo
10 que tiene que ver con el pliego de condiciones. Es importante indicar que en la
11 plataforma SICOP el pliego de condiciones se elevó o se incluyó en esa plataforma
12 desde el mes de mayo. Por lo menos en ese punto ya no se puede considerar o tomar
13 en cuenta ¿Por qué? porque el plazo pasó, ya el pliego de condiciones fue elaborado
14 y desde mayo se incluyó en SICOP., por lo menos uno de los puntos que recuerde de
15 la moción que don Marco presentó. No tendría razón de ser acoger esa solicitud,
16 porque ya no tiene sentido, ya no es imposible que se tome participación en lo que es
17 la elaboración del pliego de condiciones. En cuanto a lo que pregunta don Juan Pablo,
18 cuando un proceso ya se inició en SICOP, de acuerdo al reglamento de la Ley de
19 Contratación Pública, se puede dejarse sin efecto hasta antes de la recepción de
20 ofertas, hasta ese momento se puede dejar sin efecto, pero, siempre y cuando se dé
21 o exista una resolución administrativa que se haga con base a un claro interés público
22 o institucional para que ese proceso se deje sin efecto, sino me equivoco, también ese
23 día se nos informó de las fechas en que se van hacer la recepción de ofertas y es el
24 21 de julio. Ya hay fecha para la recepción de ofertas en este proceso y si
25 eventualmente la administración activa considera en dejar sin efecto el proceso, si
26 tendría que ser con, como les decía anteriormente, tiene que existir un claro interés
27 público o un interés institucional con base a una necesidad para que ese proceso se
28 deje sin efecto y ese el momento, hasta antes de que se haga la recepción de ofertas,
29 en ningún otro momento ya puede dejarse sin efecto un proceso en SICOP, más o

1 menos en ese sentido, no puedo decirles cuál era el fin de la moción o cuál no, si
2 puede decir que la solicitud que se estaba haciendo por lo menos en ese punto que
3 yo recuerdo de la moción de don Marco, ya no tendría razón de ser porque ya a el
4 proceso se elevó a SICOP desde mayo, ya el pliego de condiciones está allí. Es una
5 plataforma pública, no habría necesidad tampoco de elevarlo o subirlo a las
6 plataformas municipales porque la plataforma de SICOP es pública, cualquier persona
7 puede acceder y tener conocimiento de ese pliego de condiciones y del proceso como
8 se está llevando, de los demás puntos no recuerdo específicamente cuales eran, pero,
9 básicamente si recuerdo el tema de publicidad y lo que era la participación municipal
10 o del Concejo Municipal en la elaboración del pliego de condiciones. Y básicamente,
11 bueno, que tal vez sea don Eduardo, que es de la comisión de asuntos jurídicos, esa
12 fue la razón por la que ellos solicitaron la desaprobación, pero, ya sería Eduardo el
13 que él responda si efectivamente fue así la recomendación. Lo digo porque estuve
14 presente ese día. Contamos con participación de Proveeduría, quienes también
15 expusieron cuál es el avance en el proceso, en qué estado está y la razón de por qué
16 no se podía aprobar al menos su moción.

17

18 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, expresa: Compañeros, para
19 que conste en actas, hacer la aclaración de que las intervenciones se refirieron al
20 punto 4 y 5. Que se corrija en actas.

21

22 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, menciona: Para aclarar
23 respecto a la moción MSV-ACRM-004-04-2025 presentada por don Marco y
24 respaldada por don Melvin. Cuando le hablo de la literalidad, creo que es fácil
25 comprender eso, y leyendo el punto uno de la recomendación que ustedes solicitan
26 aprobar, dice: Que, una vez concluida la redacción final de la nueva licitación de
27 implementación de parquímetros, esta sea enviada en su totalidad al Concejo y a los
28 regidores antes de ser publicada en SICOP. Ya lamentablemente el cartel se había
29 finalizado y como expresó la licenciada Bustamante Segura, ya se encuentra en

1 SICOP. Entonces, por eso de lo que ustedes están recomendando que se apruebe
2 bajo el principio de legalidad, no podríamos recomendar otra cosa porque ya se
3 concluyó la redacción final de la nueva licitación y está en la plataforma de SICOP.
4 Sobre la moción de don Esteban, PLPSC-2025-007, tuvimos varias dudas y por eso
5 llamamos a funcionarios de Proveeduría. Ellos hicieron una amplia explicación sobre
6 lo que significaría detener el proceso. La moción en su literalidad dice: solicitar a la
7 Administración que se abstenga de iniciar o avanzar en cualquier proceso de
8 contratación nuevo relacionado con parquímetros hasta que se haya aprobado el
9 nuevo reglamento. Pero la ley no habla de abstención, sino de dejar sin efecto. Es el
10 artículo 145 del reglamento de la Ley de Contratación Pública. Tal vez por la redacción
11 es que nosotros, y en ese deber que tenemos como comisión de resolver solo lo que
12 se nos trasladó, solicitamos la desaprobación. Existen otras vías para lograr lo que se
13 pretende, pero no está en nosotros como comisión solventar cualquier, no es error, tal
14 vez una expresión que tal vez no está incluida en la norma. Esa es la justificación de
15 por qué recomendamos desaprobación la moción.

16

17 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Gracias a los
18 compañeros de la comisión por la aclaración y a la licenciada. Creo que las dos
19 mociones van referidas a un fin y lo que he expresado incluso también públicamente,
20 la preocupación de avanzar con este proceso en SICOP sin el nuevo reglamento.
21 Eduardo lo dijo: tal vez las mociones no fueron redactadas de la mejor manera. Pero
22 sí quiero que doña Alejandra me deje claro, a mí y a todos los sancarleños, que en
23 este momento la única persona que podría detener este proceso es la Administración,
24 bajo un interés público o institucional, creo que eso es muy importante que lo dejemos
25 claro, eso no está en nuestro lado, creo que está de parte la Administración. ¿Y por
26 qué creemos? ¿Y por qué he apoyado a Esteban y Marco en estas dos mociones?
27 Porque me parece que lo más responsable era haber sacado esta licitación con el
28 nuevo reglamento. Y lo digo públicamente y lo he dicho muchas veces en la prensa.
29 Yo creo que por lo menos nosotros desde el Concejo Municipal, tenemos que decirlo

1 y alzar la voz y decirlo claramente, lo más respeto y desde mi persona y si los
2 compañeros me apoyan, creo que esta licitación debió haber salido con el nuevo
3 reglamento. Ya había una comisión que estaba avanzando, teníamos un proceso
4 externo. Avanzar con el reglamento viejo, la empresa podría alegar que no se pueden
5 cambiar las reglas del juego. Eventualmente podrían pedir compensación o usar eso
6 para invalidar ciertas condiciones. Y hay un montón aquí hablo aparentemente, porque
7 no puedo afirmar nada. En el documento que menciona Esteban que se lo voy a copiar
8 a ustedes, compañeros, el Ministerio de Transportes habla del tema de giro para la
9 carga pesada en San Carlos, habla en Fortuna. Falta otro documento donde hay un
10 incumplimiento para la Ley 7600. Si analizamos los temas y los fondos en los que el
11 reglamento anterior estaba fallando, son muchos. Y me parece que, lo mínimo, desde
12 mi persona, es alzar la voz y decir que considero que lo mejor que se pudo haber
13 hecho en ese momento era esperarlo. Como lo dijo Alejandra, y espero que me lo
14 aclare si es así, en este momento el único que puede detener ese proceso creo que
15 habló del 26 de julio, que es la recepción de ofertas sería la Administración. Entonces,
16 hago un llamado vehemente a la Administración para que analice esta situación y que
17 nosotros nos resguardemos como regidores. Como Esteban dijo, el tiempo dirá quién
18 tenía la razón en este tema, pero me parece importante aclararlo. Agradezco a la
19 licenciada Alejandra por todo y nos pueda aclarar esto y para que lo tengamos todos
20 los compañeros del Concejo Municipal y las personas de San Carlos.

21

22

23 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Sí, solamente para
24 aclarar el tema de, Alejandra habló del tema de recepción de ofertas con la nueva
25 licitación. Leyendo el calendario, terminó el 10 de junio de 2025. Estoy viendo lo que
26 está en SICOP ahorita. Bueno, podría estar equivocado. Me toca revisarlo de nuevo
27 porque había bajado el cronograma inicial que subieron en SICOP, y solo que lo hayan
28 cambiado después de que lo bajé. Y lo otro, es que está claro, al menos claro para
29 mí, que yo vine a este Concejo a construir, y creo que ya se los he dicho a varios. Lo

1 dije antes, cuando hablamos del tema anterior, y por eso era tan importante cuando
2 presenté esta moción. Es una lástima para mí, y una pena para los sancarleños, que
3 cinco personas votaron en contra de la dispensa de trámite y enviaron esto a comisión,
4 porque lo hubiéramos discutido ese mismo día en este Concejo y juntos construir una
5 buena propuesta para San Carlos con respecto a esto. Creo que nosotros en estos
6 momentos no estuviéramos en esto, pero es claro que la moción, por temas de tiempo,
7 ya en estos momentos es extemporánea o sea, no calza con lo que yo propuse porque
8 ya la licitación está en curso. Ahora ya acaba de decir Alejandra cuál es la única opción
9 que podría existir y está en manos de la Administración. Pero creo que hice lo correcto.
10 Presenté esto a tiempo ante este Concejo Municipal, donde quizás hubiéramos
11 construido algo en conjunto, pero hubo algunas personas que en ese momento no
12 estuvieron de acuerdo en que a discusión se diera y se fue a comisión y ahí pasó el
13 tiempo que en este momento pasó. No sigo de acuerdo con la recomendación del
14 informe jurídico. Le pido a la presidenta que se tome en cuenta la recomendación de
15 Pablo para ver de que manera seguimos con este tema. Me preocupa mucho. Estoy
16 en la comisión que analiza la propuesta de borrador para el reglamento de
17 parquímetros, donde hay muchas observaciones en casi todos los artículos para
18 actualizarlo y esta licitación salió con el reglamento anterior. Ese fue el reglamento
19 que subieron. Hay muchas condiciones en el cartel, algunas ya han, creo, no sé si es
20 objeción o han objetado algunas de las, no sé si esa es la palabra, la empresa
21 participante ya ha dicho que algunas cosas no podrían hacer por temas de
22 reglamento. Eso es preocupante, sancarleños. Ojalá que la Administración recapacite
23 y que de verdad podamos buscar un buen resultado para los sancarleños. Nosotros
24 lo que queremos aquí es el bien de todos y creo que todos nosotros, no solamente yo
25 estamos en esto.

26

27 El señor Marcos Vinicio Sirias Victor, Regidor Municipal, menciona: Agradezco
28 también al compañero Eduardo, que es parte de la comisión, por la aclaración, y a
29 doña Alejandra por el tema de incumplimientos. A la hora de hacer la solicitud que

1 ustedes mencionan, ya había iniciado el proceso. Quisiera que se tome en cuenta la
2 recomendación del compañero Pablo y también la que hice en la moción, en el punto
3 número cinco que no estaba fuera de tiempo de ninguna forma, que dice lo siguiente:
4 Que se rinda un informe completo al Concejo Municipal de los funcionarios que
5 redactaron la nueva licitación, así como la redacción final del contrato, acompañado
6 de los nombres de los funcionarios, departamentos que representan, y de existir actas,
7 que se evidencie hora, fecha, firmantes y quién aporta dicho informe. Antes de eso,
8 quisiera preguntarle a la asesora legal si lo que estoy solicitando atenta contra el
9 principio de legalidad o si es viable. Solo estoy pidiendo un informe de quiénes
10 contribuyeron a la elaboración del documento.

11

12 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, expresa: Compañeros, no sé
13 si pudieron ver la sesión de la comisión de jurídicos. En esa sesión yo hablé , pero era
14 también el criterio, razonamiento de don Jorge Zapata. Cuando estuvieron los
15 compañeros de Proveeduría, les hice el reclamo de por qué, si desde hace años se
16 vienen dando inquietudes, quejas, sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía,
17 por qué se había hecho un cartel casi idéntico al anterior. En la comisión
18 comprendemos el sentimiento de ustedes y de la ciudadanía. Ellos nos dijeron: “A
19 nosotros nos envían las especificaciones técnicas y lo que hacemos es ayudarle a la
20 Administración o a ese departamento a subirlo a SICOP.” Para que sepan que en la
21 comisión tenemos un sentimiento parecido, pero por lo que nos trasladan y por lo que
22 dice las mociones, no podemos recomendar que se apruebe, para que tomen en
23 cuenta que dentro de la comisión no es que venimos a estar favorables ahí con todo
24 lo que la Administración hace, no. Pero si hay cuestiones que la ley que no le permiten
25 a uno.

26

27 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: En mi caso, para
28 sumarme a la consulta, doña Alejandra Bustamante, con respecto a lo que expone
29 Marco Sirias, para ver si me aclara. Porque para mí, lo que él expone debería ser una

1 nueva moción. Si no, sigo con mi pregunta inicial. Siento que al final de cuentas es
2 algo que se le está incluyendo a la recomendación del informe de jurídicos, que no
3 procede porque deben referirse específicamente a ese caso. Si nuevamente me lo
4 puede aclarar y a todos los regidores y para los compañeros, tal vez para comentarles
5 algo que creo que es importante, porque de verdad la comisión de jurídicos estuvo
6 tratando de ver la forma, pero vamos a lo mismo, a lo que nos han explicado y al
7 acompañamiento de la asesora legal: se deben referir específicamente a lo que dice
8 la moción. En algún momento, que podría ser un tema más bien de Concejo como tal,
9 ver de qué forma se puede redactar un documento para que le conteste doña
10 Alejandra y consultarle a la Procuraduría General de la República. ¿Por qué? Porque
11 ahorita estamos hablando de un tema que en algún momento un Concejo Municipal
12 se lo delegó a la Administración. Entonces, ese ha sido mucha de la discusión:
13 ¿Cuáles son los alcances del Concejo en este caso si en un Concejo anterior se
14 delegó esa función a la Administración Municipal? Hay muchos vacíos, que son las
15 dudas que hemos tenido. Les pediría que si todos lo tienen a bien, y como he visto el
16 interés, podamos trabajar en una consulta general y trabajarlo con la Procuraduría:
17 qué tanto es el alcance que tendría el Concejo en este caso, con esa situación de un
18 Concejo anterior.

19

20 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
21 manifiesta: Sí, en cuanto a la consulta que hace don Juan Pablo, es el artículo 145 del
22 Reglamento de la Ley de Contratación Pública el que establece que para dejar sin
23 efecto un proceso previo a la recepción de ofertas, tiene que haber una resolución
24 administrativa que justifique un interés público o institucional para que ese proceso se
25 deje sin efecto. Como le menciona doña Raquel, existe un reglamento en la
26 Municipalidad donde se establecen las competencias en el tema de adjudicaciones, y
27 estas son competencia de la Administración. Entonces, sería quien tenga la
28 competencia para llevar a cabo el proceso en SICOP, quien haga la solicitud de dejarlo
29 sin efecto. En cuanto a lo que menciona don Marco, si no me equivoco, eso es parte

1 de los puntos que venían en la moción que él presentó. Si bien es cierto, todas las
2 personas que forman parte del proceso vienen en la plataforma SICOP. Ahí se indica
3 quién es el responsable del proceso, quién elabora el pliego de condiciones. Este
4 Concejo municipal lo podría considerar porque es parte de la moción que usted
5 presentó. Es uno de los aspectos que estaban en la moción y lo podrían someter a
6 votación ese punto específico porque no se están saliendo, no es una recomendación
7 que don Marco esté planteando en este momento, sino que era una recomendación
8 que estaba en la moción y que si bien es cierto como les decía la información está en
9 la plataforma SICOP aunque en este momento no hay un contrato don Marcos, porque
10 apenas se está en la segunda etapa recursiva del pliego de condiciones, más adelante
11 se podría brindar la información una vez que se lleve a cabo todo el proceso. Pero
12 como le digo, la información ya se encuentra en SICOP. Como decía doña Raquel,
13 efectivamente hay un reglamento que establece que estable que es la Administración
14 que en las licitaciones mayores y menores es la Alcaldía, y en las reducidas es el
15 proveedor. Entonces, si es importante tal vez para que ustedes tengan un respaldo de
16 la Procuraduría si es criterio de todos, hacer la consulta para que ya se tenga una
17 certeza y respaldo de ustedes en cuanto a las facultades que tengan en el tema de
18 licitaciones, hasta dónde ustedes pueden limitar su participación en ese tema.

19

20 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Gracias, Alejandra.
21 Escuchando al compañero Eduardo, creo que está quedando claro que la misma
22 Administración en algún momento sabía que se estaba sacando una licitación con un
23 reglamento que no era el mejor. ¿Cómo salvamos nosotros nuestra responsabilidad
24 como regidores en este caso? Me parece una pregunta muy válida. Nos indican que
25 no tenemos potestad para entrar en esto, pero me parece que por lo menos debemos
26 decirlo. Hay varios acuerdos también por verse más adelante. Me gustaría conocer la
27 responsabilidad que tenemos los regidores, porque hoy estamos en este ejemplo,
28 pero más adelante podría suceder algo similar. Aquí se está hablando públicamente
29 de que se sacó una licitación y que el reglamento no era el mejor. Y no lo digo yo, ahí

1 están los fundamentos, en este documento y que ha enviado el Ministerio de Obras
2 Públicas y Transportes. Me preocupa. ¿Cómo podemos resguardar que las
3 licitaciones en SICOP estén basadas en reglamentos funcionales? Porque no estamos
4 exentos de una demanda de alguna otra empresa por sacar licitaciones sin
5 reglamentos y no creo que ninguna empresa después quiera que le cambien las reglas
6 del juego a medio camino. Me gustaría escucharla a usted y también nosotros ¿Cómo
7 actuar en este caso? Parece que ya hoy estamos tardíos en este caso, pero también
8 a futuro ¿Cómo podríamos corregir esto y que no nos vuelva a suceder esto? porque
9 sinceramente como regidor lo digo me siento muy vergonzoso, de saber que estamos
10 sacando algo a SICOP, que casi todos estamos coincidiendo aquí en qué está mal,
11 me parece que a futuro deberías de corregir esto y me gustaría desde su opinión legal
12 ¿Cómo podríamos corregir esto a futuro?

13

14 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
15 manifiesta: Don Juan Pablo, yo quisiera decirle a usted específicamente qué puede
16 hacer. Pero lo que puedo decirle en este momento es que ustedes tienen que
17 abocarse a las facultades que tienen como Concejo Municipal. Lo que le puedo decir
18 es que en tema de las licitaciones la Municipalidad cuenta con un reglamento que las
19 competencias están otorgadas a la Administración a llevarlas a cabo. Si ustedes como
20 funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones, no en este tema en específico,
21 en cualquier tema que ustedes conozcan como les digo en el ejercicio de sus
22 funciones, ustedes tienen la obligación de plantear la denuncia, incluso usted
23 anteriormente mencionó que ya ustedes solicitaron que se conformara un órgano
24 director para investigar este caso. Entonces, lo que les puedo decir es que ustedes
25 pueden actuar, no quiere decir que no puedan participar o tomar decisiones, pero
26 háganlo dentro del marco de sus competencias y facultades. Por lo menos en este
27 caso específico, no les puedo decir, hagan esto o hagan lo otro, si les puedo decir que
28 hay que buscar las formas o mecanismos en los cuales ustedes desde el principio de
29 la legalidad puedan actuar ante alguna aparente irregularidad que ustedes consideren

1 que exista, pero por lo menos en el tema de licitación, como le decía en este caso en
2 específico, para dejar sin efecto este proceso no es competencia de ustedes. No les
3 compete dejarlo sin efecto, de acuerdo a lo que establece el reglamento de
4 contratación pública.

5

6 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, indica: Compañeros, no voy
7 a alargar más el tiempo. Le voy a dar un minuto al Regidor Jorge Rodríguez y a
8 Esteban. Por favor, recuerden que para eso se abren los espacios para solicitud de
9 palabra y réplica porque creo que eso ha sido un tema de discusión en este Concejo
10 en reiteradas sesiones, para que no digan, aprovechando que son temas para
11 Alejandra. Antes de proceder con eso ya tengo en claro que la recomendación de
12 Juan Pablo es devolverlo a la comisión. Sería, primero, votar el informe jurídico tal
13 cual fue enviado. Segunda opción: devolver el informe a la comisión. Y, Marcos Sirias,
14 si puede repetir su recomendación para ver si calza en alguna de estas dos o es una
15 tercera opción.

16

17

18 El señor Marcos Vinicio Sirias Victor, Regidor Municipal, expresa: No, simplemente
19 sostener la recomendación número cinco que hice en la moción. Según el argumento
20 de los compañeros don Eduardo y doña Alejandra, los otros cuatro puntos fueron fuera
21 de tiempo. El punto cinco dice: Que se brinde un informe completo al Concejo
22 Municipal de los funcionarios que redactaron la nueva licitación, así como la redacción
23 del contrato final. Deberá venir acompañado de los nombres de los funcionarios,
24 departamento que representan y actas donde se evidencia la hora, fecha y firmantes,
25 si existen, también sea aportado en dicho informe y quisiera que se sostenga esta
26 recomendación porque existen filtros dentro y fuera de la Municipalidad, y sé de muy
27 buena mano que algunos compañeros de diferentes departamentos se abstuvieron de
28 participar de la redacción. Quiero saber quiénes son los responsables del nuevo
29 documento.

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Nada más
2 corregir, en dado caso sería solicitar a la Administración Municipal porque dijo al
3 Concejo.

4

5 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: En la línea de Juan
6 Pablo, para decirle a Pablo, decía que qué tenemos que hacer nosotros y yo creo que
7 hice las cosas bien, con transparencia y basado en la legalidad. Presenté el borrador
8 de reglamento, luego presenté esta moción, que ahora recomiendan desaprobar. Para
9 mi criterio, se debió discutir para hacerle una recomendación al menos a la Alcaldía
10 con respecto a todo esto. La alcaldía sabía que este borrador ya había sido
11 presentado a este Concejo, sabía de la moción, porque me dijo que era una moción
12 irresponsable en una reunión que tuvimos y bueno, ya les dije anteriormente, no hubo
13 voluntad de todos los miembros de este Concejo Municipal.

14

15 El señor Jorge Antonio Rodriguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: Sí, solo quiero
16 decir que investigué por qué las licitaciones no llegaban aquí para discutirse en este
17 Concejo. En el Concejo anterior, siendo presidente don Nelson Ugalde, fue quien
18 presentó la moción para que las licitaciones no volvieran a discutirse aquí y fueran
19 resorte de la Administración, lo cual hoy estamos discutiendo que por qué no llegó.
20 Soy consciente de que estuve en una reunión con la Alcaldía, y le pedimos por lo
21 menos de conocer lo que componía el cartel, pero no se dio. Hoy tenemos, a nosotros
22 también nos endosaron el asunto de los parquímetros. Hay algunas cosas que he
23 entendido del artículo 11 que se adicionó a la ley de parquímetros y el reglamento
24 tiene que basarse en esa ley que habla de un 10% para personas con discapacidad,
25 y eso es mentira, es el 5% que habla de la totalidad de los parquímetros. Entonces,
26 estamos ya con una situación que se va a venir, y ahí veremos qué pasa.

27

28 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, manifiesta: Compañeros,
29 como les indiqué, hay tres recomendaciones a someter a votación. Primero: Es

1 mantener las recomendaciones del informe de jurídicos. Segundo: la propuesta de
2 Juan Pablo Rodríguez de devolver el informe a la comisión de jurídicos. Tercero: la
3 propuesta de Marcos Sirias de mantener la recomendación número cinco de su
4 moción que él presento Las votaciones serán por separado.

5

6 Se procede con la votación de las recomendaciones brindadas en el informe de la
7 Comisión de Asuntos Jurídicos de los puntos 04 y 05, quedando la votación en los dos
8 puntos, **cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Amalia**
9 **Salas Porras, Esteban Rodríguez Murillo, Melvin López Sancho y Flor de María**
10 **Blanco Solís**

11

12 **ACUERDO N°24.-**

13 Desaprobar las recomendaciones de la moción PLPSC-2025-007, emitida por el
14 Regidor Esteban Rodríguez Murillo. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra**
15 **de los Regidores Amalia Salas Porras, Esteban Rodríguez Murillo, Melvin López**
16 **Sancho y Flor de María Blanco Solís.-**

17

18 **ACUERDO N°25.-**

19 Desaprobar las recomendaciones contenidas en la moción MSV-ACRM-004-04-2025,
20 emitida por los Regidores Melvin López Sancho y Marco Aurelio Sirias Víctor. **Cinco**
21 **votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Amalia Salas Porras,**
22 **Esteban Rodríguez Murillo, Melvin López Sancho y Flor de María Blanco Solís.-**

23 Se procede con la votación la de recomendación sugerida por el Regidor Juan Pablo
24 Rodríguez Acuña de devolver los puntos cuatro y cinco a la Comisión de Asuntos
25 Jurídicos para su análisis y recomendación, quedando la votación de los dos puntos,
26 **Cuatro votos a favor de los Regidores Amalia Salas Porras, Esteban Rodríguez**
27 **Murillo, Melvin López Sancho, Flor de María Blanco Solís y cinco votos en**
28 **contra.**

29 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, antes de someter a

1 votación la recomendación que indicó el Regidor Marco Siria, le indica a la Asesora
2 Legal que cree que ese no se tendría que someterse a votación, porque ya se estaría
3 aceptando la recomendación, nada más no quedaría la firmeza.

4

5 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
6 manifiesta: Sí, aunque ya los otros puntos y por la votación ya se conoce cuál es el
7 resultado, por un tema de transparencia, al haber un regidor presentado una
8 propuesta, lo correcto es que se someta a votación.

9

10 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, procede con la
11 votación de la recomendación brindada por el Regidor Marco Aurelio Sirias Víctor, de
12 incluir el punto cinco que presentó en la moción, quedando la votación, **cuatro votos**
13 **a favor de los Regidores Amalia Salas Porras, Esteban Rodríguez Murillo, Melvin**
14 **López Sancho, Flor de María Blanco Solís y cinco votos en contra.**

15

16 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS LA SEÑORA**
17 **PRESIDENTE, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. –**

18

19

20

21

22 **Raquel Tatiana Marín Cerdas**

Ana Patricia Solís Rojas

23 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

24

25

26

27

Pilar Porras Zúñiga

28

ALCALDESA MUNICIPAL A.I.